



DIRECCIÓN

Oficina de Informaciones, sugerencias y Reclamos.

O.I.R.S

Int.A.5/ DSF4969

2210

14 Agosto 2024

ORD. N°

ANT: - Oficio N°75575 del 23.07.2024.
- Correo electrónico Cámara de Diputados del 23/07/2024.

**MAT: RESPUESTA A SOLICITUD
H. CÁMARA DIPUTADOS –
OFICIO N°75575 DEL
23.07.2024.**

OSORNO,

**A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

DE : SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD OSORNO

Junto con saludar, a través del presente documento me permito enviar a Ud. respuesta a Oficio N°75575 de fecha 23 de julio del año 2024, de la Honorable Cámara de Diputados, recepcionado por esta Dirección del Servicio de Salud en el que solicita:

Los Diputados señores AGUSTÍN ROMERO LEIVA, CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, BENJAMÍN MORENO BASCUR, LUIS SÁNCHEZ OSSA, STEPHAN SCHUBERT RUBIO, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ y CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS y las Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ y CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la compra de ambulancias por parte de ese Servicios de Salud, detallando 1.- cuáles fueron las especificaciones técnicas requeridas para dichos vehículos, 2.-cómo se determinó el número de compras realizadas y 3. cuáles son los costos y el detalle de mantenimiento de las mismas.

lo solicitado:

1. Cuáles fueron las especificaciones técnicas requeridas para las ambulancias.

Resp.: Del periodo 2022 a la fecha, solo se han adquirido 03 Ambulancias mediante la licitación 1057922-13-LQ22, las cuales son:

01 ambulancia 4x4 para Hospital de Puerto Octay (PPU: SD.ZR-45)

01 ambulancia 4x4 para Hospital FSLKMM (PPU: SD.ZR-46)

01 ambulancia 4x2 para Hospital BSJO (PPU: SH.CT-46)

2. Cómo se determinó el número de compras realizadas.

Resp.: El Servicio de Salud Osorno, determina las Ambulancia a reponer según vida útil y estado de conservación mecánico, según lo establecido en Instructivo del Gabinete Presidencial N° 004/25-03-2022. Sin embargo, esto debe ser autorizado por el Ministerio de Salud, según su disponibilidad presupuestaria.

3. Cuáles son los costos y el detalle de mantenimiento de las mismas.

Resp.: Remito costos y detalle de Ambulancias:

Ambulancia Mercedes-Benz Sprinter 416 CDI 4x4; PPU: SD.ZR-45 de Hospital de Puerto Octay.

Ambulancia Mercedes-Benz Sprinter 416 CDI 4x4; PPU: SD.ZR-46 de Hospital FSLKMM.

Ambulancia Mercedes-Benz Sprinter 416 CDI; PPU: SH.CT-46 de Hospital BSJO

Se adjuntan archivo Excel detallando información.

Saluda atentamente a usted;



Firmado por Rodrigo Alberto Alarcón Quesem
Fecha 14/08/2024 16:15:47 CLT

DISTRIBUCIÓN:

- Cámara de Diputados - ofiscalizacion@congreso.cl
- Jefa Depto. de Abastecimiento y Operaciones
- Subdirección Administrativa
- Jefa Oficina de informaciones, Sugerencias y Reclamos.
- Jefa Depto. de Participación Ciudadana, Satisfacción Usuaría y Salud Pueblos Originarios
- Oficina de Partes S.S.O
- O.I.R.S. oirs.ssorno@redsalud.gov.cl



DIRECCIÓN
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
SR. LBG/JHB/GAC/CFC/SEA/FSB/mab
A.2/ DSF4508

RESOLUCION EXENTA: 8837

OSORNO, 12 JUL 2022

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO" ID N° 1057922-13-LQ22.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, el Decreto Ley N° 2763 de 1979; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 21 de Abril de 2005, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Depto. Abastecimiento y Operaciones del Servicio de Salud Osorno a través de Memorándum N°3418 de fecha 06/07/2022 y de acuerdo a Formulario Solicitud de Compra **N°5, N° Interno de Solicitud N°26 de fecha 28 de junio de 2022**, de la Sección Mantenimiento de Vehículos del S.S.O, requiere Aprobar Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO" ID N° 1057922-13-LQ22**

2. Que, los bienes requeridos, no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marcos de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a los requerimientos específicos de la Institución.

3. Que, considerando que existe presupuesto para esta adquisición y que ésta no supera las 5.000 UTM, se procederá a una Licitación Pública en el portal Mercado Público, según Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO"**, que son del tenor siguiente

BASES PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA PARA
HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO".
ID 1057922-13-LO22

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

El Servicio de Salud Osorno, en adelante "el Servicio", representado por su Director, actúa como mandatario en la Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO" de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, aprobados por la autoridad competente del Servicio de Salud, y de acuerdo a lo solicitado en el Formulario 5/C.5 N°26 de fecha 28 de Junio de 2022, de Sección de Mantenimiento de Vehículo del Depto. de Abastecimiento y Operaciones.

La presente Licitación será de carácter Simple, vale decir, se puede adjudicar sólo a un proveedor por cada ítem requerido.

Cabe señalar que de la revisión del Catálogo de productos y/o servicios de plataforma de mercado público, NO se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de compras y contratación Pública, según las características definidas por el Servicio.

1.1. OBJETIVO

La presente licitación tiene como objetivo la adquisición de Ambulancias de Emergencia Básica para Hospitales de la Red del Servicio de Salud Osorno, puesto que las Ambulancias actuales han cumplido con su vida útil y es preciso su reposición para cumplir con los requerimientos de los usuarios de la provincia.

Esta adquisición se deberá efectuar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas y deberán contar con la respectiva garantía post venta, capacitación en el uso y funcionamiento del mismo, de acuerdo a los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTABLECIMIENTO
1	Adquisición Ambulancias Emergencia Básicas 4x4.	02	-Hospital de Puerto Octay. -Hospital Futa Srüka Lawenche Kunko Mapu Mo.
2	Adquisición Ambulancias Emergencia Básicas 4x2.	01	-Hospital Base San José de Osorno.

Las ambulancias deberán contar con todos los accesorios y componentes que permitan su completa operatividad, independiente si éstos no se encuentren descritos en las Especificaciones Técnicas.

1.1.1. FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Sectorial, según ORD. C4/N°2024 del 20.06.2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Presupuesto Total Disponible: M\$268.597, incluido impuesto.

Ítem: 29.03. Vehículos

1.1.2. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social: Servicio de Salud Osorno.

Unidad de Compra: Activo Fijo.

R.U.T.: N° 61.607.600-0

Dirección: Edificio Plaza Sur- Mackenna 825- Piso 8, Osorno.

Comuna: Osorno

Región en que se genera la adquisición: Región de Los Lagos.

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se establecen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Adjudicatario: Persona natural o jurídica cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada.

Bases: Conjunto de normas que regulan el Proceso de Adquisición de las Ambulancias individualizados en las especificaciones técnicas, a las que deben ceñirse todas las partes interesadas. Comprende las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, condiciones generales del contrato, Anexos y cualquier otro antecedente que forme parte de la licitación pública.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que regula el proceso de licitación.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado de las bases que contiene las especificaciones técnicas, la entrega y puesta en marcha de las Ambulancias.

Comisión de Evaluación: Estudiará y evaluará las ofertas y antecedentes, y elaborará un Informe Comparativo o Evaluativo de las Ofertas, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Contrato: Acuerdo que firma el Servicio y el Adjudicatario cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. Los contratos se formalizan de acuerdo a lo indicado en el artículo 63 del Reglamento.

Especificaciones Técnicas: Conjunto de características y condiciones particulares que deberá cumplir el bien objeto de la presente licitación.

Establecimiento: A los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Osorno, de donde funcionan operativamente cada Ambulancia, materia de la presente licitación.

Licitación: Es el concurso mediante el cual se solicita a proponentes ofertas destinadas a la adquisición de Ambulancias que se señala. Se inicia con el llamado a Propuesta Pública y finaliza con la adjudicación y firma del contrato.

Mandante: Es la entidad que ordena efectuar la licitación y tiene la administración financiera del Proyecto. Le corresponderá llamar a licitación, analizar y evaluar las ofertas, resolver la adjudicación y realizar la recepción de las Ambulancias. En este proceso de licitación el Mandante es el Servicio de Salud Osorno con domicilio en Avenida Juan Mackenna 825, de la ciudad de Osorno.

Oferta o Propuesta: Proposición técnica y económica presentada por el oferente.

Proponente u Oferente: Personas naturales o personas jurídicas que participan en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Referente Técnico del Servicio: Profesional perteneciente al Servicio de Salud, responsable de solicitar la compra; cuya función es la de supervisar los aspectos técnicos durante la ejecución de la presente licitación y que culmina una vez que se haya materializado la Recepción Conforme de las Ambulancias o productos asociados.

Referente Técnico del Proveedor: Profesional o especialista designado por el adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante "El Servicio" en todos los asuntos técnicos relativos a la ejecución de los servicios contratados.

Referente del Contrato: Profesional perteneciente al Servicio de Salud, encargado de hacer velar el cumplimiento del contrato, a partir del acto administrativo que lo origina hasta su culminación.

Referente del Establecimiento: funcionario del Establecimiento de destino de los bienes o servicios objetos de la presente licitación, quién tendrá la responsabilidad de representar al establecimiento en las actividades de recepción de los bienes o servicios, coordinación de mantenciones preventivas y correctivas, según corresponda, y la de informar al Referente del Contrato todo evento e incumplimiento respecto del contrato celebrado.

Resolución de Adjudicación: Es el documento administrativo mediante el cual el Director de Servicio resuelve la adjudicación propuesta.

Servicio: Servicio de Salud Osorno.

1.3. NORMAS GENERALES

1.3.1. NORMATIVA Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación, y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas, Económicas y Técnicas y los respectivos Formularios.
- ✓ Aclaraciones y Modificaciones a las Bases o a las Especificaciones Técnicas entregadas por el Servicio, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y respuestas a consultas de los oferentes.
- ✓ Oferta del o los proponentes
- ✓ Resolución de Adjudicación.
- ✓ Contrato – Resolución Aprobatoria, si las hubiere
- ✓ Órdenes de Compra
- ✓ En general, todo documento relacionado con la presente licitación que emane del Referente Técnico del Servicio.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan, recíprocamente, en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados.

Los documentos precedentes son de carácter público, en atención a la naturaleza de esta licitación.

1.3.2. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la propuesta, **las Personas Naturales, Jurídicas, Uniones Temporales de Proveedores y Consorcios**, ya sean nacionales o extranjeras, según se indica en el Cap. 2 Art. 4 de la Ley N°19.886.

1.3.2.1. REQUISITOS

- ✓ Presentar sus ofertas a través de Mercado Público.
- ✓ No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- ✓ No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- ✓ Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

1.3.2.2. ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los antecedentes requeridos para la postulación, tanto legales como técnicos, deberán ser entregados solamente mediante el portal www.mercadopublico.cl, es decir, se deberán entregar en forma digital y se deben ingresar de la siguiente manera:

✓ **Persona Natural o Persona Jurídica:** Encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl.

✓ **Unión Temporal de Proveedores:** La propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la Unión y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo en el que conste la unión temporal que deberán suscribir de conformidad a lo establecido en el art. 67 bis del D.S.250/2004 Reglamento de Compras. Debe adjuntar, junto a la propuesta, el acuerdo en el que conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores. La no presentación de este acuerdo al momento de presentar la oferta es causal de rechazo de la misma.

El contenido del acuerdo de la unión temporal de proveedores deberá señalar los siguientes aspectos básicos:

1. La responsabilidad solidaria de todos quienes conforman esta unión temporal de proveedores, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante.
2. El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de administración y representación para actuar por la unión temporal tanto con la entidad licitante, por ejemplo, para contratar la garantía de fiel cumplimiento de contrato entre otras acciones, como frente a terceros con quienes deba interactuar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que forman parte de la presente licitación.
3. Serán socios de esta unión temporal sólo quienes hayan concurrido a la presentación de la oferta en la presente licitación, no se permitirá el ingreso de terceros que no hayan sido debidamente ingresados en la presentación de las ofertas. Asimismo, se debe asegurar la presencia de cada uno de los miembros durante la ejecución del contrato.
4. La no suscripción del instrumento de constitución de la unión temporal por parte de todos quienes acudieron a la presentación de la oferta, será suficiente para tener por desestimada la oferta y re-adjudicar.
5. Definir la forma de facturación de la unión temporal de proveedores.
6. Definir quién de los integrantes de la Unión Temporal va a tomar las garantías a nombre del Servicio de Salud de Osorno.
7. La duración de la Unión Temporal será el periodo de ejecución del contrato con la entidad licitante, más la renovación de contrato si procediere.

Además, se exigirá a cada integrante del grupo la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la citada Ley, en las condiciones previstas más adelante.

1.3.2.3. CONDICIONES

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

- ✓ Solo podrán presentar ofertas a través del portal, por la línea de producto o servicio solicitado en la adquisición y demás documentos que se indiquen en la ficha de publicación.
- ✓ Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases, Anexos, Formularios, Preguntas y Respuestas, Aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes, y la normativa vigente de las materias objeto de la propuesta.

1.3.2.4. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las Bases Administrativas de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime conveniente, sin perjuicio de tener presente la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación, materia de este proceso concursal, sin que ello, implique que necesariamente se adjudique la oferta que resulte de menor costo, sin

perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

2. PROCESO DE LICITACION

2.1. LLAMADO A LICITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba las presentes Bases.

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

2.2. INSTANCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

2.2.1. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Todas las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta licitación, deberán ser realizadas a través de la opción foro Consulta y Respuestas de la ficha de licitación, en los plazos señalados en "Etapas y Plazos". Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones, serán publicadas en el Portal, y se entenderán como parte integrante de las Bases. Será de responsabilidad de los oferentes el conocimiento de éstas y no podrán alegar desconocimiento de ellas en cualquier efecto.

2.2.2. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus formularios, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, durante el proceso de la propuesta, **hasta 48 horas antes del cierre del plazo para presentar ofertas.**

Las modificaciones que se lleven a cabo deberán ser aprobadas por Resolución Exenta, y serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Se entenderá que las aclaraciones efectuadas en el periodo de preguntas y respuestas forman parte integrante de la presente licitación.

Es obligación de los oferentes revisar las modificaciones que pudieran subirse como documentos adjuntos al portal hasta antes del cierre de la licitación.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que se establecen en el siguiente cronograma:

Nº	ETAPA	PLAZO (DÍAS CORRIDOS)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba las presentes Bases.
2	Periodo de Publicación	20 días.
3	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1 de publicación.
4	Visita a Terreno	No Aplica.
5	Cierre Período de consultas	Hasta el día 5 a las 15:00 horas.
6	Publicación de Respuestas	Hasta el día 7 a las 15:00 horas.
7	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 15:00 horas.
8	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 20 a las 15:01 horas.
9	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 15, contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
10	Adjudicación	Hasta el día 30, contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
11	Suscripción del Contrato	Dentro de los 30 días corridos contados desde notificación de la adjudicación, publicada en www.mercadopublico.cl

Nota 1: Las diversas etapas y plazos serán contados desde la fecha de publicación (día 1) de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para los efectos de esta licitación, todos los plazos

establecidos serán en días corridos, salvo que expresamente se indique que serán días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

Nota 2: Para todos los efectos, en caso de que el Cierre periodo de consultas y la publicación de respuestas coincidan el mismo día, se determinará que la publicación de respuestas cerrará el siguiente día hábil.

Nota 3: Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl

2.3.1. CHARLA TECNICA Y VISITA A TERRENO

NO APLICA.

2.4. COMUNICACIÓN Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones y/o entrega de muestras o pruebas que el Servicio pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, a través del portal.

Está prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los oferentes, como su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la Entidad Licitante para fines relacionados con esta licitación, salvo aquellos contemplados expresamente en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras. De presentarse este tipo de situaciones, el involucrado quedará excluido del presente proceso licitatorio cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

2.5. REVOCACION

El llamado a licitación podrá ser revocado por el Mandante. Se podrá otorgar el estado "Revocada" en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, se desiste, no pudiéndose seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado "Desierta" pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 19.880.

2.6. SUSPENSIÓN

El estado "Suspendida", es un status que permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 57, de la Ley 19.880.

3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas únicamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de manera obligatoria, con excepción de los casos de indisponibilidad técnica de dicha plataforma, según lo señalado en el numeral 4 de las presentes bases.

Para todos los efectos, los registros de los formularios solicitados, deberán ser completados en su totalidad, con la firma del representante legal y de acuerdo al formato establecido en las presentes bases, por lo cual no se considerará aquellas ofertas que presenten formatos propios, o que modifiquen la información contenida en ellos. En caso que los formularios obligatorios se presenten incompletos, es decir, no se indique la información solicitada básica para evaluar la oferta, ésta será declarada Inadmisible.

De existir discordancia entre el oferente o los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual la presenta, ésta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como Inadmisible.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de Envío de Ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

El Servicio aceptará un máximo de una (1) propuesta por proponente. En caso que, un proponente presente más de una propuesta, el Servicio, aceptará sólo la última, en orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público.

En caso que algún Certificado o Antecedente que deba ser acompañado a alguno de los formularios, no fuese publicado con la oferta, la comisión podrá solicitar a través de la opción Consultas y Aclaraciones, conforme se detalla en el punto 3.6 de las presentes Bases Administrativas. En el caso que sean presentados en tiempo y forma, serán calificados de acuerdo al criterio de Evaluación de las Ofertas según lo estipulado en el numeral 5.3, letra e), de las presentes Bases, denominada "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en numeral 2.3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica, de la Oferta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta (en caso de ser solicitada), según se detalla en los siguientes puntos N° 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

3.1. PRESENTACIÓN ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se deberán presentar los siguientes antecedentes en la carpeta Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, utilizando para ello los Formularios anexos a las presentes Bases según corresponda:

- ✓ **Formulario N°1: Identificación del Oferente** "Persona Natural" o "Persona Jurídica".
- ✓ **Formulario Electrónico "Declaración Ausencia Conflictos de Interés e Inhabilidades por Condenas"**, el cual se debe confirmar y firmar obligatoriamente de manera electrónica.
- ✓ **Acuerdo de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda.** Si la oferta es superior a 1.000 UTM se debe formalizar mediante escritura pública que debe ser entregada al momento de la firma del contrato.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta**, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.

3.2. PRESENTACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los Antecedentes Técnicos deberán ser ingresados en la carpeta Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción y deben incluir los documentos que se indican a continuación, ajustándose a las indicaciones específicas y a los formatos de presentación que para cada caso se señalan:

- ✓ **Formulario N°2.A: Especificaciones Técnicas de la Ambulancia 4x4**, debiendo indicar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas señaladas y mencionar su referencia en el catálogo y/o ficha técnica, según corresponda, con excepción de la especificación 20.18, indicada como deseable.
- ✓ **Formulario N°2.B: Especificaciones Técnicas de la Ambulancia 4x2**, debiendo indicar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas señaladas y mencionar su referencia en el catálogo y/o ficha técnica, según corresponda, con excepción de la especificación 20.18, indicada como deseable.

- ✓ **Catálogo o Ficha Técnica de las Ambulancias:** documento anexo a oferta técnica, que deberá contener las especificaciones de la Ambulancia, equipamiento clínico y equipamiento de radiocomunicaciones de la oferta presentada.
- ✓ **Formulario N°3: Experiencia y Soporte Técnico para las Ambulancias,** se requiere acreditar:
 - Acreditación de Experiencia en comercialización de ambulancias, en este caso se deberá adjuntar **Documento o Certificado de Inicio de Actividades** que indique los años de experiencia en el Rubro de Vehículos Especiales.
 - Cartera de Clientes de Ambulancias en los últimos 4 años, para lo cual se requiere adjuntar las **Actas de recepción conforme** de los clientes informados en el formulario.
 - **Certificado de Servicio Técnico Autorizado por la Marca,** el oferente deberá presentar un Certificado del Servicio Técnico, vigente, autorizado por la marca, en la zona informada en el Formulario N°3, numeral 3.
- ✓ **Formulario N°4: Certificado de Garantía Técnica y Acreditación de Equipos nuevos, no refaccionados o reacondicionados,** se requiere sea certificado que el (los) equipo(s), producto(s) y accesorio(s) ofertados en la propuesta y que serán implementados en Ambulancia, son nuevos sin uso, no se encuentran discontinuados y no han sido refaccionados o reacondicionados.
Además, se compromete a mantener en el país un adecuado y permanente stock de insumos, repuestos y/o accesorios que necesitan los equipos ofertados en Licitación, para su normal funcionamiento por un periodo que dure la garantía ofertada.
- ✓ **Formulario N°6.A: Programa y Plazo de Entrega de Ambulancias 4x4,** el oferente deberá detallar el Programa de Trabajo que propone realizar, indicando la duración de cada una de las actividades en días corridos.
- ✓ **Formulario N°6.B: Programa y Plazo de Entrega de Ambulancias 4x2,** el oferente deberá detallar el Programa de Trabajo que propone realizar, indicando la duración de cada una de las actividades en días corridos.

En ambos casos el Programa de trabajo debe ser acorde al Plazo de Entrega ofertado por el Proponente. En ningún caso, dicho programa deberá exceder los días establecidos por el Plazo de Entrega (**90 días corridos**). Entendiendo que este Plazo debe considerar la totalidad de actividades y gestiones desde la aceptación de la Orden de Compra, la que se considerará aceptada desde las 48 horas hábiles desde su emisión, hasta la Recepción Conforme de las Ambulancias.

Las presentaciones de los formularios anteriormente señalados son de carácter obligatorio. La no presentación o el no cumplimiento del 100% de las exigencias obligatorias definidas, serán causal de INADMISIBILIDAD de la oferta.

Deberá utilizarse el formato de Formularios adjuntos a la licitación. No se considerará aquellas ofertas que presenten formatos propios, o que modifiquen la información contenida en ellos. **Cualquier modificación referida al contenido de los formularios será causal de INADMISIBILIDAD.**

3.3. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Debe ser expresada en pesos, sin reajustes, ni intereses, ni impuestos y debe corresponder al costo total de las ambulancias licitadas incluyendo cualquier otra actividad solicitada en las bases y su documentación complementaria, es decir, se debe incluir los costos de transportes, seguros, puesta en marcha y capacitación necesaria para su correcta operación y mantención en el periodo de garantía de la ambulancia. Por consiguiente, no se podrán efectuar otros cobros adicionales para el desarrollo de los mismos. Los oferentes **deberán ingresar al Portal su oferta económica, en valor neto.**

- ✓ **Formulario N°5.A: Oferta Económica Ambulancia 4x4.**
- ✓ **Formulario N°5.B: Oferta Económica Ambulancia 4x2.**

Las ofertas, en su conjunto, deberán ajustarse al monto total presupuestado para la presente licitación. Si la(s) oferta(s), en su totalidad (sumatoria de ítem 1 y 2),

excede(n) dicho presupuesto el Servicio se reserva el derecho de declarar desierto uno o ambos ítems.

Las ofertas tendrán una **validez mínima de 60 (sesenta) días corridos** desde la fecha de cierre de la Licitación, si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso, la prórroga de las propuestas y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación.

Los Formularios N°5.A y/o 5.B, según corresponda a la oferta, son de carácter obligatorio, la no presentación hará que la oferta sea rechazada en el acto de Apertura.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía deberá cumplir con las exigencias establecidas en el siguiente recuadro:

CARACTERISTICAS	DETALLES
Exigibilidad	Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o que, acompañándola, sea tomada por un período inferior al solicitado o sea tomada en condiciones diferentes a las requeridas, será RECHAZADA en la apertura, por no ajustarse a los términos de las presentes Bases.
Tipo de documento	Podrá ser cualquier instrumento de garantía <u>pagadera a la vista o a primer requerimiento, de carácter irrevocable</u> de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del D.S. N°250/2004 Reglamento de Compras Públicas, a nombre del Servicio. El instrumento debe asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, sin someter o condicionar el pago a dilaciones o requisitos, sea cual sea su naturaleza.
Beneficiario	Servicio de Salud Osorno – RUT. 61.607.600-0
Tomador	Podrá ser tomada por el proponente o por un tercero a su nombre. En el caso de ser tomada por un tercero, debe indicar el nombre del ofertante por cual se presenta.
Vigencia	60 días corridos , contados desde el cierre de la presente licitación.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	5% del monto total ofertado
Glosa	Para garantizar la Seriedad de Oferta de: <u>"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO", ID N° 1057922-13-LQ22</u> Nota: Dicha garantía debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, la cual si no es consignada por el Banco debe ser estampada por el oferente en el mismo documento en su reverso o adjuntar en forma física y en el portal al vale vista o depósito a la vista correspondiente, una declaración jurada indicando el número del documento, la licitación y su glosa. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente que entregue su garantía sin descripción de la glosa, que subsane esta omisión dentro de un plazo no superior a 48 hrs. a partir de la solicitud ingresada en el portal mercado público, a través del foro inverso.
Forma y momento de entrega	Esta garantía podrá otorgarse electrónica o físicamente , y deberá entregarse antes de la fecha y hora de Apertura de la Licitación informada en el portal. <u>En el caso que la garantía se entregue de manera electrónica</u> , deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos. (Art. 31 inciso segundo, D.S. N° 250 del 2004), debiendo adjuntar referencia de ello en el Anexo Administrativo de la oferta en el portal. <u>Si la Garantía es física</u> deberá entregarse en un sobre cerrado en Oficina de Partes del Servicio Salud de Osorno, ubicada en avenida Juan Mackenna N°825 Piso 8, Osorno, en horario

	<p>hábil (lunes a jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.), para recepción de documentos, haciendo referencia al nombre y/o ID de la licitación.</p> <p>El Servicio no se hace responsable por la falta de oportunidad en la entrega y/o llegada del sobre con los antecedentes antes señalados.</p>
Causales de cobro de la garantía	<p>La caución de seriedad de la oferta se hará unilateralmente efectiva por el Servicio ipso facto de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, una vez tramitada la resolución correspondiente en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si el oferente desiste de su oferta o la retira unilateralmente, en el periodo de validez de la misma. Si el adjudicatario no hace entrega de la documentación exigida para la firma del contrato, o no presenta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes bases o vencido el plazo para la firma del contrato éste no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. Si el adjudicatario no firma el contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes bases. Si el oferente adjudicado no se presenta Escritura Pública de constitución de la Unión Temporal para la firma de contrato, en las licitaciones que superan las 1000 UTM. Si se comprobare, por la Comisión de Evaluación, que alguno de los documentos o antecedentes presentados por el oferente adjudicado no se condicen con la realidad.
Forma y oportunidad de Restitución de la Garantía	<p><u>Oportunidad de Restitución:</u></p> <p><u>a) El oferente no adjudicado, va sea que su propuesta haya sido declarada inadmisibile o haya sido desestimada:</u> El documento será devuelto por el Servicio dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la Adjudicación, desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, o de la Resolución que declare desierta la licitación por los intereses del Servicio.</p> <p>Lo anterior, <u>con excepción del 2º Oferente mejor evaluado</u>, a quien se le hará entrega una vez que se haya emitido y aceptado la Orden de Compra correspondiente por el Oferente adjudicado (excepción contemplada en el art. 43 del D.S. Nº250/2004).</p> <p><u>b) Oferente adjudicado:</u> se le devolverá una vez que el proveedor firme el respectivo contrato y haga entrega del documento Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.</p> <p><u>Forma de Restitución:</u></p> <p>Finalizada la tramitación señalada en las letras a) y b), los documentos serán endosados por el Director del Servicio y despachados por Oficina de Partes vía Correos de Chile, cesando desde éste momento la responsabilidad de custodia del documento para el Servicio de Salud de Osorno.</p>
Otros	<p>En caso que por cualquier razón el proceso de adjudicación de la propuesta, se extienda por más de 90 días desde la fecha de cierre de las ofertas, "El Servicio" requerirá a los oferentes la renovación, prorroga o endoso de las respectivas Boletas de Garantía, por el plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la boleta señalada en el párrafo anterior, hasta completar el proceso de adjudicación.</p>
Desistimiento	<p>Si vencido el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta aún no hubiera ocurrido la adjudicación por razones de fuerza mayor, el Servicio podrá requerir a las empresas oferentes que <u>renueven su boleta bajo las mismas condiciones, por un nuevo período de igual plazo al original</u>, pudiendo en este caso un oferente aceptar o rechazar dicho pedido. En este último caso se entenderá como desistimiento oficial de su oferta.</p>

3.5. ACLARACIÓN A LAS OFERTAS

El Servicio podrá solicitar a los oferentes al momento de la apertura electrónica de sus ofertas y durante el proceso de evaluación que salven errores de referencia o de transcripción que dan lugar a inconsistencias evidentes o bien que aclaren algunos aspectos precisos de su oferta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores, vicios o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En caso que la Comisión solicite aclaraciones y los Oferentes no respondan con la claridad necesaria para evidenciar el cumplimiento de lo consultado, ésta evaluará realizar una nueva consulta. En lo sucesivo, si aún las respuestas entregadas por los Oferentes no permiten determinar si lo ofertado responde a lo requerido, la comisión podrá declarar como no cumplido el requerimiento.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del Servicio como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información. El plazo de respuesta otorgado será de **25 horas** a través del portal Mercado Público.

3.6. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

El Servicio podrá permitir la presentación de Formularios, certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **con excepción de los Formularios Obligatorios establecidos en el numeral 3.2 y 3.3 de las presentes bases**; siempre que dichos formularios, certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del Decreto Supremo 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en este numeral.

En estos casos, el Servicio a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo especial de 25 horas para que subsane dichas omisiones, y se calificará con la nota correspondiente, según el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", señalado en el numeral 5.3. letra e) de la presente Bases.

El Servicio se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulnere aspectos esenciales de las presentes bases.

La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

3.7. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

4. CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de la Licitación se efectuará a través del portal Mercado Público, el día y hora señalada en el "Portal", levantándose acta a través del Portal Mercado Público.

Se deja expresamente establecido que, frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del portal Mercado Público, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal de la Dirección de Compras Públicas.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de **24 horas**, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar al Servicio, un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la comisión respectiva y el resto de los oferentes de la licitación. En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica en Oficina de Partes del Servicio, en sobre cerrado, indicando el número de licitación. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo, efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información. Tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde el envío del Certificado de Indisponibilidad.

4.1. RECHAZO EN LA APERTURA ELECTRÓNICA

No se recibirá ningún antecedente fuera del lugar, día y hora señalados en las Bases de licitación. Se deja claramente establecido que no se aceptarán ofertas administrativas, económicas y técnicas enviadas por otra vía que no sea la electrónica, salvo que se trate de una indisponibilidad Técnica del Sistema de información, en cuyo caso aplicará lo señalado en el art. 62 N°2 del Reglamento Ley N°19.886.

La Comisión de Evaluación, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada, siguiendo las indicaciones entregadas en las Bases y que no exista ninguna deficiencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de estricta sujeción a las bases, contenidos en los Art. 6° y 10° de la Ley N°19.886.

El Servicio se reserva el derecho a rechazar fundadamente cualquier oferta electrónica e incluso rechazarlas todas, si no cumplen una o más disposiciones de estas bases.

A criterio del Servicio serán **Rechazadas**:

- ✓ Las ofertas de proveedores que se encuentren en estado INHABIL al momento de la apertura, salvo en los casos que se pueda subsanar en el periodo de evaluación.
- ✓ Las propuestas entregadas por los proponentes en que se compruebe que no se han entregado los siguientes antecedentes:
 - **Garantía de Seriedad de la Oferta**, cuando sea solicitada, en formato físico o electrónico dentro del plazo establecido en las presentes bases; o si la presentada no se encuentra extendida de acuerdo a las instrucciones establecidas en las Bases.
 - **Formularios Obligatorios:**
 - Formulario N°2.A y/o N°2.B, Especificaciones Técnicas de la Ambulancia.
 - Formulario N°3, Experiencia y Soporte Técnico para Ambulancia.
 - Formulario N°4, Certificado de Garantía Técnica y Acreditación de Equipos nuevos, no refaccionados o reacondicionados.
 - Formulario N°5.A y/o N°5.B, Oferta Económica.
 - Formulario N°6.A y/o N°6.B, Programa y Plazo de Entrega.

4.2. APERTURA ELECTRÓNICA

Una vez concluida la verificación de todas y cada una de las ofertas subidas al portal de www.mercadopublico.cl y en virtud de los resultados obtenidos del proceso, se procederá a efectuar el **Acto de Apertura Electrónica**, dando así por concluida la etapa de apertura.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación designada por el Servicio, la cual será nombrada por Resolución en el caso de las licitaciones que superen las 1.000 UTM. Dicha comisión será conformada según se indica en el **numeral siguiente**. Esta Comisión podrá rechazar y/o proponer la adjudicación total o parcial de la propuesta.

5.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, compuesta por los siguientes funcionarios públicos:

- Profesional del Depto. de Ingeniería Clínica del S.S.O.
- Jefa del Depto. Abastecimiento y Operaciones del S.S.O. o quien subrogue
- Encargado Sección de Mantenimiento de Vehículos S.S.O. o quien subrogue

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- a. Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la Ley N°19.886.
- b. Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c. Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- d. Tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La Comisión realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Siempre que se trate de una licitación superior a 1.000 U.T.M, los integrantes de dicha Comisión de Evaluación estarán además afectos a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, toda vez que pasan a tener calidad de sujetos pasivos de la señalada Ley, desde que se les designa por el acto administrativo pertinente.

Corresponderá a la Comisión, de acuerdo a la Ley de Compras N° 19.886 y Directiva N°14 de la Dirección de Compras Públicas:

- Realizar la revisión y el Check List de los documentos solicitados, los que permitirán aceptar o dejar inadmisibles y/o resolver si las Ofertas presentadas por cada oferente

se ajustan a los requisitos y especificaciones establecidos en las presentes Bases. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.

- Evaluar administrativa, técnica y económicamente las ofertas en base a los Criterios de Evaluación previamente establecidos en las Bases Administrativas, verificando el cumplimiento de los requisitos administrativos, se continúa con la evaluación técnica y económica. Los requisitos administrativos son el inicio de la evaluación y, por lo tanto, definirán si se continúa con la otra etapa de la evaluación.
- Evaluar las Ofertas presentadas y aceptadas.
- Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones a los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas, conforme al punto 3.5 "Aclaración a las Ofertas" y 3.6 "Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos" de las presentes bases.
- Verificar y corroborar la veracidad, consistencia y validez de la información contenida en los documentos aportados por los oferentes por cualquier medio. En caso de duda sobre la legitimidad de uno o más documentos, la Comisión podrá solicitar al oferente afectado una declaración al respecto. Si se verifica que los documentos presentados no se condicen con la realidad, la oferta será declarada inadmisibles y se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta, si corresponde, mediante resolución fundada, sin perjuicio de las acciones legales que la Entidad Licitante pueda iniciar en su contra.
- Confeccionar un Acta de Evaluación en la que se dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas; las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos; la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando la Comisión de evaluación juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio; la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar; y la proposición de adjudicación.
- Si la Comisión de Evaluación una vez aplicados los criterios de evaluación verifica que el proveedor que está en primer lugar del orden de prelación, se encuentra inhábil para contratar con el Estado, se debe proceder a proponer al segundo en la lista y así hasta que el adjudicatario se encuentre hábil para contratar con el Estado, según el artículo 41 del D.S. N°250/2004 Ministerio de Hacienda Reglamento de Compras Públicas.
- Remitir informe de evaluación que culminará con una recomendación al Director del Servicio, el cual deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que ha obtenido cada uno de los respectivos proponentes, como asimismo indicar si uno o más de los proponentes quedó fuera de las bases y el o los motivos que lo justifica; todo, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.
- Solicitar asesoría del Departamento Jurídico del Servicio de Salud, en caso de considerar pertinente o invitar a otro funcionario del Servicio o Establecimiento de Salud, a participar de la comisión como asesor sin derecho a voto.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.730 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°71, del 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Servicio se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta de las seleccionadas, o rechazarlas conforme a criterios de oportunidad y conveniencia.

5.2. ASESORÍA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El funcionario del Subdepto. de Abastecimiento del Servicio de Salud Osorno, a quien le fue asignado el proceso licitatorio, asesorará a la comisión en temas de Bases y

procedimientos que rigen la Ley de Compras N°19.886, su Reglamento y Directivas que apliquen, de la Dirección de Compras Públicas.

Dentro de sus funciones están:

- Realizar la Apertura de las ofertas (sobre) descargando los archivos adjuntos a las ofertas en la plataforma.
- Verificar junto a la comisión evaluadora los documentos solicitados por bases para definir la admisibilidad de las ofertas.
- Convocar a la comisión evaluadora para la evaluación de las ofertas.
- Remitir a la comisión todos los antecedentes del proceso licitatorio para una adecuada revisión y análisis.
- Revisión Administrativa de los documentos presentados en las ofertas, en conjunto con la comisión de evaluación.
- Orientar a la comisión evaluadora, en relación a las bases administrativas con el fin de velar por el estricto cumplimiento de las bases de licitación.
- Generar el informe de Evaluación con la información proporcionada por la Comisión.

5.3. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

> **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Formulario N°2.A y/o 2.B)**

Previo a la aplicación de Criterios y Factores de Evaluación, las ofertas presentadas serán sometidas a revisión del cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas obligatorias contenidas en el Formulario N°2.A (Ambulancias 4x4) y/o 2.B (Ambulancias 4x2), las que serán corroboradas con catálogos y/o Ficha Técnica adjuntas. Si éstas cumplen con el 100% de los requisitos exigidos como obligatorios, con excepción de la especificación 20.18, indicada como deseable, las ofertas podrán ser sometidas a la evaluación correspondiente, en caso contrario no continuarán con el proceso de evaluación declarándose **INADMISIBLES TÉCNICAMENTE**.

La Comisión de Evaluación realizará la evaluación y utilizará los siguientes criterios y sus ponderaciones:

CRITERIOS		PONDERACIÓN
Económicos	a) Oferta Económica	60%
Técnicos	b) Experiencia y Soporte Técnico	10%
	c) Garantías	15%
	d) Plazo Entrega	10%
Administrativos	e) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

a) Oferta Económica – OE (60 %)

Para la evaluación del criterio económico se considerará lo declarado en el Formularios N°5.A (Ambulancias 4x4) y/o N°5.B (Ambulancias 4x2), "Oferta Económica", según corresponda, cuyo monto (en valor neto) deberá ser coincidente con el valor informado en la ficha del portal Mercado Público.

Se calificará con nota máxima 7.0 al menor precio ofertado. Luego, para el resto de las ofertas económicas, las calificaciones se calcularán aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$OFERTA\ ECONÓMICA_1 = POE_1 = \left(\frac{OEB}{OEE} \times 7.0\right) \times 0.60$$

Las ofertas, en su conjunto, deberán ajustarse al monto total presupuestado para la presente licitación. Si la(s) oferta(s), en su totalidad (sumatoria de ítem 1 y 2), excede(n) dicho presupuesto el Servicio se reserva el derecho de declarar desierto uno o ambos ítems.

Donde:

POE = Puntaje de la oferta económica en evaluación. El mayor puntaje equivale a calificación 7.0. Los demás puntajes resultarán de la aplicación de la fórmula antes indicada y su calificación será proporcional en una escala descendente de 7.0 a 1.0.

OEB = Oferta económica más baja. Se entenderá por aquella oferta de menor valor, sin impuestos.

OEE = Oferta económica en evaluación, sin impuestos.

b) Experiencia y Soporte Técnico para Ambulancia – ST (10 %)

Para el criterio soporte técnico, se evaluará de acuerdo al **Formulario N°3**, el cumplimiento de la totalidad de los subcriterios correspondientes a:

SUB-CRITERIOS	SUB- PONDERACIÓN
b.1. Experiencia de la empresa	5%
b.2. Experiencia de los Servicios Técnicos.	5%

Por consiguiente, se calificará cada sub-criterio de acuerdo a lo siguiente:

b.1. Experiencia de la Empresa en el Rubro Vehículos Especiales (ambulancias): para evaluar este sub-criterio el oferente deberá indicar los años de experiencia en el rubro, y cartera de clientes de Ambulancias adjudicadas en los últimos 4 años, adjuntando la documentación correspondiente que acredite los datos declarados en **Formularios N°3**

b.1.1. EXPERENCIA DE LA EMPRESA EN LA COMERCIALIZACION DE AMBULANCIAS	NOTA
Sobre 15 años de experiencia, acreditada.	7.0
Entre 10 y 15 años de experiencia, acreditada.	5.0
Entre 5 y 9 año de experiencia, acreditada.	3.0
Menor o igual a 4 años de experiencia, acreditada.	1.0

Nota: Adjuntar Documento o Certificado de Inicio de Actividades que indique los años de experiencia en el Rubro de Vehículos Especiales.

b.1.2 CARTERA DE CLIENTES DE AMBULANCIAS (últimos 4 años)	NOTA
Mayor a 07 clientes	7.0
Entre 05 a 06 clientes	5.0
Entre 03 a 04 clientes	3.0
Entre 0 a 02 clientes	1.0

Nota: Adjuntar Actas de recepción conformes de los clientes.

b.2. Experiencia de los Servicios Técnicos: para evaluar este sub-criterio el oferente deberá indicar la disponibilidad de los técnicos para la provincia (De acuerdo a cada servicio); tiempo de respuesta ante falla.

✓ **Criterios para Servicio Técnico Para la Conversión de Ambulancia:**

b.2.1 UBICACION DEL SERVICIO TÉCNICO PARA CONVERSIÓN AMBULANCIA	NOTA
Provincia de Osorno.	7.0
Provincia de Llanquihue o Ranco.	5.0
Otras provincias (radio de 200 km.de ciudad Osorno)	3.0
Otras provincias (fuera de radio de 200 km.de ciudad Osorno)	1.0

b.2.2 EXPERENCIA EN AÑOS DEL SERVICIO TÉCNICO PARA CONVERSIÓN AMBULANCIA	NOTA
Sobre 10 años de experiencia.	7.0

Entre 5 y 10 años de experiencia.	5.0
Entre 1 y 4 año de experiencia.	3.0
Menor o igual a 1 año de experiencia.	1.0

Nota: Adjuntar Documento o Certificado de Inicio de Actividades en el Rubro Automotriz

b.2.3 TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLA DEL SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONVERSIÓN AMBULANCIA	NOTA
Menor o igual a 12 horas	7.0
Entre 13 y 24 horas	5.0
Entre 25 y 48 horas	3.0
Mayor a 48 horas	1.0

✓ **Criterios para Servicio Técnico Representante de la Marca:**

b.2.4 UBICACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO - REPRESENTANTE DE LA MARCA	NOTA
Provincia de Osorno.	7.0
Provincia de Llanquihue o Ranco.	5.0
Otras provincias (radio de 200 km.de ciudad Osorno)	3.0
Otras provincias (fuera de radio de 200 km.de ciudad Osorno)	1.0

b.2.5 EXPERENCIA EN AÑOS DEL SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO - REPRESENTANTE DE LA MARCA	NOTA
Sobre 15 años de experiencia, acreditada.	7.0
Entre 10 y 15 años de experiencia, acreditada.	5.0
Entre 5 y 9 año de experiencia, acreditada.	3.0
Menor o igual a 4 años de experiencia, acreditada.	1.0

Nota: Adjuntar Documento o Certificado de Inicio de Actividades en el Rubro Automotriz

La evaluación del soporte técnico se realizará aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$Sopote\ Tecnico = ST(O_i) = \left(\frac{NEE + NCC}{2} \times 0.1 \right) + \left(\frac{NUc + NEc + NTc + NUv + NEv}{5} \times 0.2 \right)$$

Dónde:

ST = Puntaje del soporte técnico de la oferta en evaluación. El mayor puntaje equivale a calificación 7.0. Los demás puntajes resultarán de la aplicación de la fórmula antes indicada.

NEE = Nota Experiencia de la Empresa en la comercialización de ambulancias.

NCC = Nota Cartera de Clientes de la Ambulancia ofertado en los últimos 4 años.

NUc = Nota Ubicación Servicio Técnico para Conversión de Ambulancia.

NEc = Nota Experiencia en Años de Servicio Técnico Conversión de Ambulancia.

NTc = Nota Tiempo de respuesta ante falla del Servicio Técnico Conversión de Ambulancia

NUv = Nota Ubicación Servicio Técnico Autorizado Representante de Marca

NEv = Nota Experiencia en Años Servicio Técnico Autorizado Representante de Marca

c) Garantías - G (15%)

Para la evaluación de las garantías se utilizará la información presentada en **Formulario N°4.A Ambulancias 4x4 y N°4.B Ambulancia 4x2**, se evaluará la garantía ofertada para la Ambulancia, Conversión, Equipamiento Médico y Equipo de Radiocomunicación.

Garantía Ambulancia (5%)	NOTA
Garantía >= a 36 meses o >= a 100.000 km	7.0
Garantía entre 24 a 35 meses o >= a 100.000 km	4.0
Garantía entre 12 a 23 meses o >= a 100.000 km	1.0
Garantía < a 12 meses o < a 100.000 km	INADMISIBLE

Garantía Conversión realizada a Ambulancia (5%)	NOTA
Garantía >= a 36 meses.	7.0
Garantía entre 24 a 35 meses.	4.0
Garantía entre 12 a 23 meses.	1.0
Garantía < a 12 meses.	INADMISIBLE

Garantía Equipamiento médico (3%) (punto 20 del Formulario N°2.A y N°2.B)	NOTA
Garantía >= a 36 meses.	7.0
Garantía entre 24 a 35 meses.	5.0
Garantía entre 12 a 23 meses.	3.0
Garantía entre 06 a 12 meses.	1.0
Garantía < a 06 meses.	INADMISIBLE

Garantía Equipos Radiocomunicaciones (2%) (punto 18.1 y 18.16 del Formulario N°2.A y N°2.B).	NOTA
Garantía >= a 36 meses.	7.0
Garantía entre 24 a 35 meses.	5.0
Garantía entre 12 a 23 meses.	3.0
Garantía entre 06 a 12 meses.	1.0
Garantía < a 06 meses.	INADMISIBLE

$$GARANTIA=G= (NGA \times 0, 05) + (NGC \times 0, 05) + (NEM \times 0, 03) + (NER \times 0, 02)$$

Dónde:

G = Puntaje de la Garantía de la oferta en evaluación. El mayor puntaje equivale a calificación 7.0. Los demás puntajes resultarán de la aplicación de la fórmula antes indicada y su calificación será proporcional en una escala descendente de 7.0 a 1.0.

NGA= Nota Garantía de Ambulancia.

NGC= Nota Garantía Conversión Ambulancia.

NEM= Nota Garantía de Equipamiento médico (camilla principal)

NER= Nota Garantía de Equipos Radiocomunicaciones

d) Plazo de Entrega – P (10 %)

Para la evaluación del plazo de Entrega se utilizará el **Formulario N°6.A Ambulancias 4x4 y Formulario N°6.B - Ambulancia 4x2**, se evaluará el plazo de entrega ofertada para la Ambulancia.

Las ofertas serán evaluadas con la siguiente formula:

Plazo de Entrega (20 %)	NOTA
Menor o igual a 30 días corridos	7.0
Entre 31 días 60 días corridos	6.0
Entre 61 días 90 días corridos	5.0
Superior a 90 días corridos	INADMISIBLE

El plazo de entrega máximo requerido para la Ambulancia **será de 90 días corridos**, cualquier otro plazo superior ofertado será causal de **INADMISIBILIDAD DE OFERTA**.

El plazo de entrega será considerado desde la aceptación de la Orden de Compra, trámite que deberá realizar el proveedor dentro de las 48 horas contadas desde su

envío. En caso de ello no se realice en el plazo señalado, la O/C se entenderá por aceptada para efectos de contabilización de plazo de entrega y cobro de multas.

e) Cumplimiento de Requisitos Formales- CRF (5%)

Se evaluará el cumplimiento de requisitos formales en relación a los **antecedentes administrativos requeridos en el numeral 3.1 de las presentes Bases**, dado que los demás antecedentes técnicos y económicos son de carácter obligatorio y se deben presentar al cierre de la licitación (**numeral 3.2, 3.3 y 3.4**)

Lo anterior será calificado según se señala en la siguiente tabla:

DETALLE	NOTA
Cumple con el 100% de documentación solicitada en las Bases, adjuntando <u>todos</u> los documentos y/o certificaciones Administrativas o Técnicas al cierre de la licitación.	7.0
Cumple adjuntando todos los documentos y/o certificaciones Administrativas o Técnicas requeridas, con excepción de los documentos obligatorios, en el plazo especial de 25 horas otorgado por la comisión de evaluación, a través del foro inverso.	4.0
No adjunta la totalidad de los documentos y/o certificaciones Administrativas o Técnicas requeridas en el plazo especial de 25 horas otorgado por la comisión de evaluación, a través del foro inverso.	INADMISIBLE

5.4. RESOLUCIÓN DE EMPATE

De existir más de un proveedor que cumpla con la calificación más alta (empate), el Servicio se reserva el derecho de elegir la oferta mejor evaluada considerando hasta 2 decimales. En la eventualidad de persistir el empate se dirimirá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica", de persistir el empate se considerará:
- b) La oferta que presente mayor puntaje en "Garantía Técnica" validados por la comisión. De persistir el empate se considerará:
- c) La oferta que presente Mayor puntaje en "Servicio Técnico".
- d) Si aun así subsiste el empate se adjudicará al oferente cuya oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.
- e) De persistir el empate, será el director del Servicio quien dirima en esa eventualidad.

5.5. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en la no validación administrativa o técnica a través del portal, o en una etapa posterior a la evaluación o incluso, en el acto de resolución de adjudicación mediante el cual se decide el proceso.

Se considerarán **siempre Inadmisibles** las ofertas cuando:

- a. Se constate que los Formularios Obligatorios se encuentran con información Incompleta que no es factible de obtener de la propia oferta, habiendo sido realizadas las consultas pertinentes, o bien, proporciona información falsa.
- b. Se verifica la falsedad o adulteración de uno o más documentos de la propuesta, tales como Certificado de Origen, Representación, etc. Esto sin perjuicio de las acciones legales que la Entidad Licitante pueda iniciar en su contra y el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c. **No cumplir el 100%** de las **Especificaciones Técnicas** obligatorias del **Formulario N°2.A - Ambulancias 4x4 y/o Formulario N°2.B - Ambulancia 4x2**, de las bases administrativas.
- d. Si el Plazo de Entrega ofertado **supera los 90 días corridos**.
- e. No cumple con la entrega del 100% de la documentación requerida para efectuar la evaluación y no subsana errores u omisiones en plazo especial otorgado en las Bases, a través del Foro Inverso.
- f. La oferta excede el Presupuesto Disponible definido en las Bases.
- g. Todos los demás casos en que las presentes bases facultan declarar la inadmisibilidad de la propuesta.

5.6. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses o no se ajustan al proyecto y/o disponibilidad presupuestaria, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en la Ley y en las presentes bases. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas, se hará por Resolución fundada que se publicará en el portal, dentro del plazo máximo señalado en el numeral 2.3, contados desde que fuere recibido el informe de la Comisión de Evaluación y no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

En todos los casos descritos, el Servicio podrá efectuar un nuevo llamado a licitación.

6. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Comisión dispondrá del tiempo máximo señalado en el calendario de licitación para estudiar los antecedentes de las Ofertas, elaborar el respectivo Informe de Evaluación y proponer la inadmisibilidad de las ofertas, la deserción del proceso o adjudicación de la licitación, según procediere.

La comisión, en caso de proposición de adjudicación, la cual recaerá en el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en estas Bases, informará a la autoridad competente el resultado de la evaluación en un informe en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan a dicha autoridad resolver sobre la propuesta más conveniente para la entidad licitante.

No obstante, lo anterior, esta adjudicación estará sujeta a la total tramitación del Decreto Presupuestario de acuerdo a lo solicitado en el ORD. C4/Nº2024 del 20.06.2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el Servicio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación (Art. 41º, del Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).

Si la autoridad competente, en uso de sus facultades decide aprobar la proposición de adjudicación, y una vez que se cuente con la respectiva autorización Presupuestaria, se dictará la Resolución respectiva, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación contado desde la recepción del informe de la Comisión de Evaluación, la que una vez que se encuentre totalmente tramitada será publicada en el Sistema de Información, notificándose al adjudicatario y a los demás oferentes vía portal.

La notificación de la Resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de **24 horas** transcurridas desde que se publique en el Sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación (Art. 6º del Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).

El Servicio deberá publicar en el Sistema de Información el Informe de Evaluación, el detalle del resultado de la aplicación de los criterios de evaluación y la respectiva Resolución de Adjudicación totalmente tramitada.

No podrá adjudicarse a aquellos proveedores que, a la fecha de la adjudicación, se encuentren inhábiles para contratar con el estado según la certificación entregada por Mercado Público, conforme lo establece el artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas. En tal caso, el comité evaluador estará obligado a proponer se adjudique a la segunda mejor propuesta, siempre que se ajuste a la necesidad del Servicio.

Cabe indicar que aquellas adjudicaciones que superen las 8.000 UTM, estarán sometidas al proceso administrativo de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República (Resolución Nº7 de 2019, de Contraloría General de la República de Chile).

6.1. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información

La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

6.2. DE LA FACULTAD DE RE-ADJUDICAR

El Servicio podrá re-adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no cumple con la inscripción de Chileproveedores, en el plazo otorgado.
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario se encontrara inhábil al momento de contratar con el Estado, y no proporciona los documentos que permitan verificar que dicha inhabilidad puede ser subsanada en un plazo perentorio.
- Si se constata que el oferente adjudicado presentó documentación falsa o adulterada.

Dicha readjudicación deberá realizarse dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde la adjudicación original, de acuerdo al Art. 41 del Decreto 250 de la Ley de Compras Públicas.

La resolución será publicada mediante el Sistema de Información y el nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **numeral 7.1 "Del Contrato"**, dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

El plazo para realizar la re adjudicación será de 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

6.3. DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Si vencido el plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta aún no hubiera ocurrido la adjudicación por razones de fuerza mayor, el Servicio podrá requerir a las empresas oferentes que renueven su boleta bajo las mismas condiciones, por un nuevo período que será informado a través del foro inverso, pudiendo en este caso un oferente aceptar o rechazar dicho pedido. En este último caso se entenderá como desistimiento oficial de su oferta.

Si el Contrato no se suscribiera dentro del plazo de vigencia de la garantía por Seriedad de la Oferta, por causas imputables al Servicio, el Adjudicatario tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados y el adjudicatario y los demás proponentes tendrán derecho a la devolución de la boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, debidamente endosada, lo que se hará efectivo dentro del plazo de 20 días hábiles desde la comunicación escrita por parte del adjudicatario de su decisión de desistirse de su oferta.

Tratándose del desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario o de la constatación de documentación falsa o adulterada por parte de éste, la facultad de readjudicar solo podrá ser ejercida con anterioridad a la suscripción del respectivo acuerdo de voluntades.

6.4. ADJUDICACIÓN FUERA DE PLAZO

Cuando la adjudicación no se realice por causas no imputables al Servicio dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas, la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el capítulo ya citado, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso informado exclusivamente a través del portal

www.mercadopublico.cl se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la Ley N° 19.886.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en el registro de proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública para contratar, según lo indica la Ley de Compras Públicas en su artículo 16°. En caso que no se encuentre inscrito, el proveedor deberá cumplir con dicho trámite dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato, esto es, los 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación de la propuesta en el portal. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

El Servicio no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.886. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la contratación, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

7.1. DEL CONTRATO

El Contrato escrito, si procede (según Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas), será elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica del SSO, de conformidad con las bases, el contenido de la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario. Posteriormente, el escrito será enviado al adjudicatario para su firma, quién deberá realizar la suscripción del mismo dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al envío del contrato por parte de Asesoría Jurídica. El contacto que se utilizará para el envío del escrito será aquel que se indique en el Formulario N°1 de la oferta como "Coordinador de la Empresa" y "Representante Legal".

Junto a la suscripción del contrato, el proveedor deberá hacer entrega, del **documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**. Para la coordinación de todo lo anterior o dudas, se deberá tomar contacto con el Depto. de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud de Osorno al fono 64-2335772 o al fono 64-2335761.

Se entenderá que, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado, se desiste de la propuesta, caso en el cual el Servicio estará facultado para readjudicar de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.

Para la firma de contrato el proveedor, tratándose de las personas jurídicas se debe adjuntar copia de la constitución de la sociedad, vigencia y personería de su representante legal. Así mismo deben cumplir con este requisito las Personas Jurídicas que se presenten como parte de Unión Temporal de Proveedores.

En caso que se constate algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, se aplicará lo establecido en Código del Trabajo **183-C** y se procederá según lo descrito en Art. 4° de la Ley 19.886.

Finalmente, y cumpliendo con las condiciones anteriores, se aprobará el contrato mediante Resolución, entendiéndose como aprobado y totalmente tramitado desde la fecha de dicha Resolución.

7.2. ASPECTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse contendrá las condiciones mínimas que se indican en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES	DETALLE
1	Domicilio de las partes	La comuna de Osorno.

2	Anticipos	No Aplica.
3	Retenciones	No Aplica.
4	Reajuste	Contrato a Suma Alzada, sin reajuste.
5	Monto total del contrato	Estará determinado por el precio ofertado por el licitante adjudicado, con todos los impuestos y sus modificaciones.
6	Documentación integrante del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bases Administrativas, Bases Técnicas y Bases Económicas ✓ Formularios y Anexos, (si procede) ✓ Especificaciones Técnicas ✓ Aclaraciones ✓ Modificaciones a las Bases ✓ Preguntas y Respuestas del período de consultas ✓ Oferta Técnica y Económica.
7	Legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, recurrirán a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones que deba contener el contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases.

7.2.1 De las Modificaciones Administrativas al Contrato

Las presentes bases han sido generadas de acuerdo a la normativa, reglamentación, leyes y procedimientos administrativos vigentes al momento de su confección, por lo que cualquier cambio posterior de esta índole y que impacte el contrato, deberá ser reflejada en una modificación de contrato aprobada por Resolución.

Para que proceda lo anterior, el cambio en la normativa o en los procedimientos debe ser de carácter imprevisto, de acatamiento obligatorio y que se refieran a situaciones de orden administrativas generales que no modifiquen directamente el objeto del contrato.

Lo anterior, siempre que no cause perjuicio a ninguna de las partes.

7.3. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A objeto de garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, como también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras y 68 del Reglamento respectivo, el Servicio exigirá al oferente una garantía tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener carácter de irrevocable de acuerdo a lo ofertado en todos sus términos.

Según lo indicado en el Art. 68 del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de esta garantía será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM, salvo en los casos previstos en el inciso penúltimo del artículo 10 del Reglamento. Tratándose de contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, el Servicio podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación.

La garantía deberá cumplir las siguientes condiciones:

Tipo documento	<p>Podrá ser cualquier instrumento de garantía pagadera a la vista o a primer requerimiento, de carácter irrevocable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas. El instrumento debe asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, sin someter o condicionar el pago a dilaciones o requisitos, sea cual sea su naturaleza.</p> <p>En caso de entregar una póliza de seguro como garantía, ésta deberá de cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deben incluir obligatoriamente una cláusula que imponga la prohibición de introducir modificaciones a los términos y condiciones de la misma (cláusula de inalterabilidad), sin autorización previa y expresa, y por escrito, del Servicio de Salud Osorno. - Si la póliza es con deducible, en las condiciones particulares de ésta, deberá estipular expresamente que el deducible deberá ser de cargo exclusivo del contratante de dicha póliza. - Debe contener la cláusula que indique que la póliza incluye multas y/o cláusulas penales.
-----------------------	---

Beneficiarios	Servicio de Salud Osorno RUT 61.607.600-0
Tomador	Podrá ser tomada por el proponente o por un tercero a su nombre. En el caso de ser tomada por un tercero, debe indicar el nombre del ofertante por cual se presenta.
Fecha de vigencia	Hasta el vencimiento de la Garantía Técnica ofertada, más 90 días corridos.
Monto	10% del monto del contrato.
Glosa	<p>Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO" ID 1057922-13-LQ22.</p> <p>Dicha garantía debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, la cual, si no es consignada por el Banco, como es el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista, debe ser estampada por el oferente en el mismo documento en su reverso o en declaración jurada que adjunte a ésta.</p>
Forma y momento de entrega	<p>Esta garantía podrá otorgarse electrónicamente o físicamente, y deberá ser entregada por el proveedor adjudicado, junto a la suscripción del contrato, teniendo un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación en el portal.</p> <p><u>En el caso que la garantía se entregue de manera electrónica</u>, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos. (Art. 68 D.S. N° 250 del 2004), y se deberá entregar a través del correo electrónico oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl con copia a veronicaa.vasquez@redsalud.gov.cl.</p> <p><u>Si la Garantía es física</u> deberá entregarse en Oficina de Partes del Servicio Salud de Osorno, ubicada en Avenida Juan Mackenna N°825, Piso 8, Osorno, en horario hábil (lunes a jueves en horarios: 08:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00, los días viernes en horario 08:00 - 13:00 y 14:00 - 16:00) para recepción de documentos, haciendo referencia al nombre y/o ID de la licitación junto con la suscripción del contrato. Esta garantía será custodiada por el Departamento de Finanzas.</p>
Forma y oportunidad de Restitución	<p>Oportunidad de devolución de la Garantía:</p> <p>El Servicio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, transcurridos 60 días corridos desde el término de vigencia de la garantía técnica ofertada, siempre que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.</p> <p>Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá que el Referente Técnico del SSO verifique e informe por escrito que el proveedor ha cumplido a satisfacción el contrato y que se han recibido conforme las Ambulancias.</p> <p>Forma de restitución:</p> <p>Finalizada la tramitación señalada en el párrafo anterior, el documento será endosado por el Director del Servicio y despachados por la Oficina de Partes vía carta certificada al domicilio legal indicado en el Formulario N°1 o retirada desde el Departamento de Finanzas, cesando desde éste momento la responsabilidad de custodia del documento para el Servicio de Salud de Osorno.</p>
Causales de cobro	<p>El Servicio estará facultado para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores. De acuerdo a las condiciones indicadas en el numeral 7.8 Término Anticipado del Contrato, de las presentes bases. Para hacer efectivo el pago de multas pendientes; en este caso el proveedor deberá reponer la Garantía en las mismas condiciones de plazo y vigencia. Si ello no fuera efectivo, el Servicio custodiará el saldo del cobro de la garantía hasta el vencimiento del contrato. Otras indicadas en las presentes bases.

	Dicho cobro se hará efectivo con la correspondiente Resolución fundada que lo autorice, emitida por el Director del Servicio de Salud Osorno.
Otros	Si el Oferente adjudicado no hace entrega de dicha la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la forma y dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta. En tal caso, el Servicio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicará al Oferente que según el Acta Final de Evaluación haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, o declarará desierta la licitación, según corresponda, mediante un acto administrativo fundado.
Garantía por Aumento o Modificación de Contrato	En caso que el contrato se aumente de acuerdo a lo indicado en estas bases, se solicitará garantizar dichos aumentos en las mismas condiciones requeridas en las presentes cláusulas.
Reposición de la Garantía	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de cobro.
Boleta Oferta Riesgosa	Cuando el precio de la oferta sea menor al 50% del precio del oferente que se le sigue y sus costos son inconsistentes, por lo que se puede suponer un riesgo, en términos de calidad de los servicios, al tener una oferta mucho más baja que el resto del mercado relevante. En este caso, se podrá adjudicar la licitación mediante emisión de una resolución fundada, y se solicitará una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta por la diferencia de precio con la oferta que le sigue, Art. 69, Reglamento Compras Públicas.

El Servicio de Salud se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos de Garantía presentados por los oferentes ante las entidades correspondientes.

7.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, sin perjuicio de su publicación en el Portal Mercado Público, y durará hasta el último día inclusive de la garantía técnica ofertada.

En ningún caso el adjudicatario podrá facturar antes de la total tramitación del Contrato y que se haya emitido la Orden de Compra correspondiente y de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 12 de estas bases.

Cabe señalar, que el proveedor deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para cumplir con el plazo de entrega ofertado.

7.5. SUBCONTRATACIÓN

El Servicio permitirá la subcontratación sólo respecto a las labores de pre-instalación y habilitación de la cabina sanitaria, las que serán de cargo del oferente. Se deja expresamente establecido que "El Servicio", no tiene ni tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación para con el personal que el prestador destine o contrate para las labores descritas, especialmente en lo relativo a las obligaciones laborales y previsionales, siendo estas de exclusiva responsabilidad y cargo del Prestador, quien realizará las prestaciones bajo su propia responsabilidad y riesgo. De la misma forma, será de responsabilidad del adjudicatario el incumplimiento de las labores realizadas por el subcontratista que no den cumplimiento a cabalidad a los requisitos y especificaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. El incumplimiento será sancionado con el Término Anticipado del Contrato y el correspondiente cobro del documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Previo al ingreso de un subcontrato, se requiere aprobación del Referente Técnico del Contrato, y debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 Ley 19.886. En este caso, esta medida deberá ser aprobada previamente por el Director del Servicio mediante resolución.

El Encargado Técnico del Proveedor designado por la empresa adjudicada deberá permanecer en las dependencias durante la ejecución de los trabajos del subcontrato, y estará bajo su responsabilidad.

7.6. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Si durante la ejecución del contrato acontece algún caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra circunstancia que no sea imputable al proveedor, se podrá solicitar al Servicio un aumento del plazo de entrega o de ejecución de servicios. Para ello el proveedor deberá emitir carta dirigida al Director del Servicio, antes del cumplimiento de los plazos ofertados y descritos en el contrato, en la cual deberá informar de la situación adjuntando la documentación de respaldo. El documento deberá ser ingresado al correo oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl, o en forma física a la dirección: Edificio Plaza Sur- Mackenna 825- Piso 8, Osorno, indicando claramente el asunto, cantidad de días solicitados y el ID de la licitación.

El Servicio por su parte, previo Informe Técnico del Referente del Contrato, podrá otorgar el aumento de plazo solicitado, siempre que ello procediere y no sea contrario a los fines previstos en la presente licitación. Lo anterior, dará a origen a la Resolución fundada respectiva.

En caso de no aceptarse la solicitud de aumento de plazo, la decisión será informada al proveedor mediante oficio al correo informado por el proveedor.

Cualquier consideración de esta naturaleza no implicará en caso alguno asumir costos adicionales para el Servicio, y de ser aceptado no dará lugar a multas para el proveedor. En todo lo demás se aplica el artículo 26 de la Ley N°19.880.

7.7. CESIÓN DE DERECHOS

Respecto de la Cesión de Derechos, ésta se encuentra prohibida, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa, situación en que las obligaciones se traspasarán al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el adjudicatario deberá informar al Servicio a la brevedad posible, respecto de la fusión, absorción o división. Además, el Servicio podrá solicitar al continuador legal la entrega de una nueva Garantía que reemplazará a la que haya entregado el adjudicatario de acuerdo al punto 7.3 de estas bases.

7.8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Previa calificación de las circunstancias y por resolución fundada del Servicio se podrá poner término al contrato en forma anticipada e inmediata como consecuencia de un incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, y de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnización por perjuicios causados.

El Servicio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

1. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
2. Si el adjudicatario, o alguno de los socios de la empresa adjudicada, fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima o sociedad por acciones, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
3. Si el adjudicatario solicitare la reorganización judicial de sus deudas o es objeto de una liquidación forzada de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.720.
4. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el Servicio de común acuerdo con el adjudicatario, resuelven poner término anticipado al contrato.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
8. Disolución de la empresa adjudicada, y no tuviese continuador legal, o muerte del adjudicatario, en el caso de persona natural.
9. Cuando se alcance el tope de multas en el caso establecido en el numeral 15.1 de las bases.
10. Por incumplimiento grave de las condiciones de equipamiento especificado en las presentes bases los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula "Características Técnicas de Equipamiento Complementario"
11. Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y ocurre alguna de las siguientes situaciones:
 - a. Oculta información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de sus miembros
 - b. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - c. De constatar que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - d. Si uno de los integrantes que se retira de ésta, hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - e. Disolución de la UTP antes o durante la vigencia del contrato
12. Ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo.
13. En el caso de infracción de lo dispuesto en el numeral sobre "Cesión de Contrato" y "Subcontratación".
14. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
15. Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
16. Cualquiera otra establecida en las presentes bases, en el Art. N°13 de la Ley 19.886 y lo contenido en el Art N°77 de su reglamento DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

El término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la indicada en el número 5, dará derecho al Servicio para cobrar y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza y sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Servicio en contra del contratante.

Ninguna de las causales señaladas anteriormente, tendrá derecho a indemnización u otra prestación por parte del Servicio.

7.8.1. DEL PROCEDIMIENTO

Verificándose cualquiera de las situaciones descritas en el numeral anterior, corresponderá al Referente Técnico del Servicio emitir un Informe detallado con el o los Incumplimiento (s) que dan Término Anticipado al Contrato. El Informe deberá contener a lo menos:

1. Identificación del proveedor
2. Identificación de la licitación
3. N° Resolución que Aprueba del Contrato

4. Causal y descripción de causal del término anticipado, con mención del numeral de las bases en que se describe el término anticipado, y documentación que lo respalda.

El Director de Servicio a la vista del informe, estará facultado para calificar y notificar al proveedor del Término Anticipado correspondiente, el que será realizado mediante carta certificada.

El adjudicatario a partir de la notificación indicada en el párrafo anterior tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar sus descargos, los que deberán ser formulados en forma escrita y dirigirlas al Director del Servicio de Salud Osorno, ingresándolas por Oficina de Partes vía correo electrónico: oficinapartes.sso@redsalud.gov.cl, (c/c a Referente del contrato), o en forma física a la dirección: Avda. Juan Mackenna N°825, Piso 8, Osorno.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, el Director aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada.

Si se hubiese reclamado el Término Anticipado, el Director(a), evaluando los antecedentes entregados por el proveedor y el informe del Referente Técnico del Servicio, resolverá mediante resolución fundada la reclamación presentada, acogiendo o rechazando los argumentos dados por el contratista en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de ingreso de dicho descargo.

La resolución fundada deberá ser publicada en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurren alguna de las situaciones señaladas en el artículo N°62 del Reglamento N°250 de la Ley 19.886. En contra de la resolución, el proveedor podrá interponer recurso de reposición de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880.

Nota: Para la tramitación del Término anticipado de contrato podrán utilizarse los medios que disponga la Dirección de Compras Públicas, considerando los mismos plazos detallados en el procedimiento señalado.

7.8.2. RESCILIACIÓN DEL CONTRATO O TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

7.9. REFERENTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo señalado Formulario N°1, el cual será el encargado de comunicar y coordinar cada uno de los procesos, esto es: durante la adquisición, entrega del producto y su post venta.

7.10. REFERENTE TÉCNICO DEL SERVICIO

Para efectos de la presente licitación, del proceso licitatorio hasta la recepción de las Ambulancias, estará bajo la supervisión de:

Cargo: Encargado de Sección de Mantenimiento de Vehículos, dependiente del Depto. de Abastecimiento y Operaciones, o quien lo subrogue o reemplace.

Establecimiento: Servicio de Salud Osorno

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la presente licitación, velando por el estricto cumplimiento de las bases administrativas, técnicas y sus formularios.
- b) Velar por el cumplimiento de los plazos para la ejecución de las etapas establecidos en la Carta Gantt presente al momento de contratar, además de revisar que ambulancia cumpla con las características del evaluado en la licitación y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en esta Bases.
- c) Coordinar la capacitación con los referentes del establecimiento.
- d) Coordinar la recepción de las Ambulancias, con el oferente y los referentes del Servicio, y emitir las respectivas actas de recepción.
- e) Velar por el envío oportuno al Departamento de Finanzas del Servicio o su equivalente, de la documentación del proceso de compra con las validaciones que le correspondan, para proceder al pago.
- f) Emitir certificado de conformidad o recepción conforme.

Una vez verificada la conformidad, se dará curso a la recepción de los servicios correspondiente a cada evento, levantando un Acta o Certificado de Conformidad, la que será firmada por los referentes, para así dar curso a la factura para pago respectivo.

7.11. REFERENTE DEL ESTABLECIMIENTO

No aplica

7.12. REFERENTE DEL CONTRATO

Para efectos de la presente licitación, el contrato estará bajo la supervisión de:

Cargo: Encargado de Sección de Mantenimiento de Vehículos, dependiente del Depto. de Abastecimiento y Operaciones, o quien lo subrogue.

Establecimiento: Servicio de Salud Osorno.

Sus funciones incluirán:

- a. Velar por el cumplimiento de los plazos para la ejecución hasta la Recepción Conforme del producto, de acuerdo a lo ofertado por el Adjudicatario al momento de contratar.
- b. Emitir "informe de incumplimiento" de las condiciones establecidas en el contrato donde se detalle y especifique los aspectos cualitativos y/o cuantitativos de éstos, y las multas a aplicar cuando corresponda, enviándolo a Sección de Administración de Contratos del SSO para gestionar la notificación correspondiente al proveedor.
- c. Solicitar complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo y forma señalada en las presentes bases.
- d. Solicitar el término anticipado del contrato en caso de que proceda algunas de las causales señaladas en numeral 7.8 de las Bases.
- e. Solicitar la devolución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato siempre que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que del Servicio conozca, con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, a cualquier título y/o por cualquier medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, transferir, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Contrato.

El adjudicatario solo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes Bases.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el Servicio podrá terminar anticipadamente el Contrato, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato según corresponda, sin perjuicio de cobrar los seguros y/o iniciar las acciones legales que procedieren.

8.1. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

9. RESPONSABILIDADES

Se deja expresamente establecido que el Servicio de Salud Osorno no tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación ni le cabrá responsabilidad alguna respecto del personal que el adjudicatario contrate o destine para el otorgamiento de las labores materia de esta propuesta Pública. Especialmente, en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de

exclusiva responsabilidad y cargo del aludido proveedor, quien otorgará los Servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En consecuencia, el Adjudicatario se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del Contrato que suscribirá en su oportunidad con el Órgano Licitante.

Se liberará de toda responsabilidad al Servicio de Salud Osorno, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los equipos y artículos que contempla esta licitación.

II. BASES ECONÓMICAS

10. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta presentada vía portal Mercado Público deben expresarse en pesos, moneda nacional y en valores netos.

Los valores consignados en la oferta, presentados por el oferente, deben considerar cualquier costo asociado a ésta, incluyéndose tanto la entrega, fletes, instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenciones preventivas anuales a la conversión realizada como ambulancia y total funcionamiento en el lugar de destino y los costos directos asociados, aun cuando no estén indicados expresamente en los antecedentes de la licitación, conforme al Principio de Buena Fe que rigen los contratos. Ello, pues se presume que el oferente ha analizado y estudiado adecuadamente la propuesta, y ha realizado las consultas necesarias que le han permitido considerar los costos y los riesgos inherentes al cumplimiento del objeto de la presente licitación. Por lo que el oferente no podrá tomar ventaja de cualquier omisión de parte del Servicio para efectuar cobros adicionales al propuesto en su oferta.

No se aceptará, bajo ningún respecto, cobro extraordinario por conceptos que no hayan sido incorporados en la oferta y en consecuencia autorizados, en lo respectiva resolución de adjudicación de la licitación en comento. Costos que deberán ser asumidos por el proveedor para todo efecto legal.

Las ofertas se considerarán para todo efecto que poseen una vigencia **mínima de 60 días corridos contados** desde la fecha del cierre de presentación de las ofertas en el portal Mercado Público.

11. DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La generación de la orden de compra (OC), será en forma automática, una vez adjudicada la licitación en la plataforma Mercado Público, y será enviada al proveedor una vez que se publica la Resolución que aprueba el contrato respectivo, en caso de suscribirse. En caso contrario, la respectiva orden de compra actuará como contrato.

La Orden de Compra será generada por el Subdepto. de Abastecimiento del Servicio de Salud, con cargo al presupuesto disponible definido. El adjudicatario deberá aceptar la OC en un plazo de 48 horas hábiles de enviada la OC en la plataforma, de lo contrario se entenderá como aceptada, para efectos de cumplimiento de plazo de entrega y cobro de multas, según corresponda.

12. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El Servicio pagará al adjudicatario, por los vehículos efectivamente recepcionados conforme, una suma bruta, total y única equivalente al valor indicado por el adjudicatario en su oferta económica, la cual se pagará en moneda nacional. El pago se realizará en un solo acto, y corresponderá al 100% del monto total del contrato, previa emisión del Acta de Recepción Conforme de los vehículos en los términos establecidos en las presentes Bases.

Una vez que se haya emitido el Acta de Recepción Conforme, se notificará al proveedor a través de la plataforma de Mercado Público, indicando el Estado "Recepción Conforme" de la Orden de Compra, para que proceda a emitir la factura correspondiente a la OC generada por el Subdepto. de Abastecimiento.

No obstante lo anterior y dado que, para esta contratación, se requiere que en el acto de Recepción Conforme de las Ambulancias se realice la entrega de su documentación, esto es: Inscripción en registro nacional de vehículos motorizados, Permiso de Circulación, SOAP y Certificado de Revisión Técnica y Gases Contaminantes, para lo cual el proveedor debe emitir excepcionalmente la factura con anterioridad a la recepción conforme de los bienes y consecuentemente de la respectiva recepción conforme de la Orden de Compra; para efectos de la aceptación o rechazo de la factura, por parte del Servicio, en el plazo máximo de 8 días desde su aceptación por el SII, **el proveedor deberá entregar las Ambulancias antes del vencimiento de dicho plazo, en caso contrario, el Servicio estará facultado para rechazar el documento tributario emitido**, debiendo el proveedor **reinscribir la Ambulancia** con la emisión de una nueva factura, siempre y cuando se haya realizado la Recepción Conforme de las Ambulancias, con su respectiva Acta firmada por la comisión receptora. Paralelamente se deberá generar una Nota de Crédito a fin de anular la factura inicial.

El Servicio aprobará el documento tributario (factura) una vez que se haya realizado la **Recepción conforme** de las Ambulancias por la suma bruta, total y única equivalente al valor indicado por el adjudicatario en su oferta económica.

Los datos de facturación son los siguientes:

NOMBRE : SERVICIO DE SALUD OSORNO.
R.U.T. : 61.607.600-0.
DIRECCIÓN : Mackenna 825- Piso 8, Edificio Plaza Sur, Osorno.
GIRO : SALUD.

La inscripción en el **Registro Nacional de vehículos Motorizados** debe ser a nombre de:

NOMBRE : SERVICIO DE SALUD OSORNO.
R.U.T. : 61.607.600-0.
DIRECCIÓN : Mackenna 825- Piso 8, Edificio Plaza Sur, Osorno.
TELÉFONOS : (64) 2335650 - (64) 2335654

En la generación del documento tributario debe incluir el ID de la Orden de Compra de Mercado Público en el campo "Folio Ref" (campo 801). En caso de no tener habilitado este campo, debe solicitarlo a su proveedor de facturación electrónica.

Posteriormente, la factura deberá ser enviada a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com para su recepción. El proveedor deberá verificar el envío de su factura a la casilla señalada.

Para respaldar el pago se deberá contar con los siguientes antecedentes:

- ✓ Factura.
- ✓ Orden de compra.
- ✓ Certificado revisión y aprobación pago de factura.
- ✓ Acta de capacitación Técnica.
- ✓ Acta de capacitación de equipamiento médico.
- ✓ Acta Recepción Conforme que debe adjuntar: Inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Permiso de Circulación, SOAP y Certificado de Revisión Técnica y Gases Contaminantes.
- ✓ "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)" Vigente.

Con todo lo anterior, se otorgará aprobación o visto bueno a la factura por parte del Referente Técnico del Servicio, dentro de un plazo de 8 días de su recepción, para su posterior tramitación de pago correspondiente; y se procederá al pago de la factura en **30 días**, contados desde la recepción conforme de la factura.

El pago de dicho documento se realizará a través del Departamento de Finanzas del SSO, o en forma centralizada a través de Tesorería General de la República.

13. ESTADOS DE PAGO

No aplica

14. FACTORING

Se permite de acuerdo a la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura"; Art. 75 del D.S. N°250 del Reglamento de Compras Públicas, y Circular N°4 del SII del 11 de Enero de 2017 que "Establece Requisitos para Efectos de Hacer Uso del Crédito Fiscal Contenido en la Factura Electrónica por Modificaciones Establecidas en la Ley de Mérito Ejecutivo".

Los documentos justificativos de crédito pueden transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

15. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y MULTAS

15.1. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL VEHICULO

Las multas serán de 2 UTM por vehículo, por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes adquiridos, respecto del plazo de entrega ofertado por el proveedor.

La forma de computar los plazos será de acuerdo a lo indicado en numeral 5.3 letra d), párrafo último, de las presentes bases.

15.2. MULTAS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se procederá a sancionar al proveedor adjudicado por el concepto de fallas de cualquier tipo en la Ambulancia, conversión y/o equipos médicos; y que sean directamente causadas por fallas de fabricación y/o fallas por la conversión, que detenga y/o imposibilite el uso de manera normal y adecuada de la Ambulancia por un periodo superior a los tiempos establecidos en el **numeral 21** de las presentes bases, lo cual será determinado por el Referente de Contrato del Servicio. Esto será aplicable durante todo el periodo de garantía técnica.

15.2.1. Ambulancia y Conversión:

- a) Cuando los plazos para la reparación correctiva indicados en el **numeral 21** de las presentes bases NO se cumplan, se cobrará una **multa de 2 UTM por cada 24 horas corridas de atraso** en el tiempo de resolución.
- b) Cuando la Ambulancia presente fallas reiteradas por la misma causa, después de realizada las reparaciones correspondientes, se cobrará una **multa de 4 UTM por evento**, es decir cada vez que se repita la misma falla. Esta multa será cobrada en forma adicional y complementaria a la indicada en la letra a) en los casos que corresponda.

Cualquier cambio en el programa ofertado deberá ser aprobado previamente por el Referente Técnico, y su incumplimiento será multado en las condiciones descritas en el párrafo anterior.

15.2.2. Equipos y Equipamiento Médicos:

- a) Cuando los plazos para la reparación correctiva del equipo o equipamiento médico indicados en el **numeral 21** de las presentes bases NO se cumplan, se cobrará una **multa de 2 UTM por día corrido de atraso**.

A CONSIDERAR:

- El tope de multas será el 5% del monto total contratado, en caso de superar este monto, el Director del Servicio de Salud Osorno estará facultado para dar término anticipado al contrato y cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- No será causal justificada de atraso en los plazos el hecho que los repuestos para la Ambulancia y/o equipamiento se encuentren por encargo y/o importación, dado que es de responsabilidad de la empresa oferente mantener repuestos en plaza para la pronta subsanación de las fallas presentadas en sus productos.
- Para el cálculo de multa se considerará la UTM del mes en que se aprobó el contrato.

15.3. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE MULTAS

Verificándose cualquiera de las situaciones descritas en el **numeral anterior**, corresponderá al Referente del Contrato del SSO enviar un Informe detallado con los

Incumplimientos en el cual se debe especificar los aspectos cualitativos y/o cuantitativos de (los) incumplimiento(s) referidos de las condiciones establecidas en el contrato, por actuaciones imputables al proveedor, para su tramitación.

El Informe deberá contener a lo menos:

1. Identificación del proveedor.
2. Identificación de la licitación
3. N° Resolución que Aprueba del Contrato.
4. Fecha del Incumplimiento por parte del proveedor.
5. Descripción del Incumplimiento, con mención del numeral de las bases en que se describe el incumplimiento y documentación que lo respalda.
6. Monto de la Multa de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases.

El Director a la vista del informe, estará facultado para calificar, aplicar y notificar al proveedor la multa correspondiente, la que será notificada mediante carta certificada o los medios que disponga la Dirección de Compras Públicas.

El adjudicatario a partir de esta notificación tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar sus descargos, debiendo ingresar por Oficina de Partes una carta o correo electrónico dirigido al Director.

Si se hubiese presentado descargos, el Director, evaluando los antecedentes, y solicitando los informes que estime pertinentes al Referente Técnico del Servicio, resolverá mediante resolución fundada la reclamación presentada, acogiendo o rechazando los argumentos dados por el proveedor en un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de ingreso de dicho reclamo o descargos. En caso que no se hubiese reclamado la multa o realizado los descargos correspondientes, el Director resolverá mediante resolución fundada en un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Oficio Ordinario que informó la multa respectiva al proveedor, la aplicación de la multa. En contra de la resolución, el proveedor podrá interponer recurso de reposición de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.880

Nota: Para la tramitación de las multas el Servicio podrá utilizar los medios que disponga la Dirección de Compras Públicas considerando los mismos plazos detallados en el procedimiento señalado.

15.4. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE MULTAS

Para el pago de las multas se establecen los siguientes mecanismos:

- El valor de la multa será rebajado del DTE, según lo establecido por la Dirección de Presupuesto.
- Pago directo del proveedor en la cuenta del Servicio de Salud Osorno.
- Haciendo efectivo el cobro a través de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Los fondos serán transferidos al establecimiento beneficiario de la multa (si corresponde) y si existe diferencia a favor del proveedor ésta le será devuelta, si procede.

III. BASES TÉCNICAS

16. ASPECTOS GENERALES

El Servicio de Salud Osorno requiere adquirir las siguientes Ambulancias, implementado y garantía técnica.

- **Ítem 1: 02 Ambulancias Emergencia Básica 4x4.**
- **Ítem 2: 01 Ambulancia Emergencia Básica 4x2.**

En adelante será considerada como "Ambulancia"

El concepto de Ambulancia implementado comprende la consideración por parte del Adjudicatario de al menos las siguientes etapas:

1. Recepción y puesta en marcha de la Ambulancia y sus componentes.
2. Capacitación técnica y usuaria.

3. Garantía técnica.

Las ofertas deben considerar Ambulancias nuevas, sin uso de ninguna especie tanto del equipamiento como de alguna de las piezas o partes que lo integran, en perfectas condiciones de fabricación y operación y con certificaciones de calidad, considerando la garantía técnica exigida en estas Bases.

Los oferentes deberán cotizar las Ambulancias incluyendo todos los costos asociados a su debida recepción y puesta en marcha y hasta su recepción final por parte del Servicio, tales como, traslados, fletes, embalajes, seguros, insumos, honorarios, impuestos, y, sin que la enumeración sea taxativa, en general cualquier otro gasto directo o indirecto que se requiera para cumplir con la correcta y completa entrega de las Ambulancias, gastos todos que serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Las Ambulancias ofertadas deberán contar con representante de la marca en Chile y Servicio técnico certificado en fábrica, para labores de reparación, mantenimiento y post venta.

17. PROGRAMA DE ENTREGA

El Oferente deberá detallar el Programa de Trabajo que propone realizar, indicando la duración de cada una de las actividades en días corridos. Se deben considerar al menos las siguientes actividades:

1. Recepción y puesta en marcha de las Ambulancias y sus componentes.
2. Capacitación técnica y usuaria.

El Programa de trabajo debe ser acorde al Plazo de Entrega ofertado por el Proponente. En ningún caso, dicho programa deberá exceder los días establecidos por el Plazo de Entrega, entendiéndose que este Plazo debe considerar la totalidad de actividades y gestiones desde el envío de la Orden de Compra por parte del Servicio hasta la Recepción Conforme de las Ambulancias. Para tales fines el Oferente deberá completar el **Formulario N°6.A - Ambulancias 4x4 y Formulario N°6.B - Ambulancia 4x2.**

En los puntos siguientes se estipulan las obligaciones que el Adjudicatario deberá considerar en cada una de las etapas del Programa de Trabajo.

18. TRASLADO DE LAS AMBULANCIAS Y SUS COMPONENTES

El Adjudicatario deberá tener presente las siguientes consideraciones para **el traslado de (las) Ambulancia (s):**

- ✓ El traslado (flete) será de cargo del oferente, lo cual debe ser considerado en la oferta.
- ✓ El traslado deberá ser **mediante camión o cama baja**. No se podrá trasladar en funcionamiento vía terrestre.
- ✓ Todo traslado será de responsabilidad del Adjudicatario, quién deberá considerar el recurso humano, equipamiento y/o maquinaria necesaria para tales efectos, según corresponda.
- ✓ Todo daño causado, de cualquier tipo, producto de las actividades traslado serán de responsabilidad por el Adjudicatario, asegurándose de recuperar las condiciones originales de lo afectado; o bien, una alternativa superior en caso de no poder cumplir con el enunciado anterior.
- ✓ La entrega de las Ambulancias deberá realizarse en la ciudad de Osorno, en dependencias del Servicio, ubicado en **avenida Manuel Rodríguez N°759, Osorno** Cualquier modificación será informada oportunamente por parte del Referente Técnico S.S.O. y deberá ser coordinada con la empresa adjudicada.

19. RECEPCIÓN CONFORME DE LAS AMBULANCIAS

Es la mera entrega física de las Ambulancias y sus componentes en el lugar señalado en el punto anterior, para iniciar las labores de puesta en marcha y capacitación de las Ambulancias.

Para la Entrega de los bienes se deberá efectuar el siguiente procedimiento:

A. Revisión Cumplimiento Revisión de EETT:

En esta etapa se revisará las Ambulancias y sus características y todos los componentes incluidos en la oferta presentada por el Adjudicatario. Al momento de la recepción de los bienes se realizará una inspección de las Ambulancias y se procederá a revisar que incluya cada uno de los ítems mencionados en el **Formulario N°2.A - Ambulancias 4x4 y Formulario N°2.B - Ambulancia 4x2** de estas bases, en presencia del representante del Adjudicatario. En caso de identificar fallencias, el proveedor deberá demostrar o subsanar hasta corroborar que entregó lo adquirido, según las condiciones técnicas ofertadas. Para ello se requerirá la confirmación de la comisión receptora, conformada por:

- Encargado Sección de Mantenimiento de Vehículos S.S.O. o quien subroge o reemplace.
- Profesional del Depto. de Ingeniería Clínica del S.S.O.
- Funcionario del Subdepto. Gestión del Riesgo en Emergencias, Desastres y Telecomunicaciones críticas

En esta revisión se realizará la entrega de los manuales originales del fabricante, en idioma español.

En caso que la revisión de las Ambulancias y sus características y todos los componentes incluidos en la oferta presentada por el Adjudicatario NO tuvieran o existieran observaciones, el SSO emitirá el **Acta de Revisión Cumplimiento EETT**, la cual será firmada por la Comisión receptora definida en el punto anteriormente.

La comisión receptora podrá rechazar revisión de las Ambulancias y/o sus componentes si no cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas, se encuentran incompletos o defectuosos, o si adoleciera de cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual las Ambulancias se considerarán como no entregados.

En caso de rechazo por incumplimiento de las EETT, el Servicio no se hará cargo del resguardo de las Ambulancias, quedando ello bajo la total responsabilidad del proveedor.

Una vez emitida la **Acta de Cumplimiento de EE.TT.**, el Adjudicatario podrá iniciar la etapa de Puesta en marcha y capacitación de las Ambulancias y sus componentes.

B. PUESTA EN MARCHA (prueba de funcionamiento):

En esta etapa, el Adjudicatario realizará todas las acciones mediante las cuales, de forma programada, pondrá en funcionamiento las Ambulancias señaladas en **Formulario N°2.A - Ambulancias 4x4 y Formulario N°2.B - Ambulancia 4x2**, sus componentes, etc., comprendiendo el arranque, la regulación, los ajustes o calibraciones de los diferentes componentes de las Ambulancias.

Al momento de iniciarse la etapa de puesta en marcha, la comisión receptora señalada en el numeral 19 letra A, revisará los Manuales Técnicos de las Ambulancias y equipamiento entregado por el Adjudicatario.

La comisión receptora podrá rechazar la puesta en marcha de las Ambulancias, si no cumple con lo exigido en esta Bases. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan las observaciones, comprometiendo la aplicación de multas en caso de que susciten atrasos respecto del Programa de Trabajo ofertado.

Una vez aprobada la etapa de puesta en marcha y recepcionados los documentos solicitados, el SSO emitirá el **Acta de Puesta en Marcha**, la cual será firmada por la Comisión receptora definida en el numeral 19 letra A.

C. CAPACITACIÓN TÉCNICA Y USUARIA:

El Adjudicatario deberá capacitar y entrenar a los usuarios y personal técnico designado por el SERVICIO en la operación de las Ambulancia, Conversión y equipos y/o equipamiento y así como también en las tareas de mantenimiento básico o de primer nivel del mismo, tales como; calibración, limpieza, pruebas operacionales, entre otros,

todo lo anterior de acuerdo a **Formulario N°2.A - Ambulancias 4x4 y Formulario N°2.B - Ambulancia 4x2.**

El Adjudicatario deberá desarrollar y ejecutar un Programa de Capacitación del equipo para todos los funcionarios que el SERVICIO estime necesario, considerando los siguientes requerimientos:

- a) La capacitación deberá ser efectuada por uno más profesionales o técnicos expertos, debidamente Certificados por fabricante y/o representante de la marca de Ambulancia, presentados al momento de contratar.
- b) La capacitación deberá ser realizada in situ con apoyo de herramientas tecnológicas si fuera necesario, en una o más presentaciones según el número y nivel de competencias de los funcionarios a capacitar y comprendiendo el desarrollo de tópicos o aspectos tales como:
 - Explicación de todas las funciones de las Ambulancias, equipos, equipamiento y aplicaciones.
 - Taller práctico en el uso y mantenimiento a nivel de usuario de los diversos componentes de la Ambulancia.
 - Labores de mantenimiento preventivo básicos que pudieran encomendarse a técnicos o profesionales que designe el Referente Técnico que, mediante una mera comunicación con el personal técnico del Adjudicatario, permitan determinar fallas o ejecutar acciones simples que sin intervenciones complejas permitan recuperar la funcionalidad de la Ambulancia, equipos y equipamiento.
 - Listado de fallas comunes con los códigos de error asociados si es que aplicasen.
- c) Todos los gastos de capacitación serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

El Comisión Receptora podrá rechazar la etapa de Capacitación si no cumple con lo estipulado en estas Bases. La Contraparte Técnica otorgará un plazo prudencial para efectuar la nueva Capacitación por parte del Adjudicatario contados desde la fecha de rechazo de esta etapa. Este procedimiento se repetirá en caso de que se mantengan las observaciones.

Una vez aprobada la etapa de capacitación técnica y usuaria, el SSO emitirá el **Acta de Capacitación Técnica y Usuaría**, la cual será firmada por la Comisión receptora definida en el numeral 19 letra A.

D. RECEPCIÓN CONFORME DE LAS AMBULANCIAS:

Una realizados y efectuado los puntos A, B y C y verificando que no existen observaciones, el SERVICIO emitirá **Acta de Recepción Conforme de las Ambulancias** del Ítem N°1 - Ambulancias 4x4 e Ítem N°2 - Ambulancias 4x2, la cual será firmada por la Comisión receptora definida en el numeral 19 letra A.

20.GARANTÍA TÉCNICA DE LAS AMBULANCIAS, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

El Adjudicatario deberá garantizar la Ambulancia, equipos, equipamiento y sus componentes ofertados por el total de meses de garantía técnica, que en todo caso **no puede ser inferior a 12 meses para la Ambulancia y 6 meses para el equipamiento**, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Conforme. Además, deberá proporcionar toda la información respecto al alcance de la garantía técnica de la Ambulancia, equipos y equipamiento.

La garantía técnica incluirá el Servicio de Mantenimientos Correctivos, en caso de falla, sobre la Ambulancia, equipos, equipamiento y sus componentes durante todo el período de duración de la garantía, la cual deberá contemplar, sin costo para el Servicio, en el caso de la conversión y equipamiento médico, al menos los siguientes aspectos:

- a) Servicio técnico propio autorizado.
- b) Repuestos e insumos para efectos de mantenimientos correctivos.
- c) Mano de obra especializada para la prestación de los Servicios de diagnóstico de mantenimientos correctivos.

- d) Traslados del equipamiento desde el SERVICIO al Servicio Técnico del Contratante y viceversa, en número ilimitado de veces.
- e) Viáticos y alojamientos y en general todo otro costo asociado del personal que sea necesario para la realización de las labores de mantenimiento.

El oferente deberá detallar en su oferta técnica los términos y condiciones de la garantía, indicando claramente, sus alcances (circunstancias de las fallas, situaciones de recambio de Ambulancia, etc.). La garantía ofertada deberá, en todo caso, cumplir con todas las exigencias establecidas en estas Bases.

21.MANTENIMIENTO CORRECTIVO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA TECNICA

El Servicio de diagnóstico de mantenimiento correctivo de Ambulancia, conversión y Equipos, tiene como objetivo identificar las actividades a realizar en caso de falla para mantener y/o recuperar las condiciones óptimas de operación y seguridad, dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia.

El Adjudicatario podrá diagnosticar preliminarmente la falla del vehículo con el soporte de los funcionarios capacitados del Servicio y asistir remotamente a quien corresponda.

Los plazos para efectuar el diagnóstico de forma remota será de 6 horas contadas desde la solicitud que efectúe el Servicio. En caso de que se requiera una visita a terreno, el Adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas corridas (con excepción de feriados irrenunciables) para acudir al lugar donde se encuentre la Ambulancia y diagnosticar la falla que corresponda. Una vez realizado el diagnóstico deberá informar por escrito el resultado al Referente del Contrato.

Una vez realizado e informado el diagnóstico, el Adjudicatario deberá solucionar la situación acontecida en un periodo de tiempo acorde al impacto que genera tal problema en la operación normal de la Ambulancia. Los tiempos de Resolución para cada evento deberán ser los siguientes:

Tipo de Evento	Descripción	Tiempo Máximo de Resolución
Crítico	Evento que compromete la funcionalidad de la Ambulancia que impide la atención de usuarios.	48 horas
Grave	Evento que compromete algunas funcionalidades o características críticas de la ambulancia, pero permiten una atención parcializada de los usuarios.	120 horas
Leve	Evento que no impacta en la atención de los usuarios directamente.	192 horas

Los tiempos señalados se considerarán en horas corridas.

En caso de incumplimiento en los plazos de ejecución de las labores de Diagnóstico y Tiempos de Resolución del Mantenimiento Correctivo, el Servicio quedará facultado de aplicar multas por atraso contempladas en el **numeral 15** de estas Bases.

Las reparaciones o mejoras a la Ambulancia y/o equipamiento no incluidas en las presentes Bases y que sean por exclusiva petición del Servicio y/o Referente Técnico del Servicio, serán cotizadas, cobradas y pagadas como un trabajo adicional y solo serán efectuadas previa aceptación conforme de la respectiva cotización por parte del solicitante.

El Adjudicatario solo podrá realizar aquellas modificaciones establecidas o recomendadas por el fabricante del equipo, y previamente autorizadas por el Servicio.

22.RESPONSABILIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

Será de cargo del Contratante, según las reglas generales, los daños, pérdidas o deterioros materiales atribuibles a una negligencia o una actitud deficiente del personal

del Contratante en la ejecución de los Servicios, incluyendo los perjuicios causados por los equipos empleados en las labores de mantenimiento o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda.

El Contratante será el único empleador de los trabajadores que ocupe para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El Servicio no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que pueda sufrir el personal del Adjudicatario en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos. Conforme con lo anterior, respecto de los accidentes del personal del Contratante durante o con motivo de la ejecución de los Servicios, el procedimiento a seguir posterior al accidente, así como los costos que de ello se derive serán de exclusiva responsabilidad del Contratante.

Será de exclusiva responsabilidad y cargo del Adjudicatario, toda obligación de orden legal, contractual o extracontractual respecto del personal que trabaje a su servicio.

**FORMULARIO N°1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ID 1077241-13-LQ22**

IDENTIFICACION PERSONA NATURAL	
NOMBRES	
APELLIDOS	
RUN	
DOMICILIO COMERCIAL	
N° TELEFONO	
N° CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
PROFESION U OFICIO	

IDENTIFICACION PERSONA JURIDICA	
DATOS EMPRESA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO	
FONO FAX	
CORREO ELECTRONICO	
GIRO SOCIAL	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRES	
APELLIDOS	
RUN	
DOMICILIO	
TELEFONO	
FONO FAX	
CORREO ELECTRONICO	
N° CELULAR	
PROFESION U OFICIO	

DATOS ENCARGADO DE PROPUESTA Y/O COORDINADOR DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	
CARGO O FUNCION	
DOMICILIO COMERCIAL	
N° TELEFONO	
N° CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

**Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado**

En Osorno, a.....de.....de 2022.

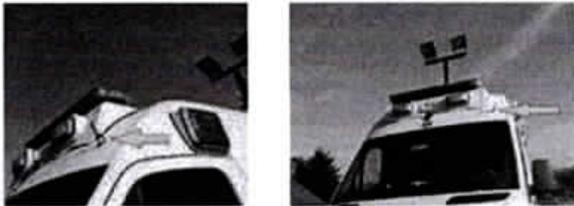
FORMULARIO N°2.A
"ESPECIFICACIONES TECNICAS"
ITEM 1: AMBULANCIA EMERGENCIA BASICA 4X4

FICHA TECNICA				
ITEM 1: AMBULANCIA 4X4				
ITEM I	INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL OFERENTE			
LICITACIÓN PUBLICA		ID N° 1077241-13-LQ22		
NOMBRE DE LA EMPRESA:				
FABRICANTE:				
MARCA:				
MODELO:				
CANTIDAD:				
PAIS DE ORIGEN:				
ÍTEM II	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHÍCULO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	CARACTERISTICAS DE MOTOR			
1.1	Tipo de Combustible: Diesel			
1.2	Cilindrada: rango desde 2000 cc. hasta 2200 cc.			
1.3	Potencia mínima: 160 HP			
1.4	Par motor mínimo: 360 Nm.			
1.5	Cantidad de cilindros: 4 (en línea).			
1.6	Cantidad de válvulas por cilindro: 4 por cilindro (2 Admisión, 2 Escape).			
1.7	BI-Turbo Intercooler			
1.8	Gestión de motor: electrónico Common Rail.			
1.9	Norma de emisión: EURO V o superior.			
2	CAJA DE CAMBIOS			
2.1	Transmisión manual o automática.			
2.2	Marchas mecánicas sincronizadas: mínimo 6 + reversa, automáticos mínimo 6 cambios + reversa.			
3	DIMENSIONES EXTERIOR VEHICULO			
3.1	Distancia entre ejes máximo 3.700 (mm).			
3.2	Largo total máximo 6.000 (mm).			
3.3	Ancho exterior sin espejos máximo 2.100 (mm).			
3.4	Alto exterior máximo 2.900 (mm).			
3.6	Carrocería Monobloque de fábrica. Sin ensamblajes			
4	DIMENSIONES INTERIOR HBITACULO SANITARIO DEL VEHICULO			
4.1	Alto Interior max. 2.100 (mm).			
4.2	Largo Interior max.3.500 (mm).			
4.3	ancho interior max. 1.800 mm			
4.4	Volumen interior mínimo 10,5 m3.			
5	TRACCION			
5.1	Tracción 4x4 conectable o 4x4 Integral.			
6	SISTEMA DE DIRECCION			
6.1	Dirección Servo asistida Hidráulicamente o Electromecánica.			
7	SISTEMA DE SUSPENSION			
7.1	Suspensión delantera independientes con elástico transversal parabolico			
7.2	Amortiguador delantero hidráulico doble efecto.			

7.3	Suspensión trasera rígida con ballesta parabólica.			
7.4	Amortiguador trasero hidráulico doble efecto.			
7.5	Barra estabilizadora delantera.			
8	SISTEMA DE FRENOS			
8.1	Frenos hidráulicos de doble circuito con servo asistido con ABS (sistema antibloqueo de frenos).			
8.2	Freno de disco en todas las ruedas.			
8.3	Discos autoventilados.			
8.4	Sistema de distribución electrónica de frenado.			
9	SISTEMA DE SEGURIDAD			
9.1	Doble Airbag (conductor y acompañante).			
9.2	Pretensor de Cinturón de Seguridad.			
9.3	Sistema electrónico de estabilidad.			
9.4	Asistencia de frenado del vehículo.			
9.5	Sistema electrónico control de tracción.			
9.6	Sistema electrónico ABS.			
9.7	Sistema Ayuda arranque en Pendiente.			
9.8	Sistema asistente viento lateral.			
10	LLANTAS Y NEUMATICOS			
10.1	Llantas de acero 16" o recomendación del fabricante.			
10.2	Neumático 225/75 R16 o recomendación del fabricante.			
10.3	Rueda de repuesto ubicada bajo el chasis, zona posterior.			
11	VOLUMEN DE SUMINISTRO			
11.1	Tanque de Combustible mínimo 80 litros.			
ÍTEM III	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AMBULANCIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
12	CABINA SANITARIA			
10.1	Techo Alto altura mínima 1.800 mm.			
10.2	2 focos Led con haz de luz blanca con potencia mínima de 50 watts, los cuales deben estar ubicados al interior del habitáculo sanitario de tal manera de iluminar el acceso posterior de los pacientes, encendiendo al momento de abrir puertas abatibles del portalon.			
10.3	Ventana lateral Corrediza color humo con sistema de pegado fundido directamente contra el vano de la puerta lateral derecha corrediza que viene de fábrica, libre de marco y burlete, el cual debe venir con vidrio templado con pavonados.			
10.4	Ventanas fijas en portalon posterior, con vidrio templado con pavonado.			
10.5	Pisadera de acceso trasero con Superficie de Aluminio diamantado antideslizante adosada al chasis.			
10.6	Pisadera de accionamiento mecánico para acceso lateral plegable de aluminio diamantado antideslizante.			
11	EQUIPOS DE ALERTA ACUSTICA Y LUMINOSA			
11.1	Corona Delantera aerodinámica, ubicada en la parte frontal superior de la cabina de conducción.			
11.2	Barral con tecnología LED de color Rojo y Azul de alta calidad con accionamiento en comando consola central del habitáculo del conductor.			
11.3	Programador de secuencias de luces de emergencias, el cual debe cambiar las secuencias de destellos del barral principal.			
11.4	Dos (2) focos estroboscópicos (destellantes) frontales de tecnología LED color blanco de Alta calidad, ubicado en la corona delantera, con accionamiento en comando consola central del habitáculo del conductor.			

11.5	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) frontales con tecnologia LED color Rojo-Azul de alta calidad., ubicado en parrilla frontal del vehiculo), con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
				
11.6	Cuatro (4) focos laterales de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnologia LED de alta calidad. Instalados dos en cada costado del vehiculo uno anterior y otro posterior de color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.7	Dos (2) focos de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnologia LED traseros de alta calidad, ubicados sobre ventas de portalon trasero, Color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.8	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) posteriores con tecnologia LED de color Rojo- Azul de alta calidad., ubicado en zona media del portalon del vehiculo.			
				
11.9	Un (1) foco Led de color blanco con una potencia mínima de 50 watts ubicado en la zona posterior, el cual debe ser de escena, instalado en techo de cabina sanitaria, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.10	Dos (2) focos Led de color blancos de escena laterales con potencia mínima de 50 Watts, ubicados uno en cada costado del Vehiculo con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.11	Foco busca camino manual de minimo 50 watts.			
11.12	Sirena de 12v, de 4 tonos con altavoz y micrófono incorporados (Sonidos: Wail, Yelp, Hyper-Yelp).			
11.13	Parlante de 100w de potencia mínima.			
11.14	Dos (2) Neblineros en parachoque delantero con haz corta niebla desde 55 watts de potencia.			
11.15	Alarma acustica de retroceso con accionamiento automatico al introducir marcha en reversa y con opcion de desconectar (corta corriente).			
12	COMANDO DE CONDUCCION			
12.1	Comando en consola central del habitaculo del Conductor para control de Alerta luminosas y Acústicas, neblineros, Luz antiniebla, luces de escena laterales y traseras, etc.			
12.2	Comando en consola central de habitaculo del Conductor para la programación barral principal, que permita programar las secuencias de los destellos del barral principal.			
12.3	Sensor de Retroceso con alarma sonora.			
13	REQUERIMIENTO INTERIOR MODULO SANITARIO			
13.1	Contra cabina recubierta con material rigido, antifungico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.			
13.2	Ventana de Intercomunicación, estándar de acuerdo a fabricante.			
13.3	Revestimiento en cielo recubierta con material rigido, antifungico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.			
13.4	Aislación termo Acústica entre Chasis y paredes interiores de todo el modulo sanitario.			
13.5	Piso general y protección en acceso, revestido en linóleo de PVC de alto tráfico, instalado sobre placa original de Madera de Terciado Marino de 18 mm de espesor como mínimo.			
13.6	Estructura del soporte de Camilla de paciente lo mas cercano a portalon trasero.			

13.7	Un (1) asiento tipo butaca deportiva con materiales de alta resistencia individual de paramédico abatible con eje rotatorio en su centro y permita su fijación en 4 posiciones distintas, instalado a un costado de la cabecera de la camilla con cinturón de seguridad de tres puntas (mínimo). Debe Incluir Un (1) enganches de seguridad para silla de traslado de niños, según Decreto N° 176 de 2006 y sus modificaciones si las hubiera del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transporte.		
13.8	Asientos Longitudinal con una sola base y 3 respaldos apto para el transporte de tres (3) pacientes, los cuales deben incluir Kit de Seguridad de 3 puntas como mínimo.		
13.9	Cuatro (6) focos y/o lámparas LED embutidos en cielo de alta intensidad y bajo consumo como mínimo.		
13.10	Dos (2) Focos Led embutidos en cielo de alta intensidad y bajo consumo, los cuales deben ser direccionales sobre el Paciente como mínimo.		
13.11	Un (1) Focos Led en mesa de trabajo del paramédico de alta intensidad y bajo consumo como mínimo.		
13.12	Habilitar espacios para resguardo silla de rueda, debe incluir enganches de seguridad de alta resistencia para adosar.		
13.13	Habilitar espacio para resguardo de silla traslado de niños, debe incluir enganches de alta resistencia para adosar.		
14	MOBILIARIO INTERIOR		
14.1	Mueble principal Contra cabina recubierta con material rígido, antifúngico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios. El cual, de tener puertas operacionales corredizas en posición horizontal, de material acrílico, deben incluir pestillos como medida de seguridad para evitar las aperturas de estas.		
14.2	Pasamanos interior tubular vertical delantero en acceso lateral, fabricado con un mínimo de 3 mm de espesor con base resistente.		
14.3	Pasamanos del cielo tubular, fabricado con un mínimo de 3 mm de espesor, instalado sobre el cielo del compartimiento sanitario, accesible y cómodo para los ocupantes.		
14.4	Tres (3) Sujetadores (pasamanos) Flexible, fabricado en cinta de alta resistencia adosados al pasamanos del cielo.		
14.5	Un (1) Recipiente para desechos de acero inoxidable, ubicado al extremo delantero del asiento longitudinal, con puerta abatible y /o de acuerdo al fabricante.		
15	SISTEMA ELECTRICO		
15.1	Sistema eléctrico de 12v.		
15.2	Gabinete central de circuitos eléctricos independientes.		
15.3	Dos (2) Toma corriente Plug 12 V. tipo automotriz de 12 volt / 10amp, para conexión de equipos electro médicos.		
15.4	Un (1) Corta corriente general de Gabinete Sanitario, ubicado bajo el asiento del conductor.		
15.5	Red Interna 220 Vca, con (6) Toma corrientes Hembras. (ubicación por definir).		
15.6	Esquema simplificado circuitos 12 Vcc.		
15.7	Esquema simplificado del circuito 220 Vca.		
15.8	Toma corriente externo Industrial Macho Embutido de 16 Amp. de 220 Vca. 2P+T, Índice de Protección IP 65, Color Azul. (imagen referencial)		
			

15.9	Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón 3x16 AWG, largo 20 mt.		
15.10	Inversor de Corriente de Onda Sinoidal Pura de Baja Frecuencia Profesional de 12v/220v con una potencia mínima de 2000 W. (ADJUNTAR FICHA TECNICA, esto permitirá una mejor evaluación)		
15.11	Batería Auxiliar de 12 volt/100 a/h mínimo, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos.		
15.12	Tablero de Control central análogo, instalado en mueble anaquel en parte superior de la mesa de trabajo.		
16	CLIMATIZACION		
16.1	Calefacción de combustión a Diésel, sistema de turbina con difusor a lo largo del mueble anaquel célula sanitaria parte inferior y/o de acuerdo a fabricante, adjuntar especificación técnica.		
16.2	Extractor Eléctrico de aire forzado de 12 vcc, con evacuador de aire expuesto y construido que evite el ingreso de agua lluvia y vectores al interior del compartimiento sanitario, el cual debe ser comandado desde tablero de control centralizado.		
16.3	Sistema presurizado para compartimiento sanitario que evita el ingreso de polvo desde el exterior.		
16.4	Equipo de aire acondicionado doble, evaporador en cabina 9.000 Btu. Evaporador en célula sanitaria 24.000 Btu, con controles de flujo aire y temperatura independientes. (ADJUNTAR FICHA TECNICA, esto permitirá una mejor evaluación)		
17	COLOR, ROTULO Y SIMBOLOS		
17.1	Decoración por definir.		
17.2	Indicadores interiores (Usar cinturón de Seguridad, Prohibido Fumar, Prohibido hablar con el Conductor).		
17.3	Seis (6) Logos Institucionales. (Estatal, Institucional del Servicio de Salud Osorno e Institucional del Gobierno Regional de Los Lagos), por definir ubicación.		
17.4	Color de Ambulancia por definir.		
18	SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION		
18.1	Equipo de radiocomunicación similar a Motorola DGM8500, radio digital de alto desempeño con voz y datos integrados, con pantalla alfanumérica, con GPS incluido. (programación de frecuencias por técnico del Servicio) Equipo de radio comunicación debe venir desbloqueado para su programación.		
18.2	Antena para Sistema de GPS instalada en el exterior.		
18.3	Banda de frecuencia: VHF.		
18.4	Rango de frecuencia: VHF: 136-174 MHz.		
18.5	Niveles de potencia: 1-25W, 25-45W (VHF).		
18.6	Voz y datos integrados.		
18.7	Botones programables.		
18.8	Espaciado de canal: 6.25 kHz, 12.5 kHz.		
18.9	Canales: 1000.		
18.10	Prioridad dual.		
18.11	Altavoz externo.		
18.12	Señalización de emergencia		
18.13	Antena móvil VHF colineal 5/8 onda con resorte de goma resistente a vibraciones, con su respectivo montaje, instalado en esquina superior izquierda para evitar roturas 		

18.14	kit de microfono, parlante con potenciómetro ubicado en cabina sanitaria y accesorios necesarios. Los cuales deben contar con aislamiento que evite la corrosión por uso de desinfectantes como por ejemplo cloro y/o por humedad.			
18.15	Ubicación de la Radio comunicación debe estar al centro de la cabina de conducción de tal manera que se tenga un libre acceso para el conductor y copiloto.			
18.16	1 Radio portátil VHF con tecnología digital, GPS y pantalla alfanumérica, similares al Motorola DGP 8550e. Especificaciones técnicas: FRECUENCIA: VHF 136-174 MHz. CANALES: 1000. ESPACIAMIENTO DE CANAL: 12.5 / 25 KHZ. BATERIA: ION LITIO 2.250 mAh. CONSIDERAR 01 BATERÍA ADICIONAL (RESPALDO) DURACION BATERIA EN CICLO DE OPERACIÓN 5-5-90: 8 HORAS ANALÓGICO Y 11,8 HORAS EN DIGITAL.			
19	ACCESORIOS OBLIGATORIOS DEL VEHICULO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES			
19.1	Un (1) Set de triángulos.			
19.2	Cuatro (4) Conos plegables con bandas de ABS reflectantes y resistentes al agua. Con bolsa de PVC y un altura mínima de 450 mm.			
19.3	Dos (2) Chalecos reflectantes amarillos.			
19.4	Un (1) Extintor PQS de 4 Kg en Compartimiento Sanitario instalado en posición vertical, según normativas vigente.			
19.5	Un (1) Extintor PQS de 2 Kg en Cabina de conducción instalado en posición vertical, según normativa vigente.			
19.6	Un (1) Botiquín Profesional de Primeros Auxilios.			
19.7	Tramitación Documentación: Inscripción del Vehículo en R.N.V.M. como Ambulancia , Permiso de Circulación, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Placa Patente, las cuales deben estar instaladas, Sello Verde y Certificado de Revisión Técnica con la modificación correspondiente de Furgón a Ambulancia.			
CARACTERISTICAS TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MEDICO AMBULANCIA BASICA 4X2				
ÍTE M IV	EQUIPAMIENTO MEDICO	CUMPL E		Observaciones
		SI	NO	
20	CAMILLA PRINCIPAL (Indicar Marca, modelo y garantía técnica)			
20.1	Camilla para el traslado de pacientes con tren de aterrizaje			
20.2	Material: aluminio y/o equivalente técnico superior			
20.3	Dimensiones (largo x ancho): al menos 195 x 55 [cm]			
20.4	Peso máximo de la camilla: 50 [kg]			
20.5	Capacidad de carga: al menos 200[kg]			
20.6	04 ruedas todo terreno de al menos 20 [cm] o 8 pulgadas de diámetro. 02 de éstas deben ser pivoteables			
20.7	Sistema de freno en al menos 2 ruedas			
20.8	Barandas laterales abatibles			
20.9	Regulación de espaldar			
20.10	03 cinturones de seguridad horizontales			
20.11	01 cinturón de 4 puntas			
20.12	Colchón original de fabrica			
20.13	Kit de anclaje de fijación a la ambulancia para el traslado, desmontable manual			
20.14	01 portasuero plegable			
20.15	Sistema Trendelemburg			
20.16	02 frazada camilla			
20.17	05 sabanilla térmica aluminizada para paciente adulto			

20.18	Mesa porta monitor con anclaje a camilla (Deseable)		
20.19	Cumplimiento Normativa UNE/EN 1865 o equivalente; respecto de Equipos para el transporte de pacientes utilizados en ambulancias de carretera, Especificaciones para sistemas de camillas en general y equipos para el transporte de pacientes.		
21	TRASLADO DE PACIENTES		
21.1	01 Camilla auxiliar, Estructura de aluminio con base de resistente vinil impermeable. Resistencia mínima 120 Kg		
21.2	01 Manta de transferencia lateral.		
21.3	Anclajes para incubadoras pediátricas de traslado, correas de alta resistencia instaladas en Camilla principal.		
21.4	01 Silla de rescate plegable para ambulancias. Capacidad mínima de carga de 200 kg estáticos y 120 kg dinámicos. Estructura resistente en aluminio o similar.		
22	INMOVILIZACIÓN Y EXTRICACIÓN		
22.1	02 Kits de férulas para extremidades adulto.		
22.2	02 Kits de férulas para extremidades pediátrico.		
22.3	02 Inmovilizadores laterales de cabeza.		
22.4	02 collares cervicales regulables adulto		
22.5	02 collares cervicales regulables pediátricos.		
22.6	01 Tabla espinal larga, radiolúcida, con correas de sujeción.		
22.7	01 Tabla espinal corta, radiolúcida, con correas de sujeción.		
22.8	01 Tabla espinal pediátrica con sistema de fijación tipo araña.		
22.9	01 Manga de sujeción pediátrica, compatible con tabla espinal larga.		
22.10	02 Chaleco de extricación y dos pares de guantes de extricación		
23	ELEMENTOS PARA MANEJO INVASIVO DE LA VÍA AEREA		
23.1	Red de oxígeno con 2 puestos de toma mural (conexión de oxígeno única tipo DISS) con equipamiento completo que incluya: regulador con manómetro de presión (Cilindro Central de Oxígeno, manómetro central para entregar presiones para optimizar la ventilación mecánica y que trabaje con presiones de 2,7 bar a 6 bar máx. aprox.), flujómetro, humidificador, mascarilla adulto y pediátrica, además 1 cilindro de al menos 6 m3 aprox. con sistema de anclaje.		
23.2	Sistema de oxígeno portátil de 0,45 m3 tipo D, con válvula PIN Index, e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica		
23.3	01 Resucitador manual adulto autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye kits de mascarillas adultas (al menos 2 medidas adultas).		
23.4	01 Resucitador manual pediátrico autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarilla		
23.5	02 Resucitador manual neonatal autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarillas.		
23.6	Red central de aspiración.		
23.7	01 Bomba aspiración de al menos 30 lt/m		
23.8	01 Set Laringoscopio luz led fibra óptica, Hojas Curvas y Rectas		
23.9	01 Nebulizador portátil.		
23.10	01 Maletín para procedimientos de vías aéreas.		
25	OTROS ELEMENTOS		
25.1	01 Maletín para procedimiento accesos vasculares		
25.2	01 Fonendoscopio de doble cápsula.		
25.3	02 Riñones de acero		
25.4	01 Pato Urinario		
25.5	01 Maletín de procedimientos multifunción.		
25.6	01 Contenedor y montaje de cortopunzante compatible con el utilizado en establecimiento asistencial		
25.7	01 Porta alcohol gel estándar compatible con el utilizado en establecimiento asistencial		
25.8	01 Dispensador toalla de papel compatible con el utilizado en establecimiento asistencial		

25.9	02 Linterna Streamlight Survivor o equivalente técnico con Batería Recargable Iluminación LED Proyecta lúmenes sobre humo y neblina			
25.10	01 Linterna Diagnóstico Examen físico, tamaño ligero y compacto ideal para reflejo pupilar.			
25.11	01 Kit de hemorragia: <ul style="list-style-type: none"> • (01) Guante quirúrgico. • (04) apósitos. • (10) Pack (sachet) de alcohol • (05) antisépticos • (01) venda • (01) Tela adhesiva • (02) Torniquete elástico • (01) Tijera pico pato (extricación) • (01) Pinza quirúrgica • (01) sobre vendaje de compresión. 			
25.12	01 Kit de Parto: <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) par de guantes desechables • Una (01) sabanilla desechable • Una (01) pera de aspiración • Un (01) paño campo clínico (acolchado) • Cuatro (04) gasas estériles • Dos (02) clamps umbilicales • Una (01) tijera quirúrgica • Una (01) toalla absorbente • Una (01) botella Alcohol 125cc. • Cuatro (04) Paños de limpieza desechable 			
25.13	2 Tijera de trauma (para cortar ropa).			
25.14	1 Dispositivo para cortar cinturones de seguridad.			

**Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado**

En Osorno, a.....de.....de 2022.

FORMULARIO N°2.B
"ESPECIFICACIONES TECNICAS"
ITEM 2: AMBULANCIA EMERGENCIA BASICA 4X2

FICHA TECNICA				
ITEM 2: AMBULANCIA 4X2				
ITEM I	INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL OFERENTE			
LICITACIÓN PÚBLICA	ID N° 1077241-13-LQ22			
NOMBRE DE LA EMPRESA:				
FABRICANTE:				
MARCA:				
MODELO:				
CANTIDAD:				
PAIS DE ORIGEN:				
ÍTEM II	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	CARACTERÍSTICAS DE MOTOR			
1.1	Tipo de Combustible: Diesel			
1.2	Cilindrada: rango desde 2000 cc. hasta 2500 cc.			
1.3	Potencia mínima: 140 HP.			
1.4	Par motor mínimo desde 330 Nm.			
1.5	Cantidad de cilindros: 4 (en línea).			
1.6	Cantidad de válvulas por cilindro: 4 por cilindro (2 Admisión, 2 Escape).			
1.7	Turbo Intercooler.			
1.8	Gestión de motor: electrónico Common Rail.			
1.9	Norma de emisión: EURO V o superior.			
2	CAJA DE CAMBIOS			
2.1	Transmisión manual.			
2.2	Marchas sincronizadas: mínimo 6 + reversa.			
3	DIMENSIONES EXTERIOR VEHICULO			
3.1	Distancia entre ejes desde 3.600 (mm).			
3.2	Largo total máximo 6.200 (mm).			
3.3	Ancho exterior máximo sin espejos 2.100 (mm).			
3.4	Alto exterior máximo 2.800 (mm).			
3.6	Carrocería Monobloque de fábrica. Sin ensamblajes			
4	DIMENSIONES INTERIOR HBITACULO SANITARIO DEL VEHICULO			
4.1	Alto Interior mínimo. 1.900 (mm).			
4.2	Largo Interior mínimo.3.000 (mm).			
4.3	ancho interior mínimo. 1.700 mm			
4.4	Volumen interior mínimo 10,5 m3 y máximo de 13 m3			
5	TRACCION			
5.1	Tracción simple trasera 4x2.			
6	SISTEMA DE DIRECCION			
6.1	Dirección electromecánica o Servo Asistida Hidráulicamente.			
7	SISTEMA DE SUSPENSION			
7.1	Suspensión delantera independientes con elástico transversal parabolico			
7.2	Amortiguador delantero hidráulico doble efecto o a gas.			
7.3	Suspensión trasera rígida con ballesta parabolica.			
7.4	Amortiguador trasero hidráulico doble efecto o a gas.			
7.5	Barra estabilizadora delantera.			

8		SISTEMA DE FRENOS			
8.1	Frenos hidráulicos de doble circuito con servo asistido con ABS (sistema antibloqueo de frenos).				
8.2	Freno de disco en todas las ruedas.				
8.3	Discos autoventilados.				
8.4	Sistema de distribución electrónica de frenado.				
9		SISTEMA DE SEGURIDAD			
9.1	Doble Airbag (conductor y acompañante).				
9.2	Pretensor de cinturón de Seguridad.				
9.3	Sistema electrónico de estabilidad.				
9.4	Sistema electrónico control de tracción.				
9.5	Sistema electrónico ABS.				
9.6	Sistema Ayuda arranque en Pendiente.				
9.7	Sistema asistente viento lateral.				
10		LLANTAS Y NEUMATICOS			
10.1	Llantas de acero 16" o recomendación del fabricante.				
10.2	Neumático 235/65 R16 o recomendación del fabricante.				
10.3	Rueda de repuesto ubicada bajo el chasis, zona posterior.				
11		VOLUMEN DE SUMINISTRO			
11.1	Tanque de Combustible mínimo 70 litros.				
ÍTEM III	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AMBULANCIA	CUMPLE		OBSERVACIONES	
		SI	NO		
12		CABINA SANITARIA			
10.1	Techo Alto altura mínima 1,800 mm.				
10.2	2 focos Led con haz de luz blanca con potencia mínimo de 50 watts, los cuales deben estar ubicados al interior del habitaculo sanitario de tal manera de iluminar el acceso posterior de los pacientes, encendiendo al momento de abrir puertas abatibles del portalon.				
10.3	Ventana lateral Corrediza color humo con sistema de pegado fundido directamente contra el vano de la puerta lateral derecha corrediza que viene de fábrica, libre de marco y burlete, el cual debe venir con vidrio templado con pavonados.				
10.4	Ventanas fijas en portalon posterior, con vidrio templado con pavonado.				
10.5	Pisadera de acceso trasero con Superficie de Aluminio diamantado antideslizante adosada al chasis.				
10.6	Pisadera de accionamiento mecánico para acceso lateral plegable de aluminio diamantado antideslizante.				
11		EQUIPOS DE ALERTA ACUSTICA Y LUMINOSA			
11.1	Corona Delantera aerodinámica, ubicada en la parte frontal superior de la cabina de conducción.				
11.2	Barral con tecnología LED de color Rojo y Azul de alta calidad con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.3	Programador de secuencias de luces de emergencias, el cual debe cambiar las secuencias de destellos del barral principal.				
11.4	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) frontales de tecnología LED color blanco de Alta calidad, ubicado en la corona delantera, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.5	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) frontales con tecnología LED color Rojo- Azul de alta calidad., ubicado en parrilla frontal del vehiculo, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				



11.6	Cuatro (4) focos laterales de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnología LED de alta calidad. Instalados dos en cada costado del vehículo uno anterior y otro posterior de color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.		
11.7	Dos (2) focos de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnología LED traseros de alta calidad, ubicados sobre ventas de portalon trasero, Color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.		
11.8	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) posteriores con tecnología LED de color Rojo- Azul de alta calidad, ubicado en zona media del portalon del vehiculo. 		
11.9	Un (1) foco Led de color blanco con una potencia mínima de 50 watts ubicado en la zona posterior, el cual debe ser de escena, instalado en techo de cabina sanitaria, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.		
11.10	Dos (2) focos Led de color blancos de escena laterales con potencia mínima de 50 Watts, ubicados uno en cada costado del Vehículo con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.		
11.11	Foco busca camino manual de mínimo 50 watts.		
11.12	Sirena de 12v, de 4 tonos con altavoz y micrófono incorporados (Sonidos: Wail, Yelp, Hyper-Yelp).		
11.13	Parlante de 100w de potencia mínima.		
11.14	Dos (2) Neblineros en parachoque delantero con haz corta niebla desde 55 watts de potencia.		
11.15	Alarma acústica de retroceso con accionamiento automático al introducir marcha en reversa y con opción de desconectar (corta corriente).		
12	COMANDO DE CONDUCCION		
12.1	Comando en consola central del habitaculo del Conductor para control de Alerta luminosas y Acústicas, neblineros, Luz antiniebla, luces de escena laterales y traseras, etc.		
12.2	Comando en consola central de habitaculo del Conductor para la programación barral principal, que permita programar las secuencias de los destellos del barral principal.		
12.3	Sensor de Retroceso con alarma sonora.		
13	REQUERIMIENTO INTERIOR MODULO SANITARIO		
13.1	Contra cabina recubierta con material rígido, antifúngico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.		
13.2	Ventana de Intercomunicación, estándar de acuerdo a fabricante.		
13.3	Revestimiento en cielo recubierta con material rígido, antifúngico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.		
13.4	Aislación termo Acústica entre Chasis y paredes interiores de todo el módulo sanitario.		
13.5	Piso general y protección en acceso, revestido en linóleo de PVC de alto tráfico, instalado sobre placa original de Madera de Terciado Marino de 18 mm de espesor como mínimo.		
13.6	Estructura del soporte de Camilla de paciente lo más cercano a portalon trasero.		
13.7	Un (1) asiento tipo butaca deportiva con materiales de alta resistencia individual de paramédico abatible con eje rotatorio en su centro y permita su fijación en 4 posiciones distintas, instalado a un costado de la cabecera de la camilla con cinturón de seguridad de tres puntas (mínimo). Debe Incluir Un (1) enganches de seguridad para silla de traslado de niños, según Decreto N° 176 de 2006 y sus modificaciones si las hubiera del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transporte.		
13.8	Asientos Longitudinal con una sola base y 3 respaldos apto para el transporte de tres (3) pacientes, los cuales deben incluir Kit de Seguridad de 3 puntas como mínimo.		

13.9	Cuatro (6) focos y/o lámparas LED embutidos en cielo de alta intensidad y bajo consumo como mínimo.		
13.10	Dos (2) Focos Led embutidos en cielo de alta intensidad y bajo consumo, los cuales deben ser direccionales sobre el Paciente como mínimo.		
13.11	Un (1) Focos Led en mesa de trabajo del paramédico de alta intensidad y bajo consumo como mínimo.		
13.12	Habilitar espacios para resguardo silla de rueda, debe incluir enganches de seguridad de alta resistencia para adosar.		
13.13	Habilitar espacio para resguardo de silla traslado de niños, debe incluir enganches de alta resistencia para adosar.		
14	MOBILIARIO INTERIOR		
14.1	Mueble principal Contra cabina recubierta con material rígido, antifúngico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios. El cual de tener puertas operacionales corredizas en posición horizontal, de material acrílico, deben incluir pestillos como medida de seguridad para evitar las aperturas de estas.		
14.2	Pasamanos interior tubular vertical delantero en acceso lateral, fabricado en acero con un mínimo de 3 mm de espesor con base resistente.		
14.3	Pasamanos del cielo tubular de 3.100 mm de largo como mínimo, fabricado en acero con un mínimo de 3 mm de espesor, instalado sobre el cielo del compartimiento sanitario, accesible y cómodo para los ocupantes.		
14.4	Tres (3) Sujetadores (pasamanos) Flexible, fabricado en cinta de alta resistencia adosados al pasamanos del cielo.		
14.5	Un (1) Recipiente para desechos de acero inoxidable, ubicado al extremo delantero del asiento longitudinal, con puerta abatible y /o de acuerdo al fabricante.		
15	SISTEMA ELECTRICO		
15.1	Sistema eléctrico de 12v.		
15.2	Gabinete central de circuitos eléctricos independientes.		
15.3	Dos (2) Toma corriente Plug 12 V. tipo automotriz de 12 volt / 10amp, para conexión de equipos electro médicos.		
15.4	Un (1) Corta corriente general de Gabinete Sanitario, ubicado bajo el asiento del conductor.		
15.5	Red Interna 220 Vca, con (6) Toma corrientes Hembras. (ubicación por definir).		
15.6	Esquema simplificado circuitos 12 Vcc.		
15.7	Esquema simplificado del circuito 220 Vca.		
15.8	Toma corriente externo Industrial Macho Embutido de 16 Amp. de 220 Vca. 2P+T, Índice de Protección IP 65, Color Azul. (imagen referencial) 		
15.9	Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón 3x16 AWG, largo 20 mt.		
15.10	Inversor de Corriente de Onda Sinoidal Pura de Baja Frecuencia Profesional de 12v/220v con una potencia mínima de 2000 W. (ADJUNTAR FICHA TECNICA, esto permitirá una mejor evaluación)		
15.11	Batería Auxiliar de 12 volt/100 a/h mínimo, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos.		
15.12	Tablero de Control central análogo, instalado en mueble anaquel en parte superior de la mesa de trabajo.		
16	CLIMATIZACION		

16.1	Calefacción de combustión a Diésel, sistema de turbina con difusor a lo largo del mueble anaquel célula sanitaria parte inferior y/o de acuerdo a fabricante, adjuntar especificación técnica.			
16.2	Extractor Eléctrico de aire forzado de 12 vcc, con evacuador de aire expuesto y construido que evite el ingreso de agua lluvia y vectores al interior del compartimiento sanitario, el cual debe ser comandado desde tablero de control centralizado.			
16.3	Sistema presurizado para compartimiento sanitario que evita el ingreso de polvo desde el exterior.			
16.4	Equipo de aire acondicionado doble, evaporador en cabina 9.000 Btu. Evaporador en célula sanitaria 24.000 Btu, con controles de flujo aire y temperatura independientes. (ADJUNTAR FICHA TECNICA, esto permitirá una mejor evaluación)			
17	COLOR, ROTULO Y SIMBOLOS			
17.1	Decoración por definir.			
17.2	Indicadores interiores (Usar Cinturón de Seguridad, Prohibido Fumar, Prohibido hablar con el Conductor).			
17.3	Seis (6) Logos Institucionales. (Estatal, Institucional del Servicio de Salud Osorno), por definir ubicación.			
17.4	Color de Ambulancia por definir.			
18	SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION			
18.1	Equipo de radiocomunicación similar a Motorola DGM8500, radio digital de alto desempeño con voz y datos integrados, con pantalla alfanumérica, con GPS incluido. (programación de frecuencias por técnico del Servicio) Equipo de radio comunicación debe venir desbloqueado para su programación.			
18.2	Antena para Sistema de GPS instalada en el exterior.			
18.3	Banda de frecuencia: VHF.			
18.4	Rango de frecuencia: VHF: 136-174 MHz.			
18.5	Niveles de potencia: 1-25W, 25-45W (VHF).			
18.6	Voz y datos integrados.			
18.7	Botones programables.			
18.8	Espaciado de canal: 6.25 kHz, 12.5 kHz.			
18.9	Canales: 1000.			
18.10	Prioridad dual.			
18.11	Altavoz externo.			
18.12	Señalización de emergencia			
18.13	Antena móvil VHF colineal 5/8 onda con resorte de goma resistente a vibraciones, con su respectivo montaje, instalado en esquina superior izquierda para evitar roturas 			
18.14	kit de microfono, parlante con potenciómetro ubicado en cabina sanitaria y accesorios necesarios. Los cuales deben contar con aislamiento que evite la corrosión por uso de desinfectantes como por ejemplo cloro y/o por humedad.			
18.15	Ubicación de la Radio comunicación debe estar al centro de la cabina de conducción de tal manera que se tenga un libre acceso para el conductor y copiloto.			

18.16	1 Radio portátil VHF con tecnología digital, GPS y pantalla alfanumérica, similares al Motorola DGP 8550e. Especificaciones técnicas: FRECUENCIA: VHF 136-174 MHz. CANALES: 1000. ESPACIAMIENTO DE CANAL: 12.5 / 25 KHZ. BATERIA: ION LITIO 2.250 mAh. CONSIDERAR 01 BATERÍA ADICIONAL (RESPALDO) DURACION BATERIA EN CICLO DE OPERACIÓN 5-5-90: 8 HORAS ANALÓGICO Y 11,8 HORAS EN DIGITAL.			
19	ACCESORIOS OBLIGATORIOS DEL VEHICULO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES			
19.1	Un (1) Set de triángulos.			
19.2	Cuatro (4) Conos plegables con bandas de ABS reflectantes y resistentes al agua. Con bolsa de PVC y un altura mínima de 450 mm.			
19.3	Dos (2) Chalecos reflectantes amarillos.			
19.4	Un (1) Extintor PQS de 4 Kg en Compartimiento Sanitario instalado en posición vertical, según normativas vigente.			
19.5	Un (1) Extintor PQS de 2 Kg en Cabina de conducción instalado en posición vertical, según normativa vigente.			
19.6	Un (1) Botiquín Profesional de Primeros Auxilios.			
19.7	Tramitación Documentación: Inscripción del Vehículo en R.N.V.M. como Ambulancia , Permiso de Circulación, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Placas Patentes, las cuales deben estar instaladas, Sello Verde y Certificado de Revisión Técnica con la modificación correspondiente de Furgón a Ambulancia.			
CARACTERISTICAS TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MEDICO AMBULANCIA BASICA 4X2				
ÍTEM IV	EQUIPAMIENTO MEDICO	CUMPLE		Observaciones
		SI	NO	
20	CAMILLA PRINCIPAL (Indicar Marca, modelo y garantía técnica)			
20.1	Camilla para el traslado de pacientes con tren de aterrizaje			
20.2	Material: aluminio y/o equivalente técnico superior			
20.3	Dimensiones (largo x ancho): al menos 195 x 55 [cm]			
20.4	Peso máximo de la camilla: 50 [kg]			
20.5	Capacidad de carga: al menos 200[kg]			
20.6	04 ruedas todo terreno de al menos 20 [cm] o 8 pulgadas de diámetro. 02 de éstas deben ser pivoteables			
20.7	Sistema de freno en al menos 2 ruedas			
20.8	Barandas laterales abatibles			
20.9	Regulación de espaldar			
20.10	03 cinturones de seguridad horizontales			
20.11	01 cinturón de 4 puntas			
20.12	Colchón original de fábrica			
20.13	Kit de anclaje de fijación a la ambulancia para el traslado, desmontable manual			
20.14	01 portasuero plegable			
20.15	Sistema Trendelemburg			
20.16	02 frazada camilla			
20.17	05 sabanilla térmica aluminizada para paciente adulto			
20.18	Mesa porta monitor con anclaje a camilla (Deseable)			
20.19	Cumplimiento Normativa UNE/EN 1865 o equivalente; respecto de Equipos para el transporte de pacientes utilizados en ambulancias de carretera, Especificaciones para sistemas de camillas en general y equipos para el transporte de pacientes.			
21	TRASLADO DE PACIENTES			

21.1	01 Camilla auxiliar, Estructura de aluminio con base de resistente vinil impermeable. Resistencia mínima 120 Kg		
21.2	01 Manta de transferencia lateral.		
21.3	Anclajes para incubadoras pediátricas de traslado, correas de alta resistencia instaladas en Camilla principal.		
21.4	01 Silla de rescate plegable para ambulancias. Capacidad mínima de carga de 200 kg estáticos y 120 kg dinámicos. Estructura resistente en aluminio o similar.		
22	INMOVILIZACIÓN Y EXTRICACIÓN		
22.1	02 Kits de férulas para extremidades adulto.		
22.2	02 Kits de férulas para extremidades pediátrico.		
22.3	02 inmovilizadores laterales de cabeza.		
22.4	02 collares cervicales regulables adulto.		
22.5	02 collares cervicales regulables pediátricos.		
22.6	01 Tabla espinal larga, radiolúcida, con correas de sujeción.		
22.7	01 Tabla espinal corta, radiolúcida, con correas de sujeción.		
22.8	01 Tabla espinal pediátrica con sistema de fijación tipo araña.		
22.9	01 Manga de sujeción pediátrica, compatible con tabla espinal larga.		
22.10	02 Chaleco de extricación y dos pares de guantes de extricación.		
23	ELEMENTOS PARA MANEJO INVASIVO DE LA VÍA AEREA		
23.1	Red de oxígeno con 2 puestos de toma mural (conexión de oxígeno única tipo DISS) con equipamiento completo que incluya: regulador con manómetro de presión (Cilindro Central de Oxígeno, manómetro central para entregar presiones para optimizar la ventilación mecánica y que trabaje con presiones de 2,7 bar a 6 bar máx. aprox.), flujómetro, humidificador, mascarilla adulta y pediátrica, además 1 cilindro de al menos 6 m3 aprox. con sistema de anclaje.		
23.2	Sistema de oxígeno portátil de 0,45 m3 tipo D, con válvula PIN Index, e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica		
23.3	01 Resucitador manual adulto autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye kits de mascarillas adultas (al menos 2 medidas adultas).		
23.4	01 Resucitador manual pediátrico autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarilla		
23.5	02 Resucitador manual neonatal autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarillas.		
23.6	Red central de aspiración.		
23.7	01 Bomba aspiración de al menos 30 lt/m		
23.8	01 Set Laringoscopio luz led fibra óptica, Hojas Curvas y Rectas		
23.9	01 Nebulizador portátil.		
23.10	01 Maletín para procedimientos de vías aéreas.		
25	OTROS ELEMENTOS		
25.1	01 Maletín para procedimiento accesos vasculares		
25.2	01 Fonendoscopio de doble cápsula.		
25.3	02 Riñones de acero		
25.4	01 Pato Urinario		
25.5	01 Maletín de procedimientos multifunción.		
25.6	01 Contenedor y montaje de cortopunzante compatible con el utilizado en establecimiento asistencial		
25.7	01 Porta alcohol gel estándar compatible con el utilizado en establecimiento asistencial		
25.8	01 Dispensador toalla de papel compatible con el utilizado en establecimiento asistencial		
25.9	02 Linterna Streamlight Survivor o equivalente técnico con Batería Recargable Iluminación LED Proyecta lúmenes sobre humo y neblina		
25.10	01 Linterna Diagnóstico Examen físico, tamaño ligero y compacto ideal para reflejo pupilar.		

25.11	01 Kit de hemorragia: • (01) Guante quirúrgico. • (04) apósitos. • (10) Pack (sachet) de alcohol • (05) antisépticos • (01) venda • (01) Tela adhesiva • (02) Torniquete elástico • (01) Tijera pico pato (extricación) • (01) Pinza quirúrgica • (01) sobre vendaje de compresión.			
25.12	01 Kit de Parto: • Un (01) par de guantes desechables • Una (01) sabanilla desechable • Una (01) pera de aspiración • Un (01) paño campo clínico (acolchado) • Cuatro (04) gasas estériles • Dos (02) clamps umbilicales • Una (01) tijera quirúrgica • Una (01) toalla absorbente • Una (01) botella Alcohol 125cc. • Cuatro (04) Paños de limpieza desechable			
25.13	2 Tijera de trauma (para cortar ropa).			
25.14	1 Dispositivo para cortar cinturones de seguridad.			

**Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado**

En Osorno, a.....de.....de 2022.

(Años de experiencia del Servicio Técnico en el Rubro Automotriz, adjuntar inicio de actividades en el rubro automotriz)		(Tiempo de respuesta para inicio de diagnóstico y ejecución de trabajos)		
NÓMINA DE PROFESIONALES - RECURSOS HUMANOS				
Nº	Nombre Completo	Profesión o Especialidad	Hrs. Capacit.	Experiencia en años
3.- SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO - REPRESENTANTE DE LA MARCA				
Razón Social Serv. Técnico				
Dirección				
Ciudad				
Teléfono				
E-Mail				
(Se debe adjuntar Certificado del Servicio Técnico, vigente, autorizado por la marca, en la zona informada)				
UBICACION SERVICIO TÉCNICO		EXPERIENCIA EN AÑOS DE SERVICIO TÉCNICO		
Provincia de Osorno		1	Menor o igual a 4 años	
Provincia de Llanquihue		2	Entre 5 a 9 años	
Provincia de Ranco		3	Entre 10 a 15 años	
Otras Provincias (radio 200 km. de ciudad Osorno)		4	Más de 15 años	
Otras Provincias (fuera radio 200 km. de ciudad Osorno)		(Años de experiencia del Servicio Técnico en el Rubro Automotriz, adjunta inicio de actividades en el rubro automotriz) (Marque con una X)		
(Marque con una X)				

Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado

En Osorno, a.....de.....de 2022.

FORMULARIO N°4.A
"CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN DE EQUIPOS
NUEVOS, NO REFACCIONADOS O REACONDICIONADOS"
ITEM 1: AMBULANCIAS 4X4

La persona natural o jurídica, que suscribe: (nombre del proponente)

_____ interesada en participar en la propuesta Pública **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO" ID N° 1057922-13-LQ22**, solicitada por el Servicio de Salud Osorno, por medio de su representante legal certifica que el (los) equipo(s), producto(s) y accesorio(s) ofertados en la propuesta **son nuevos, sin uso, no se encuentran discontinuados y no han sido refaccionados o reacondicionados.**

Además, se compromete a otorgar una **garantía técnica** por:

	MESES	KM
1.- AMBULANCIA (MESES)/FRECUENCIA DE USO(KM):		
2.- CONVERSION REALIZADA AMBULANCIA (MESES):		N/A
3.- EQUIPAMIENTO MEDICO (MESES): <ul style="list-style-type: none">• CAMILLA:		N/A
4.- EQUIPOS RADIOCOMUNICACIONES (MESES): <ul style="list-style-type: none">• EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN:• RADIO PORTÁTIL VHF:		N/A

Nota:

N/A= No Aplica

Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado

En Osorno, a.....de.....de 2022.

FORMULARIO N°4.B
"CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN DE EQUIPOS
NUEVOS, NO REFACCIONADOS O REACONDICIONADOS"
ITEM 2: AMBULANCIAS 4X2

La persona natural o jurídica, que suscribe: (nombre del proponente)

_____ interesada en participar en la propuesta Pública **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EMERGENCIA BÁSICA PARA HOSPITALES DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO"** ID N° 1057922-13-LQ22, solicitada por el Servicio de Salud Osorno, por medio de su representante legal certifica que el (los) equipo(s), producto(s) y accesorio(s) ofertados en la propuesta **son nuevos, sin uso, no se encuentran descontinuados y no han sido refaccionados o reacondicionados.**

Además, se compromete a otorgar una **garantía técnica** por:

	MESES	KM
1.- AMBULANCIA (MESES)/FRECUENCIA DE USO(KM):		
2.- CONVERSION REALIZADA AMBULANCIA (MESES):		N/A
3.- EQUIPAMIENTO MEDICO (MESES): • CAMILLA:		N/A
4.- EQUIPOS RADIOCOMUNICACIONES (MESES): • EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN: • RADIO PORTÁTIL VHF:		N/A

Nota:

N/A= No Aplica

Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado

En Osorno, a.....de.....de 2022.

FORMULARIO N°5.A
"OFERTA ECONOMICA"
ITEM 1: AMBULACIAS 4X4

1.- NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA PROPONENTE (O DE LA PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO SEA PERSONA JURIDICA)

NOMBRE	
RUT	

2.- VALOR OFERTA

ITEM	Descripción del Producto	Cant.	V. Unitario Neto	Valor Total Neto (*)
1	Ambulancia Emergencia Básica 4x4	02		
VALOR TOTAL OFERTA C/IVA \$				

(*) Este valor debe ser concordante con el valor ofertado en portal mercado público

Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado

En Osorno, a.....de.....de 2022.

FORMULARIO N°5.B
"OFERTA ECONOMICA"
ITEM 2: AMBULACIAS 4X2

1.- NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA PROPONENTE (O DE LA PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO SEA PERSONA JURIDICA)

NOMBRE	
RUT	

2.- VALOR OFERTA

ITEM	Descripción del Producto	Cant.	V. Unitario Neto	Valor Total Neto (*)
2	Ambulancia Emergencia Básica 4x2	01		
VALOR TOTAL OFERTA C/IVA \$				

(*) Este valor debe ser concordante con el valor ofertado en portal mercado público

Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado

En Osorno, a.....de.....de 2022.

FORMULARIO N°6.A
"PROGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA"
ITEM 1: AMBULANCIA 4X4

Yo, _____, Representante Legal, R.U.T _____, con domicilio en _____ (Dirección Legal), ciudad _____. En representación de _____ (Razón Social), R.U.T _____ (De la empresa), del mismo domicilio, se compromete hacer entrega de la Ambulancia en _____ días corridos, acorde al siguiente detalle:

PROGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS (SEGÚN BASES):

Exigencia	
Programación de la entrega (días corridos)	Actividades Preliminares: _____ días corridos.
	Traslado de Ambulancia: _____ días corridos.
	Pruebas Funcionamiento: _____ días corridos.
	Capacitaciones: _____ días corridos.
	Recepción Conforme: _____ días corridos.
PLAZO DE ENTREGA FINAL: _____ días corridos	

El total de la programación es la sumatoria de días corridos transcurridos desde las 48 horas de emitida la OC, hasta la Recepción Conforme, la cual debe concordar con el plazo de entrega ofertado. (*)

(*) El plazo de entrega ofertado no deberá superar los **90 días corridos**, de lo contrario la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado

En Osorno, a.....de.....de 2022.

FORMULARIO N°6.B
"PROGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA"
ITEM2: AMBULANCIA 4X2

Yo, _____, Representante Legal, R.U.T _____, con domicilio en _____ (Dirección Legal), ciudad _____. En representación de _____ (Razón Social), R.U.T _____ (De la empresa), del mismo domicilio, se compromete hacer entrega de la Ambulancia en _____ días corridos, acorde al siguiente detalle:

PROGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS (SEGÚN BASES):

Exigencia	
Programación de la entrega (días corridos)	Actividades Preliminares: _____ días corridos.
	Traslado de Ambulancia: _____ días corridos.
	Pruebas Funcionamiento: _____ días corridos.
	Capacitaciones: _____ días corridos.
	Recepción Conforme: _____ días corridos.
PLAZO DE ENTREGA FINAL: _____ días corridos	
El total de la programación es la sumatoria de días corridos transcurridos desde las 48 horas de emitida la OC, hasta la Recepción Conforme, la cual debe concordar con el plazo de entrega ofertado. (*)	

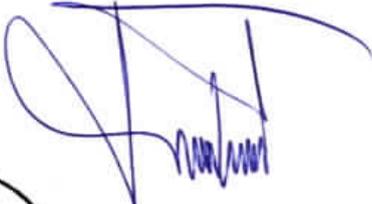
(*) El plazo de entrega ofertado no deberá superar los **90 días corridos**, de lo contrario la oferta será declarada INADMISIBLE.

Nombre, R.U.T. y Firma
Persona Natural, Representante Legal o Apoderado

En Osorno, a.....de.....de 2022

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal Mercado Público por el Departamento de Abastecimiento y Operaciones del Servicio de Salud Osorno y surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. LUIS BARRIENTOS GARCIA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD OSORNO

Distribución:

- Depto. Asesoría Jurídica S.S.O. (C/D)
- Depto. Auditoría S.S.O. (C/D)
- Depto. Finanzas S.S.O. (C/D)
- Depto. Abastecimiento y Operaciones S.S.O. (C/D)
- Subdepto. Abastecimiento S.S.O. (C/D)
- Sección de Administración de Contrato S.S.O. (C/D)
- Sección Mantenimiento de Vehículos S.S.O. (C/D)
- Oficina de Partes S.S.O.



DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

DSF4508

VERSION.: 1

ANT.: Memorandum N°3418 de fecha 06/07/2022

MAT.: Aprueba Bases Licitación 1057922-13-LQ22

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
FELIPE SALVO BARRIGA	S	2022-07-11 17:05:46
SANDRA ESPINOZA ASENJO	S	2022-07-11 17:31:43
CRISTINA FLORES CORONADO	S	2022-07-12 08:59:23
GONZALO ARROYO CURUTCHET	S	2022-07-12 10:52:35
JAIME HURTADO BENAVENTE	S	2022-07-12 11:41:27

Creador: MAURICIO ALVARADO
Depto.: DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA



GAB.PRES. N°: 004, COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FINANZAS
HOSPITALIZAS

ANT.: GAB. PRES N° 2 de S.E. el Presidente de la República del año 2019 sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Oficio Circular N° 15 del Ministerio de Hacienda del año 2020 sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus Covid-19.



MAT.: Instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales.



SANTIAGO, 25 MAR 2022

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El contexto actual requiere de mayores esfuerzos de responsabilidad fiscal en el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos con el objetivo de enfrentar las consecuencias de la emergencia sanitaria y recuperación económica del país.

El presente instructivo tiene por objeto establecer reglas de buen uso de los recursos públicos en la Administración Central del Estado. Estas reglas muestran continuidad de las políticas de buen uso de recursos públicos que se han implementado en los últimos años vía Instructivos Presidenciales, en todo aquello que no ha sido expresamente regulado en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022 o instruido en las distintas circulares que regulan su ejecución, como por ejemplo: el Oficio Circular N°2 de 2022, del Ministerio de Hacienda, Instrucciones específicas sobre materias que se indican; el Oficio Circular N°28 de 2021, de la Dirección de Presupuestos, que establece instrucciones sobre materias específicas que se indican; el Oficio Circular N°11 de 2022, de la Dirección de Presupuestos, Parámetros Técnicos para el arriendo y adquisición de bienes y otros a los que se refiere el artículo 12 de la aludida Ley N°21.395.

Adicionalmente, este instructivo mantiene los topes de renta para la contratación de personal bajo la modalidad de honorarios establecidas en el año 2019 e incorpora limitaciones más exigentes para el caso de las contrataciones a honorarios de las personas naturales de los gabinetes del Presidente de la República, Ministras/os, Subsecretarias/os, Delegadas/os Presidenciales Regionales y Provinciales. Esto con el objeto de fortalecer la probidad, la transparencia y la responsabilidad fiscal.

OF DE PARTES DIPRES
31.03.2022 10:28

Departamento de Finanzas		
RECIBIDA:	<i>[Signature]</i>	V°B°
DESTINO	04.04.2022	FECHA



I. Uso del agua y energía

1. Cada Ministerio y Servicio deberá implementar medidas de eficiencia hídrica y energética, tales como la programación de suspensión automática de computadores, restricción de hervidores o calefactores individuales, la promoción eficiente del uso de los vehículos fiscales, entre otros. Las medidas que se adopten con ocasión de esta instrucción deberán ser informadas a la Dirección de Presupuestos (en adelante "DIPRES") dentro del primer cuatrimestre del año, con el fin de procurar un uso adecuado de estos recursos.
2. Del mismo modo, se deberán informar en el plazo señalado, las actualizaciones de las medidas adoptadas, así como también las nuevas medidas que se implementen en esta materia.

II. Gasto de publicidad, difusión y suscripciones

3. Los gastos referidos a publicidad, difusión y suscripciones a diarios, revistas y servicios de información de cualquier tipo sólo podrán realizarse en la medida que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones de los organismos públicos y como un instrumento idóneo para informar a sus usuarios, respecto a las formas de acceder a las prestaciones que otorgan.
4. Los Ministerios y Servicios Públicos, en ningún caso, podrán realizar gastos en la elaboración de artículos de promoción institucional (cuadernos, calendarios, lápices, entre otros).
5. El gasto en suscripciones a diarios, revistas y servicios de información de cualquier tipo debe ser solamente el imprescindible para el normal funcionamiento del Ministerio o del Servicio, según corresponda. En particular, no debe renovarse ninguna suscripción que no sea indispensable para el quehacer del Ministerio o del Servicio. Asimismo, no deben contratarse suscripciones para aquellos medios que tengan su contenido gratuito en internet.
6. En el caso de las memorias institucionales y otras publicaciones semejantes, sólo deben editarse en formato electrónico, salvo que la normativa que las regule indique expresamente que deben publicarse en medios impresos.

III. Gastos en representación, protocolo y ceremonial

7. Los gastos referidos a representación, protocolo y ceremonial deben reducirse al mínimo posible por parte de los Ministerios y Servicios. La autoridad ministerial y los Jefes/as de Servicio deberán propender a no realizar invitaciones que impliquen desembolsar este tipo de gasto.
8. Los Ministerios y Servicios no podrán realizar celebraciones generales, ni aniversarios que impliquen desembolsar gasto fiscal. En virtud de lo anterior, no se podrá arrendar infraestructura para actividades institucionales.
9. La cuenta pública participativa de cada Ministerio y Servicio deberá efectuarse a través de medios electrónicos usando la infraestructura y medios tecnológicos que disponga el servicio, sin que pueda irrogar gasto alguno.



IV. Adquisición de vehículos

10. Los Ministerios y Servicios deberán abstenerse de adquirir automóviles, efectuar arriendos con opción de compra, y arriendos que excedan el periodo presupuestario u otros actos jurídicos similares, destinados a Ministros/as, Subsecretarios/as o Jefes/as de Servicio, cuando su precio exceda de 350 Unidades Tributarias Mensuales.
11. En cuanto a la reposición, sólo se autorizarán cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a ocho años.
12. Para aquellos automóviles que se cambien durante el año, se privilegiará la renovación por aquellos que promuevan la eficiencia energética (mayor rendimiento por litro de combustible, autos híbridos o similares).

V. Uso y circulación de vehículos fiscales

13. Únicamente se deben contemplar vehículos para uso de Ministros/as, Subsecretarios/as, Jefes/as de Servicios y Gobernadores/as Regionales, pudiendo mantenerse un vehículo de respaldo. De igual modo, se podrán mantener vehículos para el traslado de los/as funcionarios/as y del personal contratado sobre la base de honorarios y que, por la naturaleza de sus funciones, lo requieran, y vehículos de trabajo necesarios para el desarrollo de las labores operativas de la institución.
14. El uso y circulación de los vehículos fiscales deberá ser restrictivo, limitándose sólo a tareas propias del Servicio y vinculadas estrechamente a cometidos funcionarios/as impostergables.
15. Dichos vehículos serán usados exclusivamente por los funcionarios/as y/o personal contratado sobre la base de honorarios a los que se les haya destinado, prohibiéndose su uso para fines particulares. En todo caso, deberá revisarse las destinaciones de vehículos actualmente existentes con el objeto de resguardar el estricto cumplimiento de las antes señaladas instrucciones.
16. Asimismo, la totalidad de los vehículos fiscales deberán tener un uso plenamente justificado y deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan. Se recomienda que las unidades de auditoría interna revisen periódicamente las bitácoras de los vehículos e informen al/la Jefe/a de Servicio.

VI. Viáticos

17. El gasto destinado a viáticos deberá reducirse al imprescindible para el cumplimiento de las tareas institucionales. Especial atención debe ponerse en aquéllos que se originen en comisiones de servicio en el extranjero, cuyo periodo de realización deberá ser lo más restringido posible.



VII. Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

18. Deberán extremarse las medidas para ahorrar recursos en Bienes y Servicios de Consumo, tales como mantenciones de dependencias, suscripciones, telefonía, papelería, folletería, etc., generando un mayor grado de eficiencia permanente.

VIII. Arriendos de inmuebles

19. A contar de esta fecha, se suspenderán las autorizaciones para celebrar nuevos contratos de arriendo de inmuebles, limitándose éstos únicamente a los indispensables para el funcionamiento del Servicio. Sólo quedarán exceptuados de esta exigencia los Gobiernos Regionales, que se seguirán rigiendo por el Oficio Circular N° 28 de 2021.
20. En caso de término o renovación de contratos vigentes, deberá solicitarse la autorización correspondiente con la debida anticipación, de conformidad a las instrucciones dictadas por la DIPRES, buscando alternativas que impliquen mejores términos comerciales y un eficiente uso de los recursos públicos.

IX. Compras y contrataciones públicas con motivo de la actual crisis sanitaria

21. Los Ministerios y Servicios Públicos deberán tomar las precauciones necesarias para asegurar un precio justo y el cumplimiento normativo en la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para realizar actividades o adoptar las medidas relacionadas a la actual crisis sanitaria y sus consecuencias sociales y económicas.

X. Gastos en horas extraordinarias

22. De acuerdo con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, del año 2004, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las horas extraordinarias deben ser dispuestas por la autoridad de la institución y tienen que obedecer al cumplimiento de tareas impostergables, correspondiendo a dicha autoridad efectuar la programación pertinente y el debido control de su necesidad y utilización efectiva. En todo caso, deberá revisarse la pertinencia de las horas extraordinarias y privilegiarse el uso de compensación con descanso complementario por sobre el pago de tales horas.
23. Asimismo, debe cumplirse estrictamente con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.104, en el sentido que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de cuarenta horas por funcionario/a al mes. Asimismo, todo Servicio que considere que se encuentra en las circunstancias especiales que indica el artículo 9° antes citado, deberá efectuar una solicitud fundada al Ministerio de Hacienda, con el fin que se analice su posible excepción al límite indicado.

XI. Comisiones y cometidos de servicio nacionales e internacionales

24. Cada Ministerio deberá ajustar los programas de comisiones de servicio en el país y en el extranjero de sus autoridades ministeriales, Jefes/as de Servicios y funcionarios/as de la respectiva cartera, cifrándose estrictamente a lo necesario



para el cumplimiento de sus tareas fundamentales. De igual forma, la asistencia a congresos, seminarios y otras actividades similares fuera del país, se reservará a Ministros/as, Subsecretarios/as y Jefes/as de Servicios y deberá limitarse a aquellas que sean absolutamente imprescindibles para el cumplimiento de las tareas de las respectivas instituciones. Tratándose de funcionarios/as distintos de los señalados, deberán contar con autorización previa del Jefe/a de Servicio y evacuar un informe completo y detallado de la actividad dentro de los tres días siguientes a su regreso.

25. Toda comisión o cometido de servicios deberá ser tramitada con un plazo mínimo de antelación de 20 días corridos previos a la fecha de su inicio. En caso que no sea posible cumplir con este plazo, por razones impostergables de buen servicio, el formulario de solicitud deberá contar con la respectiva justificación y la visación del Jefe/a de Servicio. No obstante, todo formulario de solicitud de viaje deberá adjuntar, además del itinerario de desplazamiento, el programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio.
26. Con excepción del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Ministros/as, Subsecretarios/as y Jefes/as de Servicios, los pasajes internacionales se deberán comprar, a lo menos, con treinta días hábiles de anticipación, en concordancia con el programa anual de viajes internacionales, dispuesto en el número XII del presente instructivo.
27. Asimismo, sólo el Presidente de la República y los/as Ministros/as de Estado en comisiones de servicio en el extranjero podrán estar acompañados de comitivas, las que, en el caso de los/as Ministros/as, estarán compuestas por un máximo de un acompañante, a excepción de la Ministra de Relaciones Exteriores, a quien podrá acompañarla un máximo de tres personas. A solicitud de las respectivas instituciones, la DIPRES podrá autorizar excepciones al número de integrantes de las señaladas comitivas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
28. Las diferencias de precios de los pasajes aéreos son muy significativas; por tanto, es de alta conveniencia que los servicios e instituciones negocien con los proveedores de pasajes aéreos los precios más bajos sobre la base de programas de viajes ya aprobados por la jefatura superior. Tratándose de programas definidos, el mecanismo más eficiente es la licitación pública.
29. Las cotizaciones de vuelos deberán incluir a lo menos dos aerolíneas diferentes para la ruta solicitada, salvo que por las condiciones del viaje o destino ello no sea posible.
30. En relación a los itinerarios de vuelo, deberá elegirse, de a lo menos dos cotizaciones con opciones de ruta en distintas aerolíneas, aquella que presente el menor valor, salvo que esa ruta implique un viaje significativamente más prolongado o sea menos directa que aquellas de mayor valor. En este último caso, se optará por la ruta más directa, solo en la medida que su valor no supere en un 25% a la alternativa de menor valor.
31. Los Ministerios, Servicios e Instituciones deberán adoptar las medidas que sean necesarias para poner en ejecución las recomendaciones que en materia de política de viajes se definen en este instructivo.



32. Sólo quedarán exceptuados de esta exigencia los Gobiernos Regionales, los que se seguirán rigiendo por el Oficio Circular N° 28 de 2021.

XII. Programa anual de viajes internacionales

33. Durante el mes de marzo, los Ministerios y Servicios Públicos, con excepción del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentarán a la DIPRES un programa anual de los viajes internacionales de sus respectivas autoridades y funcionarios/as, cuando éstos tengan costo fiscal.
34. Todo viaje no comprendido en la programación aprobada deberá contar con la visación del Jefe/a de Servicio y ser autorizado previamente por la DIPRES.

XIII. Mecanismo de adquisiciones, licitaciones y adjudicaciones

35. Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios establecidos en la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su reglamento.
36. Podrán contratar con la Administración del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale.
37. La Administración del Estado adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa. La licitación pública será obligatoria cuando las contrataciones superen las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, salvo en los casos contenidos en el artículo 8° de la mencionada ley y su reglamento.
38. La licitación o propuesta pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar, dependiendo de los montos totales de éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
39. Los términos anticipados de contratos deberán efectuarse de acuerdo a las bases de licitación de cada contrato, debiendo los órganos de la Administración del Estado velar por la aplicación de todas las multas en caso de incumplimiento por parte del contratista o consultor, así como el cobro de las garantías en forma oportuna.

XIV. Gastos en telefonía celular

40. Sólo tendrán derecho a la entrega de teléfonos celulares los/as funcionarios/as de las primeras y segundas jerarquías de cada Ministerio y Servicio. A solicitud de las respectivas instituciones, la DIPRES podrá autorizar la entrega de equipos adicionales a aquellas personas dentro del Servicio, como encargada/os de comunicaciones, para las cuales sea imprescindible en el desarrollo de su función.



XV. Compras conjuntas

41. En virtud de los principios de coordinación y eficiencia de la Administración Pública, se instruye a los organismos de la Administración del Estado a realizar, coordinadamente, compras de bienes y servicios, cuando éstos por sus características puedan adquirirse conjuntamente generando ahorros y sinergias para el Estado.
42. Asimismo, se instruye a los organismos de la Administración del Estado a ejecutar, coordinadamente con la Dirección Nacional del Servicio Civil, programas de capacitación transversales en modalidad de compra conjunta o servicios compartidos. Esto permitirá el uso racional, oportuno y más eficiente de recursos destinados a capacitar en materias transversales y de común interés entre varias instituciones del Estado.
43. Adicionalmente, los servicios públicos no podrán contratar programas de capacitación que puedan ser provistos en forma gratuita o a menor costo por otras instituciones del Estado.

XVI. Gestión inmobiliaria centralizada

44. Con el fin de generar eficiencia en el uso de la edificación pública y ahorro en arriendos de oficinas del Estado, se instruye a cada Servicio a coordinarse para la utilización de dichos espacios.
45. Para estos efectos, la DIPRES impartirá instrucciones específicas en la materia, sobre los procesos y aprobaciones de los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, cuando se refieran a bienes inmuebles.

XVII. Reintegros de saldos de caja

46. Los Ministerios y Servicios Públicos deben apoyar el manejo eficiente de la caja fiscal, reduciendo sus saldos en cuenta corriente sólo a los montos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones más inmediatas. Es por esto que, conjuntamente con la DIPRES, los Ministerios y Servicios deberán realizar programaciones de caja que permitan cumplir cabalmente este precepto de eficiencia.

XVIII. Nuevas contrataciones

47. Los servicios deberán solicitar autorización previa a DIPRES para realizar nuevas contrataciones, correspondan éstas a la provisión de cargos vacantes por retiros de funcionarios/as, desvinculaciones o nuevos cargos autorizados en la Ley de Presupuestos.
48. Sin perjuicio de lo anterior, durante el primer semestre de 2022 no se requerirá la citada autorización previa, en la medida que las nuevas contrataciones cuenten con financiamiento permanente en el presupuesto del Servicio y no generen una presión de gasto adicional para el año 2023. Todas las nuevas contrataciones deberán ser informadas a la Dirección de Presupuestos, señalando si corresponden a provisión



de cargos vacantes por retiros de funcionarios/as o desvinculaciones, o a nuevos cargos autorizados en la Ley de Presupuestos, y el gasto anual que irrogan.

XIX. Mejoramientos de remuneraciones

49. Los servicios deberán solicitar autorización previa a DIPRES para realizar mejoramientos de remuneraciones al personal, los cuales deberán ser debidamente fundados y contar con financiamiento permanente en el presupuesto del Servicio.

XX. Contratación a honorarios

50. La contratación a honorarios, para el cumplimiento de servicios dentro del territorio nacional, deberá sujetarse estrictamente a los siguientes montos máximos, determinados en función del nivel académico y de los años de experiencia laboral de la persona a contratar. Los montos brutos mensuales de los honorarios no podrán superar las cantidades que resulten de la aplicación de los porcentajes que a continuación se indican, respecto de la remuneración bruta mensualizada del correspondiente Subsecretario/a:

Montos máximos de honorarios brutos mensuales expresados como porcentajes de la remuneración bruta mensualizada del correspondiente Subsecretario/a			
Nivel académico completo	Años de experiencia laboral		
	5 años o menos	Más de 5 años y menos de 10 años	10 años o más
Enseñanza media	12%	15%	25%
Título técnico	17%	26%	35%
Título profesional o grado académico de licenciado de a lo menos 8 semestres	32%	45%	65%
Grado académico de magíster o doctor	45%	65%	90%

51. En los casos en que el Subsecretario/a sea excluido del reajuste de remuneraciones del sector público, los servicios podrán ajustar los valores referenciales de esta tabla, aplicando el reajuste general de remuneraciones del sector público.
52. En el caso de los contratos de prestación de servicios de personas que trabajan en los gabinetes del Presidente de la República, Ministros/as, Subsecretarios/as, Delegados/as Presidenciales Regionales y Provinciales, los montos brutos mensuales de sus honorarios se determinarán conforme a la tabla anterior y en ningún caso podrán superar el 65% de la remuneración bruta mensualizada del correspondiente Subsecretario/a, determinada conforme a la disposición trigésimo octava transitoria de la Constitución Política de la República.
53. En el caso de las personas que se desempeñen en el gabinete del Presidente de la República, el porcentaje antedicho se aplicará, en los mismos términos, respecto



de la remuneración bruta mensualizada de las/os Subsecretarias/os determinada conforme a la disposición trigésimo octava transitoria de la Constitución Política de la República.

54. En los contratos a honorarios de personas naturales que se desempeñen en los gabinetes de las autoridades señaladas en el numeral 52 se deberá incorporar una cláusula que deje constancia de dicha situación, es decir, de su pertenencia al gabinete.
 55. Respecto de los contratos de prestación de servicios de personas que trabajan en los gabinetes señalados en el numeral 52, en la publicación de la sección de transparencia activa correspondiente al respectivo organismo, además del nombre de la persona contratada y su remuneración bruta, se deberá incluir una breve descripción de las funciones asignadas y el gabinete en que se desempeña de manera expresa, así como darse cumplimiento íntegro a lo dispuesto en la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia del año 2013 sobre transparencia activa.
 56. Previa solicitud fundada de la respectiva autoridad y excepcionalmente, la DIPRES podrá autorizar la contratación de honorarios cuya renta bruta mensual sea superior a los límites máximos señalados en los numerales precedentes de este acápite, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la respectiva solicitud y siempre que la experiencia laboral, las aptitudes de la persona y las características de la tarea que se le encomiende así lo justifiquen.
- XXI. Control de las instrucciones señaladas y el rol de Auditoría Interna de cada repartición y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno**
57. Corresponderá a las unidades de auditoría interna de cada repartición la verificación del cumplimiento estricto de estas instrucciones, debiendo informar trimestralmente de ello al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (en adelante "CAIGG"), a más tardar el último día hábil del mes siguiente al último mes de reporte trimestral.
 58. Por su parte, el CAIGG deberá enviar a S.E. el Presidente de la República y al Ministro de Hacienda, un informe trimestral consolidado relativo al cumplimiento del presente instructivo, a más tardar 60 días corridos después de finalizado el trimestre respectivo.
 59. Asimismo, el CAIGG deberá enviar a cada Ministro/a trimestralmente un informe que contenga una síntesis de los actos y/o procedimientos que deben ser corregidos por las entidades que corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente instructivo.
 60. El CAIGG, al término del ejercicio anual de control, deberá publicar en su página web un informe con el estado de cumplimiento de este instructivo.
 61. Las medidas anteriores deben entenderse sin perjuicio de las atribuciones que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República.
 62. Asimismo, los respectivos Jefes/as de Servicios deberán ordenar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios, así como efectuar las denuncias



penales que correspondan, en caso que el incumplimiento de las presentes instrucciones implique, además, una falta administrativa o constituyan delitos funcionarios/as.

63. Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar de su total tramitación, con excepción de las contenidas en los numerales 52 al 55, las cuales comenzarán a regir a contar del 11 de marzo del año 2022 y serán aplicables a los contratos que se suscriban a partir de dicha fecha.
64. El presente instructivo dejará sin efecto el GAB. PRES N° 2 de S.E. el Presidente de la República del año 2019 sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y el Oficio Circular N° 15 del Ministerio de Hacienda del año 2020 sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus Covid-19, a contar de la entrada en vigencia, establecida en el numeral anterior.

Saluda atentamente a usted,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda

KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
Ministro
Secretario General de la Presidencia



Dirección

DSF4969
VERSION.: 3
ANT.: NO
MAT.: RESPUESTA A SOLICITUD H. CÁMARA
DIPUTADOS – OFICIO N°75575 DEL 23.07.2024.

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
CRISTINA FLORES CORONADO	S	2024-08-14 10:41:34
DANIELA BARRIA ANGULO	S	2024-08-14 13:07:18
HÉCTOR ALARCÓN ALARCÓN	S	2024-08-14 14:55:02

FIRMANTE	VB	FECHA OPERACION
RODRIGO ALARCÓN QUESEM	S	2024-08-14 16:17:09

Creador:

PILAR ROMERO

Depto.:

OIRS

FICHA TECNICA				
ITEM 2: AMBULANCIA 4X2				
ITEM I	INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL OFERENTE			
LICITACIÓN PUBLICA				ID Nº
NOMBRE DE LA EMPRESA:				
FABRICANTE:				
MARCA:				
MODELO:				
CANTIDAD:				
PAIS DE ORIGEN:				
ÍTEM II	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHÍCULO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	CARACTERISTICAS DE MOTOR			
1.1	Tipo de Combustible: Diesel			
1.2	Cilindrada: rango desde 2000 cc. hasta 2500 cc.			
1.3	Potencia minima: 140 HP.			
1.4	Par motor minimo desde 330 Nm.			
1.5	Cantidad de cilindros: 4 (en línea).			
1.6	Cantidad de válvulas por cilindro: 4 por cilindro (2 Admisión, 2 Escape).			
1.7	Turbo Intercooler.			
1.8	Gestión de motor: electrónico Common Rail.			
1.9	Norma de emisión: EURO V o superior.			
2	CAJA DE CAMBIOS			
2.1	Transmision manual.			
2.2	Marchas sincronizadas: mínimo 6 + reversa.			
3	DIMENSIONES EXTERIOR VEHICULO			
3.1	Distancia entre ejes desde 3.600 (mm).			
3.2	Largo total maximo 6.200 (mm).			
3.3	Ancho exterior maximo sin espejos 2.100 (mm).			
3.4	Alto exterior maximo 2.800 (mm).			
3.6	Carrocería Monobloque de fábrica. Sin ensamblajes			
4	DIMENSIONES INTERIOR HBITACULO SANITARIO DEL VEHICULO			
4.1	Alto Interior minimo. 1.900 (mm).			
4.2	Largo Interior minimo.3.000 (mm).			
4.3	ancho interior minimo. 1.700 mm			
4.4	Volumen interior minimo 10,5 m3 y maximo de 13 m3			
5	TRACCION			
5.1	Traccion simple trasera 4x2.			
6	SISTEMA DE DIRECCION			
6.1	Direccion electromecanica o Servo Asistida Hidraulicamente.			
7	SISTEMA DE SUSPENSION			
7.1	Suspensión delantera independientes con elástico transversal parabolico			
7.2	Amortiguador delantero hidraulico doble efecto o a gas.			
7.3	Suspensión trasera rígida con ballesta parabolica.			
7.4	Amortiguador trasero hidraulico doble efecto o a gas.			
7.5	Barra estabilizadora delantera.			
8	SISTEMA DE FRENOS			
8.1	Frenos hidráulicos de doble circuito con servo asistido con ABS (sistema antibloqueo de frenos).			
8.2	Freno de disco en todas las ruedas.			
8.3	Discos autoventilados.			
8.4	Sistema de distribución electrónica de frenado.			
9	SISTEMA DE SEGURIDAD			
9.1	Doble Airbag (conductor y acompañante).			
9.2	Pretensor de Cinturon de Seguridad.			
9.3	Sistema electrónico de estabilidad.			
9.4	Sistema electrónico control de traccion.			
9.5	Sistema electrónico ABS.			
9.6	Sistema Ayuda arranque en Pendiente.			
9.7	Sistema asistente viento lateral.			

10		LLANTAS Y NEUMATICOS			
10.1	Llantas de acero 16" o recomendacion del fabricante.				
10.2	Neumático 235/65 R16 o recomendacion del fabricante.				
10.3	Rueda de repuesto ubicada bajo el chasis, zona posterior.				
11		VOLUMEN DE SUMINISTRO			
11.1	Tanque de Combustible mínimo 70 litros.				
ÍTEM III	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE AMBULANCIA	CUMPLE		OBSERVACIONES	
		SI	NO		
12		CABINA SANITARIA			
10.1	Techo Alto altura minima 1,800 mm.				
10.2	2 focos Led con haz de luz blanca con potencia minima de 50 watts, los cuales deben estar ubicados al interior del habitaculo sanitario de tal manera de iluminar el acceso posterior de los pacientes, encendiendo al momento de abrir puertas abatibles del portalon.				
10.3	Ventana lateral Corrediza color humo con sistema de pegado fundido directamente contra el vano de la puerta lateral derecha corrediza que viene de fabrica, libre de marco y burlete, el cual debe venir con vidrio templado con pavonados.				
10.4	Ventanas fijas en portalon posterior, con vidrio templado con pavonado.				
10.5	Pisadera de acceso trasero con Superficie de Aluminio diamantado antideslizante adosada al chasis.				
10.6	Pisadera de accionamiento mecanico para acceso lateral plegable de aluminio diamantado antideslizante.				
11		EQUIPOS DE ALERTA ACUSTICA Y LUMINOSA			
11.1	Corona Delantera aerodinámica, ubicada en la parte frontal superior de la cabina de conducción.				
11.2	Barral con tecnología LED de color Rojo y Azul de alta calidad con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.3	Progador de secuencias de luces de emergencias, el cual debe cambiar las secuencias de destellos del barral principal.				
11.4	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) frontales de tecnología LED color blanco de Alta calidad, ubicado en la corona delantera, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.5	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) frontales con tecnología LED color Rojo-Azul de alta calidad., ubicado en parrilla frontal del vehiculo, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor. 				
11.6	Cuatro (4) focos laterales de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnología LED de alta calidad. Instalados dos en cada costado del vehiculo uno anterior y otro posterior de color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.7	Dos (2) focos de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnología LED traseros de alta calidad, ubicados sobre ventas de portalon trasero, Color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.8	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) posteriores con tecnología LED de color Rojo- Azul de alta calidad, ubicado en zona media del portalon del vehiculo. 				
11.9	Un (1) foco Led de color blanco con una potencia minima de 50 watts ubicado en la zona posterior, el cual debe ser de escena, instalado en techo de cabina sanitaria, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.10	Dos (2) focos Led de color blancos de escena laterales con potencia minima de 50 Watts, ubicados uno en cada costado del Vehículo con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.				
11.11	Foco busca camino manual de mínimo 50 watts.				
11.12	Sirena de 12v, de 4 tonos con altavoz y micrófono incorporados (Sonidos: Wail, Yelp, Hyper-Yelp).				
11.13	Parlante de 100w de potencia minima.				
11.14	Dos (2) Neblineros en parachoque delantero con haz corta niebla desde 55 watts de potencia.				
11.15	Alarma acustica de retroceso con accionamiento automatico al introducir marcha en reversa y con opcion de desconectar (corta corriente).				

12	COMANDO DE CONDUCCION			
12.1	Comando en consola central del habitaculo del Conductor para control de Alerta luminosas y Acústicas, neblineros, Luz antiniebla, luces de escena laterales y traseras, etc.			
12.2	Comando en consola central de habitaculo del Conductor para la programación barral principal, que permita programar las secuencias de los destellos del barral principal.			
12.3	Sensor de Retroceso con alarma sonora.			
13	REQUERIMIENTO INTERIOR MODULO SANITARIO			
13.1	Contra cabina recubierta con material rígido, antifungico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.			
13.2	Ventana de Intercomunicación, estándar de acuerdo a fabricante.			
13.3	Revestimiento en cielo recubierta con material rígido, antifungico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.			
13.4	Aislación termo Acústica entre Chasis y paredes interiores de todo el modulo sanitario.			
13.5	Piso general y protección en acceso, revestido en linóleo de PVC de alto tráfico, instalado sobre placa original de Madera de Terciado Marino de 18 mm de espesor como mínimo.			
13.6	Estructura del soporte de Camilla de paciente lo mas cercano a portalon trasero.			
13.7	Un (1) asiento tipo butaca deportiva con materiales de alta resistencia individual de paramédico habitable con eje rotatorio en su centro y permita su fijación en 4 posiciones distintas, instalado a un costado de la cabecera de la camilla con cinturón de seguridad de tres puntas (mínimo). Debe Incluir Un (1) enganches de seguridad para silla de traslado de niños, según Decreto N° 176 de 2006 y sus modificaciones si las hubiera del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Subsecretaria de Transporte.			
13.8	Asientos Longitudinal con una sola base y 3 respaldos apto para el transporte de tres (3) pacientes, los cuales deben incluir Kit de Seguridad de 3 puntas como mínimo.			
13.9	Cuatro (6) focos y/o lamparas LED embutidos en cielo de alta intensidad y bajo consumo como mínimo.			
13.10	Dos (2) Focos Led embutidos en cielo de alta intensidad y bajo consumo, los cuales deben ser direccionales sobre el Paciente como mínimo.			
13.11	Un (1) Focos Led en mesa de trabajo del paramedico de alta intensidad y bajo consumo como mínimo.			
13.12	Habilitar espacios para resguardo silla de rueda, debe incluir enganches de seguridad de alta resistencia para adosar.			
13.13	Habilitar espacio para resguardo de silla traslado de niños, debe incluir enganches de alta resistencia para adosar.			
14	MOBILIARIO INTERIOR			
14.1	Mueble principal Contra cabina recubierta con material rígido, antifungico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios. El cual de tener puertas operacionales corredizas en posición horizontal, de material acrílico, deben incluir pestillos como medida de seguridad para evitar las aperturas de estas.			
14.2	Pasamanos interior tubular vertical delantero en acceso lateral, fabricado en acero con un mínimo de 3 mm de espesor con base resistente.			
14.3	Pasamanos del cielo tubular de 3.100 mm de largo como mínimo, fabricado en acero con un mínimo de 3 mm de espesor, instalado sobre el cielo del compartimento sanitario, accesible y comodo para los ocupantes.			
14.4	Tres (3) Sujetadores (pasamanos) Flexible, fabricado en cinta de alta resistencia adosados al pasamanos del cielo.			
14.5	Un (1) Recipiente para desechos de acero inoxidable, ubicado al extremo delantero del asiento longitudinal, con puerta abatible y /o de acuerdo al fabricante.			
15	SISTEMA ELECTRICO			
15.1	Sistema eléctrico de 12v.			
15.2	Gabinete central de circuitos electricos independientes.			
15.3	Dos (2) Toma corriente Plug 12 V.tipo automotriz de 12 volt / 10amp, para conexión de equipos electro médicos.			
15.4	Un (1) Corta corriente general de Gabinete Sanitario, ubicado bajo el asiento del conductor.			
15.5	Red Interna 220 Vca, con (6) Toma corrientes Hembras. (ubicación por definir).			
15.6	Esquema simplificado circuitos 12 Vcc.			
15.7	Esquema simplificado del circuito 220 Vca.			

19	ACCESORIOS OBLIGATORIOS DEL VEHICULO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES			
19.1	Un (1) Set de triángulos.			
19.2	Cuatro (4) Conos plegables con bandas de ABS reflectantes y resistentes al agua. Con bolsa de PVC y un altura mínima de 450 mm.			
19.3	Dos (2) Chalecos reflectantes amarillos.			
19.4	Un (1) Extintor PQS de 4 Kg en Compartimiento Sanitario instalado en posición vertical, según normativas vigentes.			
19.5	Un (1) Extintor PQS de 2 Kg en Cabina de conducción instalado en posición vertical, según normativa vigente.			
19.6	Un (1) Botiquín Profesional de Primeros Auxilios.			
19.7	Tramitación Documentación: Inscripción del Vehículo en R.N.V.M. como Ambulancia, Permiso de Circulación, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Placas Patentes, las cuales deben estar instaladas, Sello Verde y Certificado de Revisión Técnica con la modificación correspondiente de Furgón a Ambulancia.			
CARACTERISTICAS TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MEDICO AMBULANCIA BASICA 4X2				
ÍTEM IV	EQUIPAMIENTO MEDICO	CUMPLE		Observaciones
		SI	NO	
20	CAMILLA PRINCIPAL (Indicar Marca, modelo y garantía técnica)			
20.1	Camilla para el traslado de pacientes con tren de aterrizaje			
20.2	Material: aluminio y/o equivalente técnico superior			
20.3	Dimensiones (largo x ancho): al menos 195 x 55 [cm]			
20.4	Peso máximo de la camilla: 50 [kg]			
20.5	Capacidad de carga: al menos 200[kg]			
20.6	04 ruedas todo terreno de al menos 20 [cm] o 8 pulgadas de diámetro. 02 de éstas deben ser pivoteables			
20.7	Sistema de freno en al menos 2 ruedas			
20.8	Barandas laterales abatibles			
20.9	Regulación de espaldas			
20.10	03 cinturones de seguridad horizontales			
20.11	01 cinturón de 4 puntas			
20.12	Colchón original de fábrica			
20.13	Kit de anclaje de fijación a la ambulancia para el traslado, desmontable manual			
20.14	01 portasuero plegable			
20.15	Sistema Trendelemburg			
20.16	02 frazada camilla			
20.17	05 sabanilla térmica aluminizada para paciente adulto			
20.18	Mesa porta monitor con anclaje a camilla (Deseable)			
20.19	Cumplimiento Normativa UNE/EN 1865 o equivalente; respecto de Equipos para el transporte de pacientes utilizados en ambulancias de carretera, Especificaciones para sistemas de camillas en general y equipos para el transporte de pacientes.			
21	TRASLADO DE PACIENTES			
21.1	01 Camilla auxiliar, Estructura de aluminio con base de resistente vinil impermeable. Resistencia mínima 120 Kg			
21.2	01 Manta de transferencia lateral.			
21.3	Anclajes para incubadoras pediátricas de traslado, correas de alta resistencia instaladas en Camilla principal.			
21.4	01 Silla de rescate plegable para ambulancias. Capacidad mínima de carga de 200 kg estáticos y 120 kg dinámicos. Estructura resistente en aluminio o similar.			
22	INMOVILIZACIÓN Y EXTRICACIÓN			
22.1	02 Kits de férulas para extremidades adulto.			
22.2	02 Kits de férulas para extremidades pediátrico.			
22.3	02 Inmovilizadores laterales de cabeza.			
22.4	02 collares cervicales regulables adulto.			
22.5	02 collares cervicales regulables pediátricos.			
22.6	01 Tabla espinal larga, radiolúcida, con correas de sujeción.			
22.7	01 Tabla espinal corta, radiolúcida, con correas de sujeción.			
22.8	01 Tabla espinal pediátrica con sistema de fijación tipo araña.			
22.9	01 Manga de sujeción pediátrica, compatible con tabla espinal larga.			
22.10	02 Chaleco de extricación y dos pares de guantes de extricación.			
23	ELEMENTOS PARA MANEJO INVASIVO DE LA VÍA AEREA			
23.1	Red de oxígeno con 2 puestos de toma mural(conexión de oxígeno única tipo DISS) con equipamiento completo que incluya: regulador con manómetro de presión(Cilindro Central de Oxígeno, manómetro central para entregar presiones para optimizar la ventilación mecánica y que trabaje con presiones de 2,7 bar a 6 bar máx. aprox.), flujómetro, humidificador, mascarilla adulto y pediátrica, además 1 cilindro de al menos 6 m3 aprox. con sistema de anclaje.			
23.2	Sistema de oxígeno portátil de 0,45 m3 tipo D, con válvula PIN Index, e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica			

23.3	01 Resucitador manual adulto autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye kits de mascarillas adultas(al menos 2 medidas adultas).			
23.4	01 Resucitador manual pediátrico autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarilla			
23.5	02 Resucitador manual neonatal autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarillas.			
23.6	Red central de aspiración.			
23.7	01 Bomba aspiración de al menos 30 lt/m			
23.8	01 Set Laringoscopio luz led fibra óptica, Hojas Curvas y Rectas			
23.9	01 Nebulizador portátil.			
23.10	01 Maletín para procedimientos de vías aéreas.			
25	OTROS ELEMENTOS			
25.1	01 Maletín para procedimiento accesos vasculares			
25.2	01 Fonendoscopio de doble cápsula.			
25.3	02 Riñones de acero			
25.4	01 Pato Urinario			
25.5	01 Maletín de procedimientos multifunción.			
25.6	01 Contenedor y montaje de cortopunzante compatible con el utilizado en establecimiento asistencial			
25.7	01 Porta alcohol gel estandar compatible con el utilizado en establecimiento asistencial			
25.8	01 Dispensador toalla de papel compatible con el utilizado en establecimiento asistencial			
25.9	02 linterna Streamlight Survivor o equivalente técnico con Batería Recargable Iluminación LED Proyecta lúmenes sobre humo y neblina			
25.10	01 linterna Diagnóstico Examen físico, tamaño ligero y compacto ideal para reflejo pupilar.			
25.11	01 Kit de hemorragia: • (01) Guante quirúrgico. • (04) apósitos. • (10) Pack (sachet) de alcohol • (05) antisépticos • (01) venda • (01) Tela adhesiva • (02) Torniquete elástico • (01) Tijera pico pato (extricación) • (01) Pinza quirúrgica • (01) sobre vendaje de compresión.			
25.12	01 Kit de Parto: •Un (01) par de guantes desechables •Una (01) sabanilla desechable •Una (01) pera de aspiración •Un (01) paño campo clínico (acolchado) •Cuatro (04) gasas estériles •Dos (02) clamps umbilicales •Una (01) tijera quirúrgica •Una (01) toalla absorbente •Una (01) botella Alcohol 125cc. •Cuatro (04) Paños de limpieza desechable			
25.13	2 Tijera de trauma (para cortar ropa).			
25.14	1 Dispositivo para cortar cinturones de seguridad.			

FICHA TECNICA

ITEM 1: AMBULANCIA 4X4

ITEM I	INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL OFERENTE			
LICITACIÓN PUBLICA	ID N°			
NOMBRE DE LA EMPRESA:				
FABRICANTE:				
MARCA:				
MODELO:				
CANTIDAD:				
PAIS DE ORIGEN:				
ÍTEM II	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	CARACTERÍSTICAS DE MOTOR			
1.1	Tipo de Combustible: Diesel			
1.2	Cilindrada: rango desde 2000 cc. hasta 2200 cc.			
1.3	Potencia mínima: 160 HP			
1.4	Par motor mínimo: 360 Nm.			
1.5	Cantidad de cilindros: 4 (en línea).			
1.6	Cantidad de válvulas por cilindro: 4 por cilindro (2 Admisión, 2 Escape).			
1.7	BI-Turbo Intercooler			
1.8	Gestión de motor: electrónico Common Rail.			
1.9	Norma de emisión: EURO V o superior.			
2	CAJA DE CAMBIOS			
2.1	Transmisión manual o automática.			
2.2	Marchas mecánicas sincronizadas: mínimo 6 + reversa, automáticos mínimo 6 cambios + reversa.			
3	DIMENSIONES EXTERIOR VEHICULO			
3.1	Distancia entre ejes máximo 3.700 (mm).			
3.2	Largo total máximo 6.000 (mm) .			
3.3	Ancho exterior sin espejos máximo 2.100 (mm).			
3.4	Alto exterior máximo 2.900 (mm).			
3.6	Carrocería Monobloque de fábrica. Sin ensamblajes			
4	DIMENSIONES INTERIOR HBITACULO SANITARIO DEL VEHICULO			
4.1	Alto Interior max. 2.100 (mm).			
4.2	Largo Interior max.3.500 (mm).			
4.3	ancho interior max. 1.800 mm			
4.4	Volumen interior mínimo 10,5 m3.			
5	TRACCION			
5.1	Tracción 4x4 conectable o 4x4 Integral.			
6	SISTEMA DE DIRECCION			
6.1	Dirección Servo asistida Hidráulicamente o Electromecánica.			
7	SISTEMA DE SUSPENSION			
7.1	Suspensión delantera independientes con elástico transversal parabólico			
7.2	Amortiguador delantero hidráulico doble efecto.			
7.3	Suspensión trasera rígida con ballesta parabólica.			
7.4	Amortiguador trasero hidráulico doble efecto.			
7.5	Barra estabilizadora delantera.			
8	SISTEMA DE FRENOS			
8.1	Frenos hidráulicos de doble circuito con servo asistido con ABS (sistema antibloqueo de frenos).			
8.2	Freno de disco en todas las ruedas.			
8.3	Discos autoventilados.			
8.4	Sistema de distribución electrónica de frenado.			

9	SISTEMA DE SEGURIDAD			
9.1	Doble Airbag (conductor y acompañante).			
9.2	Pretensor de Cinturon de Seguridad.			
9.3	Sistema electrónico de estabilidad.			
9.4	Asistencia de frenado del vehiculo.			
9.5	Sistema electrónico control de traccion.			
9.6	Sistema electrónico ABS.			
9.7	Sistema Ayuda arranque en Pendiente.			
9.8	Sistema asistente viento lateral.			
10	LLANTAS Y NEUMATICOS			
10.1	Llantas de acero 16" o recomendacion del fabricante.			
10.2	Neumático 225/75 R16 o recomendacion del fabricante.			
10.3	Rueda de repuesto ubicada bajo el chasis, zona posterior.			
11	VOLUMEN DE SUMINISTRO			
11.1	Tanque de Combustible mínimo 80 litros.			
ÍTEM III	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE AMBULANCIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
12	CABINA SANITARIA			
10.1	Techo Alto altura mínima 1.800 mm.			
10.2	2 focos Led con haz de luz blanca con potencia minima de 50 watts, los cuales deben estar ubicados al interior del habitaculo sanitario de tal manera de iluminar el acceso posterior de los pacientes, encendiendo al momento de abrir puertas abatibles del portalon.			
10.3	Ventana lateral Corrediza color humo con sistema de pegado fundido directamente contra el vano de la puerta lateral derecha corrediza que viene de fabrica, libre de marco y burlete , el cual debe venir con vidrio templado con pavonados.			
10.4	Ventanas fijas en portalon posterior, con vidrio templado con pavonado.			
10.5	Pisadera de acceso trasero con Superficie de Aluminio diamantado antideslizante adosada al chasis.			
10.6	Pisadera de accionamiento mecanico para acceso lateral plegable de aluminio diamantado antideslizante.			
11	EQUIPOS DE ALERTA ACUSTICA Y LUMINOSA			
11.1	Corona Delantera aerodinámica, ubicada en la parte frontal superior de la cabina de conducción.			
11.2	Barral con tecnologia LED de color Rojo y Azul de alta calidad con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.3	Progador de secuencias de luces de emergencias, el cual debe cambiar las secuencias de destellos del barral principal.			
11.4	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) frontales de tecnologia LED color blanco de Alta calidad, ubicado en la corona delantera, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.5	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) frontales con tecnologia LED color Rojo-Azul de alta calidad., ubicado en parrilla frontal del vehiculo), con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor. 			
11.6	Cuatro (4) focos laterales de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnologia LED de alta calidad. Instalados dos en cada costado del vehiculo uno anterior y otro posterior de color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.7	Dos (2) focos de alerta luminosa estroboscopicos (destellantes) con tecnologia LED traseros de alta calidad, ubicados sobre ventas de portalon trasero, Color Rojo - Azul, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			

11.8	Dos (2) focos estroboscopicos (destellantes) posteriores con tecnologia LED de color Rojo- Azul de alta calidad., ubicado en zona media del portalon del vehiculo. 			
11.9	Un (1) foco Led de color blanco con una potencia minima de 50 watts ubicado en la zona posterior, el cual debe ser de escena, instalado en techo de cabina sanitaria, con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.10	Dos (2) focos Led de color blancos de escena laterales con potencia minima de 50 Watts, ubicados uno en cada costado del Vehiculo con accionamiento en comando consola central del habitaculo del conductor.			
11.11	Foco busca camino manual de mínimo 50 watts.			
11.12	Sirena de 12v, de 4 tonos con altavoz y micrófono incorporados (Sonidos: Wail, Yelp, Hyper-Yelp).			
11.13	Parlante de 100w de potencia minima.			
11.14	Dos (2) Neblineros en parachoque delantero con haz corta niebla desde 55 watts de potencia.			
11.15	Alarma acustica de retroceso con accionamiento automatico al introducir marcha en reversa y con opcion de desconectar (corta corriente).			
12	COMANDO DE CONDUCCION			
12.1	Comando en consola central del habitaculo del Conductor para control de Alerta luminosas y Acústicas, neblineros, Luz antiniebla, luces de escena laterales y traseras, etc.			
12.2	Comando en consola central de habitaculo del Conductor para la programación barral principal, que permita programar las secuencias de los destellos del barral principal.			
12.3	Sensor de Retroceso con alarma sonora.			
13	REQUERIMIENTO INTERIOR MODULO SANITARIO			
13.1	Contra cabina recubierta con material rigido, antifungico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.			
13.2	Ventana de Intercomunicación, estándar de acuerdo a fabricante.			
13.3	Revestimiento en cielo recubierta con material rigido, antifungico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios.			
13.4	Aislación termo Acústica entre Chasis y paredes interiores de todo el modulo sanitario.			
13.5	Piso general y protección en acceso, revestido en linóleo de PVC de alto tráfico, instalado sobre placa original de Madera de Terciado Marino de 18 mm de espesor como minimo.			
13.6	Estructura del soporte de Camilla de paciente lo mas cercano a portalon trasero.			
13.7	Un (1) asiento tipo butaca deportiva con materiales de alta resistencia individual de paramédico habitable con eje rotatorio en su centro y permita su fijacion en 4 posiciones distintas, instalado a un costado de la cabecera de la camilla con cinturón de seguridad de tres puntas (minimo). Debe Incluir Un (1) enganches de seguridad para silla de traslado de niños, según Decreto N° 176 de 2006 y sus modificaciones si las hubiera del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Subsecretaria de Transporte.			
13.8	Asientos Longitudinal con una sola base y 3 respaldos apto para el transporte de tres (3) pacientes, los cuales deben incluir Kit de Seguridad de 3 puntas como minimo.			
13.9	Cuatro (6) focos y/o lamparas LED embutidos en cielo de alta intencidads y bajo consumo como minimo.			
13.10	Dos (2) Focos Led embutidos en cielo de alta intencidad y bajo consumo, los cuales deben ser direccionales sobre el Paciente como minimo.			
13.11	Un (1) Focos Led en mesa de trabajo del paramedico de alta intencidads y bajo consumo como minimo.			
13.12	Habilitar espacios para resguardo silla de rueda, debe incluir enganches de seguridad de alta resistencia para adosar.			
13.13	Habilitar espacio para resguardo de silla traslado de niños, debe incluir enganches de alta resistencia para adosar.			

14	MOBILIARIO INTERIOR			
14.1	Mueble principal Contra cabina recubierta con material rígido, antifúngico, lavable, resistente al lavado con cloro y amonios cuaternarios. El cual de tener puertas operacionales corredizas en posición horizontal, de material acrílico, deben incluir pestillos como medida de seguridad para evitar las aperturas de estas.			
14.2	Pasamanos interior tubular vertical delantero en acceso lateral, fabricado con un mínimo de 3 mm de espesor con base resistente.			
14.3	Pasamanos del cielo tubular, fabricado con un mínimo de 3 mm de espesor, instalado sobre el cielo del compartimiento sanitario, accesible y cómodo para los ocupantes.			
14.4	Tres (3) Sujetadores (pasamanos) Flexible, fabricado en cinta de alta resistencia adosados al pasamanos del cielo.			
14.5	Un (1) Recipiente para desechos de acero inoxidable, ubicado al extremo delantero del asiento longitudinal, con puerta abatible y /o de acuerdo al fabricante.			
15	SISTEMA ELECTRICO			
15.1	Sistema eléctrico de 12v.			
15.2	Gabinete central de circuitos eléctricos independientes.			
15.3	Dos (2) Toma corriente Plug 12 V.tipo automotriz de 12 volt / 10amp, para conexión de equipos electro médicos.			
15.4	Un (1) Corta corriente general de Gabinete Sanitario, ubicado bajo el asiento del conductor.			
15.5	Red Interna 220 Vca, con (6) Toma corrientes Hembras. (ubicación por definir).			
15.6	Esquema simplificado circuitos 12 Vcc.			
15.7	Esquema simplificado del circuito 220 Vca.			
15.8	Toma corriente externo Industrial Macho Embutido de 16 Amp. de 220 Vca. 2P+T, Índice de Protección IP 65, Color Azul. (Imagen referencial) 			
15.9	Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón 3x16 AWG, largo 20 mt.			
15.10	Inversor de Corriente de Onda Sinoidal Pura de Baja Frecuencia Profesional de 12v/220v con una potencia mínima de 2000 W. (ADJUNTAR FICHA TECNICA, esto permitara una mejor evaluación)			
15.11	Batería Auxiliar de 12 volt/100 a/h mínimo, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos.			
15.12	Tablero de Control central análogo, instalado en mueble anaquel en parte superior de la mesa de trabajo.			
16	CLIMATIZACION			
16.1	Calefacción de combustión a Diésel, sistema de turbina con difusor a lo largo del mueble anaquel célula sanitaria parte inferior y/o de acuerdo a fabricante, adjuntar especificación técnica.			
16.2	Extractor Eléctrico de aire forzado de 12 vcc, con evacuador de aire expuesto y construido que evite el ingreso de agua lluvia y vectores al interior del compartimiento sanitario, el cual debe ser comandado desde tablero de control centralizado.			
16.3	Sistema presurizado para compartimiento sanitario que evita el ingreso de polvo desde el exterior.			
16.4	Equipo de aire acondicionado doble, evaporador en cabina 9.000 Btu. Evaporador en célula sanitaria 24.000 Btu, con controles de flujo aire y temperatura independientes. (ADJUNTAR FICHA TECNICA, esto permitara una mejor evaluación)			
17	COLOR, ROTULO Y SIMBOLOS			
17.1	Decoración por definir.			
17.2	Indicadores interiores (Usar Cinturon de Seguridad, Prohibido Fumar, Prohibido hablar con el Conductor).			
17.3	Seis (6) Logos Institucionales. (Estatal, Institucional del Servicio de Salud Osorno e Institucional del Gobierno Regional de Los Lagos), por definir ubicación.			
17.4	Color de Ambulancia por definir.			

18		SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION		
18.1	Equipo de radiocomunicación similar a Motorola DGM8500, radio digital de alto desempeño con voz y datos integrados, con pantalla alfanumérica, con GPS incluido. (programación de frecuencias por técnico del Servicio) Equipo de radio comunicación debe venir desbloqueado para su programación.			
18.2	Antena para Sistema de GPS instalada en el exterior.			
18.3	Banda de frecuencia: VHF.			
18.4	Rango de frecuencia: VHF: 136-174 MHz.			
18.5	Niveles de potencia: 1-25W, 25-45W (VHF).			
18.6	Voz y datos integrados.			
18.7	Botones programables.			
18.8	Espaciado de canal: 6.25 kHz, 12.5 kHz.			
18.9	Canales: 1000.			
18.10	Prioridad dual.			
18.11	Altavoz externo.			
18.12	Señalización de emergencia			
18.13	Antena móvil VHF colineal 5/8 onda con resorte de goma resistente a vibraciones, con su respectivo montaje, instalado en esquina superior izquierda para evitar roturas 			
18.14	kit de microfono, parlante con potenciómetro ubicado en cabina sanitaria y accesorios necesarios. Los cuales deben contar con aislamiento que evite la corrosión por uso de desinfectantes como por ejemplo cloro y/o por humedad.			
18.15	Ubicación de la Radio comunicación debe estar al centro de la cabina de conducción de tal manera que se tenga un libre acceso para el conductor y copiloto.			
18.16	1 Radio portátil VHF con tecnología digital, GPS y pantalla alfanumerica, similares al Motorola DGP 8550e. Especificaciones técnicas: FRECUENCIA: VHF 136-174 MHz. CANALES: 1000. ESPACIAMIENTO DE CANAL: 12.5 / 25 KHZ. BATERIA: ION LITIO 2.250 mAh. CONSIDERAR 01 BATERIA ADICIONAL (RESPALDO) DURACION BATERIA EN CICLO DE OPERACIÓN 5-5-90: 8 HORAS ANALÓGICO Y			
19		ACCESORIOS OBLIGATORIOS DEL VEHICULO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES		
19.1	Un (1) Set de triángulos.			
19.2	Cuatro (4) Conos plegables con bandas de ABS reflectantes y resistentes al agua. Con bolsa de PVC y un altura minima de 450 mm.			
19.3	Dos (2) Chalecos reflectantes amarillos.			
19.4	Un (1) Extintor PQS de 4 Kg en Compartimiento Sanitario instalado en posición vertical, según normativas vigentes.			
19.5	Un (1) Extintor PQS de 2 Kg en Cabina de conducción instalado en posición vertical, según normativa vigente.			
19.6	Un (1) Botiquín Profesional de Primeros Auxilios.			
19.7	Tramitación Documentación: Inscripción del Vehículo en R.N.V.M. como Ambulancia, Permiso de Circulación, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Placa Patente, las cuales deben estar instaladas, Sello Verde y Certificado de Revisión Técnica con la modificación correspondiente de Furgon a Ambulancia.			
CARACTERISTICAS TÉCNICAS EQUIPAMIENTO MEDICO AMBULANCIA BASICA 4X2				
ÍTEM IV	EQUIPAMIENTO MEDICO	CUMPLE		Observaciones
		SI	NO	
20	CAMILLA PRINCIPAL (Indicar Marca, modelo y garantía técnica)			
20.1	Camilla para el traslado de pacientes con tren de aterrizaje			
20.2	Material: aluminio y/o equivalente técnico superior			
20.3	Dimensiones (largo x ancho): al menos 195 x 55 [cm]			
20.4	Peso máximo de la camilla: 50 [kg]			
20.5	Capacidad de carga: al menos 200[kg]			

20.6	04 ruedas todo terreno de al menos 20 [cm] o 8 pulgadas de diámetro. 02 de éstas deben ser pivoteables			
------	--	--	--	--

20.7	Sistema de freno en al menos 2 ruedas			
20.8	Barandas laterales abatibles			
20.9	Regulación de espaldar			
20.10	03 cinturones de seguridad horizontales			
20.11	01 cinturón de 4 puntas			
20.12	Colchón original de fábrica			
20.13	Kit de anclaje de fijación a la ambulancia para el traslado, desmontable manual			
20.14	01 portasuero plegable			
20.15	Sistema Trendelemburg			
20.16	02 frazada camilla			
20.17	05 sabanilla térmica aluminizada para paciente adulto			
20.18	Mesa porta monitor con anclaje a camilla (Deseable)			
20.19	Cumplimiento Normativa UNE/EN 1865 o equivalente; respecto de Equipos para el transporte de pacientes utilizados en ambulancias de carretera, Especificaciones para			
21	TRASLADO DE PACIENTES			
21.1	01 Camilla auxiliar, Estructura de aluminio con base de resistente vinil impermeable. Resistencia mínima 120 Kg			
21.2	01 Manta de transferencia lateral.			
21.3	Anclajes para incubadoras pediátricas de traslado, correas de alta resistencia instaladas en Camilla principal.			
21.4	01 Silla de rescate plegable para ambulancias. Capacidad mínima de carga de 200 kg estáticos y 120 kg dinámicos. Estructura resistente en aluminio o similar.			
22	INMOVILIZACIÓN Y EXTRICACIÓN			
22.1	02 Kits de férulas para extremidades adulto.			
22.2	02 Kits de férulas para extremidades pediátrico.			
22.3	02 Inmovilizadores laterales de cabeza.			
22.4	02 collares cervicales regulables adulto.			
22.5	02 collares cervicales regulables pediátricos.			
22.6	01 Tabla espinal larga, radiolúcida, con correas de sujeción.			
22.7	01 Tabla espinal corta, radiolúcida, con correas de sujeción.			
22.8	01 Tabla espinal pediátrica con sistema de fijación tipo araña.			
22.9	01 Manga de sujeción pediátrica, compatible con tabla espinal larga.			
22.10	02 Chaleco de extricación y dos pares de guantes de extricación.			
23	ELEMENTOS PARA MANEJO INVASIVO DE LA VÍA AEREA			
23.1	Red de oxígeno con 2 puestos de toma mural(conexión de oxígeno única tipo DISS) con equipamiento completo que incluya: regulador con manómetro de presión(Cilindro Central de Oxígeno, manómetro central para entregar presiones para optimizar la ventilación mecánica y que trabaje con presiones de 2,7 bar a 6 bar máx. aprox.), flujómetro, humidificador, mascarilla adulto y pediátrica, además 1 cilindro de al menos 6 m3 aprox. con sistema de anclaje.			
23.2	Sistema de oxígeno portátil de 0,45 m3 tipo D, con válvula PIN Index, e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica			
23.3	01 Resucitador manual adulto autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye kits de mascarillas adultas(al menos 2 medidas adultas).			
23.4	01 Resucitador manual pediátrico autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarilla			
23.5	02 Resucitador manual neonatal autoclavable, con entrada de oxígeno y bolsa de reservorio. Incluye 2 kits de mascarillas.			
23.6	Red central de aspiración.			
23.7	01 Bomba aspiración de al menos 30 lt/m			
23.8	01 Set Laringoscopio luz led fibra óptica, Hojas Curvas y Rectas			
23.9	01 Nebulizador portátil.			
23.10	01 Maletín para procedimientos de vías aéreas.			

25	OTROS ELEMENTOS			
25.1	01 Maletin para procedimiento accesos vasculares			
25.2	01 Fonendoscopio de doble cápsula.			
25.3	02 Riñones de acero			
25.4	01 Pato Urinario			
25.5	01 Maletin de procedimientos multifunción.			
25.6	01 Contenedor y montaje de cortopunzante compatible con el utilizado en establecimiento asistencial			
25.7	01 Porta alcohol gel estandar compatible con el utilizado en establecimiento asistencial			
25.8	01 Dispensador toalla de papel compatible con el utilizado en establecimiento asistencial			
25.9	02 Linterna Streamlight Survivor o equivalente técnico con Batería Recargable Iluminación LED Proyecta lúmenes sobre humo y neblina			
25.10	01 Linterna Diagnóstico Examen físico, tamaño ligero y compacto ideal para reflejo pupilar.			
25.11	01 Kit de hemorragia: (01) Guante quirúrgico. • (04) apósitos. • (10) Pack (sachet) de alcohol • (05) antisépticos • (01) venda • (01) Tela adhesiva • (02) Torniquete elástico • (01) Tijera pico pato (extricación) • (01) Pinza quirúrgica • (01) sobre vendaje de compresión.			
25.12	01 Kit de Parto: •Un (01) par de guantes desechables •Una (01) sabanilla desechable •Una (01) pera de aspiración •Un (01) paño campo clínico (acolchado) •Cuatro (04) gasas estériles •Dos (02) clamps umbilicales •Una (01) tijera quirúrgica •Una (01) toalla absorbente •Una (01) botella Alcohol 125cc. •Cuatro (04) Paños de limpieza desechable			
25.13	2 Tijera de trauma (para cortar ropa).			
25.14	1 Dispositivo para cortar cinturones de seguridad.			

N°	SERVICIO DE SALUD	HOSPITAL	MARCA	MODELO	PPU	MES/AÑO MANTENCION	TIPO DE MANTENCION	COSTO DE MANTENCION
1	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	ene-23	CORRECTIVA	\$ 1.682.597
2	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	may-23	PREVENTIVA	\$ 442.881
3	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	jun-23	CORRECTIVA	\$ 1.081.091
4	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	ago-23	CORRECTIVA	\$ 482.063
5	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	ago-23	PREVENTIVA	\$ 996.106
6	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	ene-24	PREVENTIVA	\$ 426.297
7	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	feb-24	CORRECTIVA	\$ 1.301.768
8	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	may-24	PREVENTIVA	\$ 789.313
9	OSORNO	FUTA SRÜKA LAWENCHE KUNKO MAPU MO	MERCEDES-BENZ	SPIRNTER 416 CDI 4X4 AT	SD.ZR-46	may-24	CORRECTIVA	\$ 91.338
TOTAL								\$ 7.293.454